

Ciudad de México, a 7 de octubre de 2020.

Versión estenográfica de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Buenas tardes, damos la bienvenida a la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Para poder dar inicio a la Sesión solicito al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Para efectos de verificar el *quorum* le pido a los Comisionados que se encuentran presentes que manifiesten de viva voz su participación en esta Sesión.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados tenemos *quorum* para llevar a cabo la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Procedemos a la aprobación del Orden del Día, para lo cual les pediría considerar dos casos diferentes: uno, de inclusión de un asunto; y otro, mi solicitud de que podamos bajar dos asuntos conforme a lo que a continuación señalaré.

Solicito a ustedes que al aprobar el Orden del Día se pueda incluir como numeral 37 el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deja insubsistente el Acuerdo P/IFT/060219/68 del seis de febrero de dos mil diecinueve, dictado dentro del expediente AI/D-003-2016 y su notificación de fecha 12 de febrero de 2019, para dar parcial cumplimiento a la ejecutoria dictada en el Amparo en Revisión 468/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Se incluiría como asunto I.37 del Orden del Día.

Y, por otra parte, les solicito a ustedes considerar dar de baja del Orden del Día los que actualmente aparecen como numerales I.4 y I.5, consultas públicas de la UER, que son:

El I.4, Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT determina someter a Consulta Pública el Anteproyecto de "Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT clasifica la banda de frecuencias 64 a 71 GHz como espectro libre y expide las condiciones técnicas de operación".

Y el I.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del IFT determina someter a Consulta Pública de Integración el "Cuestionario sobre la banda de frecuencias 5925 a 7125 MHz", la banda de 6 GHz; esto porque he detectado comentarios relevantes de parte de los señores Comisionados, por lo cual estimo que requieren en función de las atribuciones que me corresponden una debida preparación de los asuntos previo a que sean conocidos por este Honorable Pleno.

En ese sentido, solicito a ustedes que pudiésemos proceder a votar el Orden del Día con la inclusión del asunto indicado y bajar los dos asuntos que también he señalado, por lo que pido a la Secretaría del Pleno que recoja la votación de aprobación del Orden del Día en ese sentido.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación respecto del Orden del Día con las modificaciones que han sido señaladas.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, a favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionando Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de las modificaciones señaladas.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad con las modificaciones que han sido señaladas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto en el rubro 1, asunto que se someten a consideración del Pleno, como asunto I.1 tenemos el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las

Actas de la Décima Octava Sesión Ordinaria y Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebradas el 23 y 25 de septiembre de 2020, respectivamente.

Doy la voz a la Secretaría Técnica del Pleno, adelante.

Lic. David Gorra Flota: Muchas gracias.

Comisionados, como bien lo ha señalado el Comisionado Cuevas, nos referimos a dos Actas, una de una Sesión Ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2020, y la correspondiente a la Sesión Extraordinaria del 25 de septiembre de 2020; recibimos únicamente un comentario de forma, que fue incorporado y no vemos inconveniente alguno en someterlas a su consideración.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Podemos recoger la votación.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.1 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.2, a cargo de la Unidad de Asuntos Jurídicos tenemos el Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus, COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad de la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán Araujo, adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Gracias, Presidente.

Buenas tardes, Presidente, Comisionados, colegas.

Por este conducto me permito someter a la consideración del Pleno del Instituto el Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Lo anterior, al tenor de lo siguiente, señores Comisionados.

Como es de su conocimiento, el 3 de julio de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones por causa de fuerza mayor determina los casos en que se

suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de Coronavirus, COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Dicho Acuerdo en lo esencial tiene como finalidad establecer que a partir del 1º de julio de 2020 el Instituto se encontraría en días laborales manteniendo los esquemas de teletrabajo en curso, además de continuar la suspensión de plazos y términos previstos en días hábiles, naturales y por periodos, salvo aquellos trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos a cargo del Instituto que quedaron exceptuados de dicha suspensión en el Anexo de ese instrumento, para garantizar como se ha señalado la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

En lo sucesivo y para efectos de la exposición del presente asunto lo referiré como el Acuerdo publicado el 3 de julio.

En este sentido, al subsistir la misma causa de fuerza mayor provocada por el riesgo que implica el virus SARS-CoV-2, con el objetivo de seguir garantizando la continuidad y calidad en la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, así como el proceso de competencia económica en dichos sectores, resulta necesario modificar el Acuerdo señalado a efecto de adicionar los siguientes asuntos.

Por una parte, para ser sustanciado en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica y durante la vigencia del presente Acuerdo, el procedimiento de aviso de concentración previsto en el artículo Noveno Transitorio, párrafos primero a cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y por la otra, para el efecto de reanudar para el Instituto los cómputos de plazos y términos correspondientes a diversos procedimientos que, por el estado procesal que guardan y su importancia estratégica, deben continuar su curso legal, a saber, los procedimientos de competencia relativos a la imposición de sanciones o declaratorios tramitados en términos del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, y a los que se haya notificado el Acuerdo de cierre de instrucción y no tengan actuaciones pendientes en desahogo y, por tanto, estén en la etapa de dictado de la Resolución que en cada caso corresponda, así como su notificación.

El dictado de la Resolución por la que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones, Resolución Bienal 2019, así como su notificación, los trámites relativos a separación contable, los procedimientos a la solicitud de agentes económico para dejar de ser considerados como parte del grupo de interés económico declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión, y le dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica, así como su notificación; los procedimientos previstos en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica a los que hace referencia este Acuerdo, y los incidentes relativos al cumplimiento y ejecución de las resoluciones del Instituto a que se refieren los artículos 132 y 133 de la citada Ley de Competencia Económica.

Asimismo, perdón, es que alguien tiene abierto su micrófono.

Asimismo, por su trascendencia, en el cumplimiento del objeto del Instituto como autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, consistente en garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados en los referidos sectores, también se estima pertinente reanudar el cómputo de plazos y términos en los trámites, actuaciones e investigaciones a cargo de la Autoridad Investigadora del Instituto.

Asimismo, y ante lo prolongado de la situación, resulta necesario reanudar los cómputos de plazos y términos para continuar con el ejercicio de las facultades constitucionales otorgadas al propio Instituto, sobre todo en aquellos casos en que la interacción con los sujetos regulados resulta mínima; tal es el caso de los procedimientos administrativos de imposición de sanción tramitados ante la Unidad de Cumplimiento del Instituto que se encuentran en estado de Resolución, es decir, aquellos en los que se hubiera agotado el término para presentar alegatos previo a la suspensión, ya que en esos asuntos únicamente debe ser notificada la Resolución que pone fin al procedimiento.

Lo anterior, se robustece si se considera que en caso de no favorecer los intereses del particular dichas resoluciones pueden ser impugnadas ante los juzgados y tribunales especializados en la materia, mismos que desde el pasado 3 de agosto ya se encuentran laborando, aunado al hecho de que existe la posibilidad de instaurar el medio de defensa correspondiente por medios electrónicos, motivo por el cual se estima no se causaría ningún perjuicio a los particulares.

Lo anterior, desde luego, señores Comisionados, en el entendido de que no pasa desapercibido para el Instituto que es un hecho notorio que la pandemia subsiste con un peligro para la salud, como un peligro para la salud, perdón, de modo que la reanudación de plazos y términos de los diversos procedimientos ya mencionados no se realiza en un contexto de normalidad, y en todos los casos deberán llevarse a cabo bajo las más estrictas medidas sanitarias que garanticen la protección a la salud y la integridad física de las personas servidoras públicas del Instituto y de las partes.

En ese sentido el Acuerdo propone lo siguiente: en el Acuerdo único se modifican el segundo párrafo del Acuerdo Primero, el segundo párrafo del Acuerdo Quinto y el artículo Transitorio Primero, así como el primer párrafo del inciso c), el tercer párrafo del inciso e) y el inciso f) del apartado A del Anexo del Acuerdo P/IFT/EXT/2906/2020/2020, así como la fracción V del apartado B, además del primer párrafo, el segundo párrafo, el tercer párrafo en sus incisos a), subinciso 6B, subinciso 1 y subinciso 2 en su segundo párrafo, todos ellos de la fracción VII del apartado B del referido Acuerdo de 3 de julio; asimismo, se adicionan un quinto párrafo a la fracción III, un cuarto y quinto párrafo a la fracción VII, y se adiciona la fracción XII al apartado B del referido Acuerdo de 3 de julio.

Para quedar de la siguiente forma.

El Acuerdo Primero en la parte conducente señalaría: "...La reanudación de los cómputos de los plazos y términos mencionados en el párrafo anterior se realizará a partir de la fecha que, en cada caso y mediante la modificación al presente Acuerdo, determine el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y en los demás casos a partir de la fecha que se determine en el Acuerdo correspondiente que emita el Pleno para concluir la vigencia del presente Acuerdo".

En el Acuerdo Quinto se ajusta para efecto de señalar lo siguiente en la parte conducente: "...Tercero. Los presentes Lineamientos, que son Lineamientos a cargo de la Autoridad Investigadora, se encontrarán vigentes hasta que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determine que ha concluido la vigencia del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la

prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020...”.

Lo anterior, considerando que también se modifica el artículo Primero Transitorio del Acuerdo de mérito, a efecto de quedar en los siguientes términos: “...Primero. El presente Acuerdo estará vigente a partir del 1 de julio de 2020 y hasta que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determine que ha concluido su vigencia mediante la emisión del Acuerdo correspondiente”.

Ahora bien, en cuanto al Anexo del referido Acuerdo, en el apartado A simplemente se ajusta en el inciso c) y en el inciso e) la referencia, a efecto de que una vez que el Pleno del Instituto determine que ha concluido la vigencia del presente instrumento, mediante la emisión del Acuerdo correspondiente, el interesado o su representante legal tendrá un plazo de veinte días hábiles para presentar en la Oficialía de Partes del Instituto mediante escrito y de manera física toda la documentación original y completa que remitió inicialmente al Instituto de manera digitalizada para tramitar el asunto respectivo en términos del presente Anexo, haciendo referencia al número registrado en el sistema institucional de gestión documental que le fue asignado y notificado al momento de realizar su actuación.

Para efectos de lo anterior, se entienden por días hábiles los así señalados conforme a lo dispuesto en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2020 y principios de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019 y, en su caso, por el Acuerdo que lo modifique o sustituya.

De la misma forma, en el inciso e) del apartado A, también se hace referencia a esta nueva vigencia del presente instrumento a través de la emisión de un Acuerdo que lo deje sin efectos; esto considerando, desde luego, como lo señalé, que se modifica el artículo Transitorio para que la vigencia del presente instrumento ya quede explícitamente hasta que el Pleno emita un Acuerdo donde deje sin efectos el presente mecanismo.

En ese sentido, en cuanto al apartado A del Anexo del Acuerdo de referencia, lo único que cambia es el momento a partir del cual inicia el cómputo del plazo de veinte días hábiles, desde luego, esto no prejuzga si alguien quiere hacerlo antes, mientras esté abierta la Oficialía de Partes del Instituto cualquier sujeto regulado puede presentar la información en físico de un trámite que haya sido realizado por vía electrónica; esto es simplemente para precisar ahora con la nueva vigencia de este instrumento el momento a partir del cual se computa este plazo de veinte días.

Por lo que hace al apartado B del anexo, señores Comisionados, por parte de la Unidad de Cumplimiento se estaría adicionando la Resolución de procedimientos administrativos de imposición de sanción y su notificación, siempre y cuando el plazo para presentar alegatos haya concluido previo a la suspensión de plazos decretada en el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de Ley, así como sus excepciones con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafo segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus CODIV-19, publicado en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año en curso.

Ahí nada más recordar, fue el primer Acuerdo que con motivo de la contingencia sanitaria tuvo a bien dictar el Pleno del Instituto.

Por otra parte, en la fracción V del anexo B, a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, se estaría incorporando el trámite UPR-04-002, entrega de separación contable; se estaría incorporando el procedimiento de revisión bienal de las medidas asimétricas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones; se estarían adicionando los procedimientos correspondientes a la solicitud de agentes económicos para dejar de ser considerados como parte del grupo de interés económico declarado como Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión y les dejen de aplicar las medidas de regulación asimétrica.

De la misma forma, también la autorización de los manuales para la provisión de servicios mayoristas, la creación de nuevos servicios y de red, así como para las actuaciones que se realicen con los sujetos regulados y cualquier persona respecto de la información y documentación que se estime necesaria sobre la implementación de la separación funcional y operación de las empresas resultantes.

En este sentido y como ya se ha hecho en ocasiones anteriores con trámites a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, los interesados deberán promover actuaciones y desahogar requerimientos a través de la Oficialía de Partes del Instituto, y la notificación de actuaciones administrativas por parte del Instituto se realizará en el domicilio señalado para tal efecto y conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, la Unidad de Administración conforme al ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con la Unidad de Política

Regulatoria con los servicios generales y recursos materiales necesarios para aquellas diligencias en las que sea necesaria la presencia o actuación física de personas servidoras públicas del Instituto, para la atención y sustanciación de los trámites, actuaciones y procedimientos referidos.

Por otra parte, en la fracción VII, a cargo de la Unidad de Competencia Económica, se estaría incorporando la presentación de avisos de concentración sustanciados de conformidad con lo establecido en los párrafos primero a cuarto del artículo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en ese sentido, se estarían tramitando también de forma remota.

En cuanto a los avisos de concentración cabe precisar, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores para otros asuntos a cargo de la Unidad de Competencia Económica, que tanto el Instituto como los agentes económicos involucrados en el procedimiento deberán en todo momento cumplir con las obligaciones, plazos y términos establecidos en la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, las de aplicación supletoria, etcétera, etcétera.

La tramitación remota del procedimiento no exime de ninguna manera el cumplimiento de lo establecido en los artículos 88, 89, 90, 92, 111 y demás aplicables de la Ley de Competencia Económica, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los ordenamientos de aplicación supletoria para el trámite de aviso de concentración ya referida.

De la misma forma para presentar un aviso de concentración, de conformidad con el artículo Noveno Transitorio de la citada Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, los agentes económicos interesados deberán realizar su promoción mediante correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: oficialiadepartes@ift.org.mx y oficialiacompetencia@ift.org.mx, aplicándoles los requisitos que ya en ocasiones anteriores se han establecido en el Acuerdo de 3 de julio para este tipo de promociones por medios electrónicos.

También como ya se ha hecho en ocasiones previas, de la información presentada para el trámite del procedimiento, deberá precisarse por escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente: que los agentes económicos aceptan de forma expresa sujetarse al trámite vía remota de concentración conforme a lo dispuesto en este Anexo, aceptando de forma expresa y manifiesta la notificación de actuaciones por medios electrónicos; que la totalidad de la documentación digitalizada es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original, incluyendo de manera enunciativa aquella que corresponde a los instrumentos jurídicos para la

acreditación de la personalidad de los agentes económicos involucrados en la concentración y sus representantes legales; y que la información enviada por correo electrónico se encuentra disponible físicamente y será presentada al Instituto una vez que concluya la vigencia del presente instrumento mediante el Acuerdo respectivo que en su oportunidad emita el Pleno del Instituto dentro de los veinte días hábiles vigentes, apercibidos de que de no presentar esta información completa se desechará el trámite iniciado y/o en su caso se dejará sin efectos la Resolución emitida por el Instituto en el procedimiento.

Para tal efecto, las resoluciones que en su caso se emitan contendrán una condición resolutoria en ese sentido.

En la misma forma, como se ha hecho ya en ocasiones anteriores, la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos anteriores, así como dejar de presentar en físico al Instituto dentro de los veinte días hábiles siguientes ya mencionados, dará lugar a que el aviso de concentración en este caso se tenga por no presentado.

De la misma forma, como se ha hecho en ocasiones anteriores en los asuntos electrónicos a cargo de la Unidad de Competencia Económica, las notificaciones personales y por lista de las actuaciones de la autoridad en los procedimientos de avisos de concentración presentados de conformidad con los párrafos primero a cuarto del artículo Noveno Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se realizarán por medio de correo electrónico emitido por el Instituto bajo el dominio @ift.org.mx a las direcciones asignadas para estos efectos por los propios agentes económicos.

Y también, como ya se ha hecho en ocasiones anteriores, una vez que el Pleno del Instituto determine que ha concluido la vigencia del presente instrumento mediante la emisión del Acuerdo correspondiente, los acuerdos y resoluciones que haya dictado se encontrarán disponibles en el expediente iniciado con motivo del aviso de la concentración y, si fuera del interés del agente económico notificante o su representante legal, previa cita podrán solicitar les sea entregada copia certificada de los oficios o acuerdos emitidos sin que esta entrega se considere un nuevo acto de notificación, por lo que únicamente se levantará un acuse de la entrega correspondiente.

Ahora bien, por lo que hace a los procedimientos tramitados conforme al artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, siempre y cuando los expedientes de dichos procedimientos se hayan integrado previo a la suspensión de plazos decretada en el Acuerdo que emitió en su oportunidad el Pleno del Instituto y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo del año en

curso, al que ya hice referencia previamente, que fue el primer Acuerdo de suspensión de términos y plazos dictado por el Pleno en el escenario de contingencia, las actuaciones que en su caso se efectúen en estos procedimientos se realizarán de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica y disposiciones regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión vigentes al momento de su inicio, y no les serán aplicables las disposiciones de tramitación remota del presente Acuerdo, es decir, se realizarán y seguirán en forma habitual.

De la misma forma, quedan exceptuados de la suspensión de términos y plazos declarada en el presente Acuerdo los incidentes relativos al cumplimiento y ejecución de las resoluciones emitidas por el Instituto a que se refieren los artículos 132 y 133 de la Ley Federal de Competencia Económica; en estos procedimientos los interesados deberán promover actuaciones y desahogar requerimientos a través de la Oficialía de Partes del Instituto, la notificación de actuaciones en esos casos se realizará de forma presencial, de conformidad con la Ley Federal de Competencia Económica, las disposiciones regulatorias y no serán aplicables las disposiciones de tramitación remota del presente Acuerdo.

Finalmente, se adiciona una fracción XII en este apartado B, que señala los trámites, actuaciones e investigaciones a cargo de la autoridad investigadora; a estos procedimientos no les será aplicable tampoco lo dispuesto en el apartado A del presente Acuerdo.

En cuanto al articulado transitorio del presente Acuerdo modificatorio, el artículo Primero Transitorio señala que el presente Acuerdo modificatorio entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación; el artículo Segundo Transitorio establece que el cómputo de los plazos y términos para los procedimientos que se adicionan en las acciones 3, quinto párrafo, 5, tercer párrafo, 7, cuarto y quinto párrafos, y 12 del apartado B del Anexo del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio, en cada caso comenzarán a contar o se reanudará, según corresponda, al primer día hábil siguiente al de entrada en vigor del presente Acuerdo modificatorio, día hábil conforme al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y el Calendario Anual de Labores para el año 2020 y principios de 2021, que fue publicado en su oportunidad en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

El artículo Tercero Transitorio, señores Comisionados, del Acuerdo modificatorio, señala: "...el plazo referido en el primer párrafo del inciso c) del apartado A del Anexo referido, se computará a partir del primer día hábil siguiente al de la

publicación del instrumento por el que el Pleno del Instituto determina la conclusión de vigencia del presente Acuerdo publicado, perdón, del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2020...”.

Y en los mismos términos, sería día hábil conforme al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprobó su Calendario Anual de Sesiones Ordinarias y Calendario Anual de Labores para el año 2020 y 2021, publicado en el DOF el 11 de diciembre de 2019; y el artículo Cuarto Transitorio del presente Acuerdo modificatorio instruye la publicación del presente Acuerdo modificatorio en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

En cuanto a la presentación del asunto sería cuanto, señores Comisionados.

Simplemente señalar también y agradecer las valiosas aportaciones y comentarios realizados por ustedes y sus oficinas, y desde luego también por la Coordinación Ejecutiva del Instituto, así como por la Autoridad Investigadora, la Unidad de Competencia Económica, la Unidad de Política Regulatoria y por la Unidad de Cumplimiento, por el apoyo recibido para poder generar este Proyecto de Acuerdo que hoy se pone a su consideración.

Es cuanto, Comisionados, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

Han pedido la palabra los Comisionados Ramiro Camacho y después el Comisionado Javier Juárez.

Adelante, Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

Sólo una duda, los procedimientos de la autoridad, bueno, la Autoridad Investigadora reinicia todas sus investigaciones y procedimientos, pero la Unidad de Competencia Económica solamente los procedimientos seguidos en forma de juicio que están actualmente... que ya tienen actualmente un expediente integrado, ¿no?

Según eso es lo que entiendo, no sé si eso va a causar algo, qué pasaría por ejemplo si hay un nuevo dictamen preliminar o un dictamen de probable responsabilidad, ¿cómo se tramitaría o qué pasaría con ese dictamen?

Gracias.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Comisionado.

No sé si pudiera ceder el uso de la voz al licenciado Rafael López de Valle, para que él pudiera explicar la distinción que se hizo en el caso de la UCE.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Rafael López de Valle, adelante.

Lic. Rafael López de Valle: Muchas gracias.

Buenas tardes, Comisionados.

La distinción que se hizo básicamente fue adoptar el criterio que se tomó para todos los procedimientos seguidos en forma de juicio, esto es: es válido reiniciar procedimientos seguidos en forma de juicio una vez que... únicamente si no tienen actuaciones pendientes y si ya está su expediente integrado; otra manera de reiniciar otros procedimientos seguidos en forma de juicio conforme a otras disposiciones sería variar su naturaleza, y eso sería ponerlos en un riesgo.

Lo que hicimos fue detectar qué procedimientos teníamos con estas características y fue en este tenor que propusimos a la Unidad de Asuntos Jurídicos integrar únicamente los artículos 96, que ya estuvieran integrados y que no tuvieran actuaciones pendientes; esto para evitar contacto humano, para evitar nuevos contagios y ser consistentes con este Acuerdo de suspensión, ¿no?, con las medidas sanitarias que motivaron esta suspensión.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, pero si la Autoridad Investigadora, por ejemplo, presenta un dictamen de probable responsabilidad del Pleno y el Pleno lo vota, ¿qué pasaría con el emplazamiento?, ¿se quedaría en el limbo o cómo?

Lic. Rafael López de Valle: A nuestro modo de ver, si no fue materia de la suspensión, que en este momento no hay procedimientos seguidos en forma de juicio con una suspensión, es decir, no hay artículos 83, no hay procedimientos seguidos en forma de juicio conforme al artículo 83 de la Ley Federal de Competencia Económica suspendidos, a nuestro modo de ver podría ordenarse en la misma orden de emplazamiento o podría establecerse en la misma orden de emplazamiento que se tramite conforme a las disposiciones aplicables regularmente.

Es algo que también cuestionamos a la Unidad de Asuntos Jurídicos, nosotros también lo pusimos a consideración de la Unidad de Asuntos Jurídicos y es algo que detectamos también en la proyección del Acuerdo, ¿no?, y nuestra duda fue precisamente esa.

¿Qué hacemos con este tipo de casos? Si todo se reanuda normalmente, estamos en este supuesto, o sea, estamos en el supuesto en el que tenemos que reanudar procedimientos que ya están integrados, procedimientos que ya fueron integrados con anterioridad, o bien, reiniciar todo de manera normal.

A nuestro modo de ver no estaba en nuestro lugar determinar si estamos en una situación normal para reiniciar todo de manera normal, ¿no?, nos pareció prudente apegarnos a este criterio, al criterio de que ya estuviera todo integrado para reanudar un procedimiento seguido en forma de juicio a efecto de no variar su naturaleza, por tal motivo fue que consideramos pertinente no reiniciar, no reiniciar de manera normal todo.

Me parece que no estaba en nuestro lugar y por eso fue que incluso también expresamos esa duda a la Unidad de Asuntos Jurídicos, a la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre esta situación, ¿no?, para establecer un criterio uniforme a lo largo del Instituto.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Entonces, ¿cuáles son los que se reanudan?, ¿cuáles son las condiciones para reanudar un caso?, ¿que no tengan actuaciones pendientes y qué más?

Lic. Rafael López de Valle: Que el expediente esté integrado.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Que esté integrado nada más, ok.

Lic. Rafael López de Valle: Que se haya integrado con anterioridad a la fecha del dictado del Acuerdo de suspensión de plazos.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Ok, ok, está bien.

Entonces, todo lo demás está parado.

Lic. Rafael López de Valle: A nuestro modo de ver sí.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Ok.

Bueno, gracias.

Lic. Rafael López de Valle: Los seguidos en forma de juicio, reitero, los procedimientos seguidos en forma de juicio.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Ok, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si no hay nada más, Comisionado Camacho, el Comisionado Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo una pregunta al área, en el considerando IV como parte de la motivación y de la que también ya dio cuenta el licenciado Guzmán Araujo, dice que para emitir este Acuerdo, dice: "...para que se reanuden para el Instituto los cómputos de plazos y términos correspondientes a diversos procedimientos que por el estado procesal que guardan y su importancia estratégica deben continuar su curso legal...".

En principio comentar que yo estoy de acuerdo en que los asuntos con importancia estratégica pues sí deben de reanudarse; sin embargo, creo que lo del estado procesal pudiera ser hasta cierto punto subjetivo, y ahí es en donde pediré un pronunciamiento del área o de las áreas probablemente; en cuanto a la importancia estratégica se refiere creo que la revisión bienal de preponderancia en telecomunicaciones y radiodifusión pudieran ser equivalentes, ambas son obligaciones que originalmente derivaron de la Reforma Constitucional y que el Instituto se autoimpuso la obligación de revisarlas cada dos años, esto para ver qué acciones deberían tomarse en cuenta para su mejoramiento.

Estamos ya de hecho en la segunda revisión bienal tanto en telecomunicaciones como en radiodifusión, entendería que el estado procesal en uno y en otro caso, en telecomunicaciones y en radiodifusión es diferente, pero agradecería para efectos del Acta que nos expliquen esas diferencias procesales en uno y otro caso, y cuál sería la razón para no incluir también la reanudación de los plazos de la Resolución bienal o de la revisión Bienal en el sector de radiodifusión.

A ver si puede dar la palabra al área o a las áreas, Comisionado Cuevas, para que me aclaren esa parte.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor, las áreas.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, Presidente.

Gracias, Comisionado.

Desde luego, a la mejor consideración que puedan en su caso señalar la Unidad de Competencia, la Unidad de Cumplimiento y la UPR.

En el caso del estado procesal de los procedimientos, el criterio que se trabajó y se platicó con las Unidades, considerando el factor de la contingencia sanitaria, era

la reactivación de aquellos procedimientos seguidos en forma de juicio que ya estuvieran prácticamente para sólo realizar el dictado de la Resolución correspondiente, es decir, que no tuvieran actuaciones pendientes de desahogo, más allá del dictado de la Resolución y su notificación; en el caso de los sancionatorio a cargo de la Unidad de Cumplimiento que ya se hubieran formulado alegatos correspondientes, que ya se hubiera cumplido con esa formalidad; en el caso de Competencia Económica, expedientes integrados; y en el caso de Preponderancia, como bien lo señala usted, el procedimiento de Bial 2019 en telecomunicaciones ya sólo está en la etapa del dictado de la Resolución como pendiente; en el caso de radiodifusión, comentaba en su momento la UPR que no alcanzaron ellos antes de la suspensión de términos y plazos, y de labores después del Instituto, a notificar el cierre de la instrucción, es decir, se quedó en una etapa previa, y también tenemos la problemática de que eso implicaría practicar notificaciones fuera de la Ciudad de México en varios casos, nos indicaba la Unidad de Política Regulatoria, además que también...

Sería cuanto, perdón, para poder dar el uso de la voz a las Unidades señaladas, si así lo estiman para clarificar algún aspecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor.

Adelante, Víctor.

A ver, primero el Comisionado Juárez, que tiene la palabra en seguimiento, y después damos la palabra a Rafael López de Valle y a Víctor Rodríguez.

Primero el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

En esa parte del estado procesal que no se alcanzó en la revisión Bial de radiodifusión, que no se alcanzó a cerrar la instrucción y que implica actuaciones, como dices, algunas van a ser aquí en la Ciudad, otras serán fuera, pero ¿la condición que se tiene actualmente de la pandemia realmente limitaría realizar esas diligencias o esas actuaciones?

Y es cuando yo les decía un poco, pues hasta cierto punto es algo discrecional o subjetivo decir en qué momento del estado procesal se dice si se reanudan o no se reanudan los plazos, así como se dijo que sólo las que ya estén listas para Resolución, pues se pudo haber dicho que aquellas que ya hayan iniciado pues van a reiniciar los cómputos, o sea, eso es lo que me causa un poco de duda y en donde quisiera una explicación lo más objetiva posible; probablemente la tienen,

no lo sé, no la vi reflejada en la Resolución, ahí nada más dice que por el estado procesal y su importancia estratégica.

Lic. Rafael López de Valle: Para complementar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, sí, por favor.

Lic. Rafael López de Valle: Para complementar lo que dijo el maestro Guzmán Araujo hace unos momentos, yo tendría que decir que existe un acuerdo para reactivar los procedimientos que ya tuvieran este tipo de características, que estuviesen integrados, que ya se hayan pasado alegatos, que ya se hayan rendido alegatos o que estuviesen en estado de Resolución, porque era una manera de reducir el contacto humano en la medida de lo posible.

Se reducía el contacto humano en la medida de lo posible porque lo único que restaría con los sujetos a este tipo de procedimientos seguidos en forma de juicio sería la notificación del Acuerdo respectivo, y esto permitiría reducir el contacto a lo estrictamente esencial y ya no habría necesidad, por ejemplo, de desahogar pruebas o de realizar otro tipo de actuaciones que involucren contacto humano.

Ese fue el criterio al que nos ceñimos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Javier.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De acuerdo con esto, Rafael, yo no me he referido expresamente a procedimientos de la UCE, sino a esta revisión Bienal de radiodifusión; nada más señalar que con lo que tú acabas de decir pareciera entonces que no se toma tanto en cuenta la importancia estratégica de los proyectos, y solamente el estado procesal.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Damos la palabra a Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarrio: Gracias, Presidente.

Para ahondar un poco más sobre el tema de la revisión Bienal de medidas de radiodifusión.

En el caso de la revisión Bienal del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, se cerró instrucción y se señaló el cierre del expediente en marzo del presente año; en el caso de las medidas de radiodifusión, recordemos que se notificó al Agente Económico Preponderante el inicio del procedimiento el

30 y 31 de octubre, se llegó hasta la etapa de alegatos, en la cual nos tendrían que entregar los alegatos el 19 de marzo del presente año.

¿Cómo estamos hoy sobre los acuerdos de suspensión? El Acuerdo de suspensión de días inhábiles del Instituto impactó para nosotros en el cierre del procedimiento.

Que también tenemos, hay otro tema pendiente por ahí, fue que el Instituto no ha sido notificado de la sentencia adoptada el 21 de noviembre de 2019 por parte de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia, al resolver el Amparo en Revisión 751/2019 de la Bienal pasada; lo que conocemos es el Proyecto de sentencia, del que se tiene conocimiento el Instituto, en el que se le otorgó el amparo y protección de la justicia a Grupo Televisa, para efectos de que el Pleno del IFT deje insubsistente la primera revisión Bienal y emita otra en el sentido de decretar que al no darse las condiciones exigidas en el artículo 266, fracción XIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, no es el caso de imponer medidas adicionales.

Con lo que tenemos en la vista del Proyecto que no ha sido notificado, como mencioné, es de que esto impactaría no nada más al servicio de emisión de señales, sino también en el caso del sistema electrónico de gestión; ahí tenemos que ver cuando nos entreguen en qué pudiera impactar.

Entonces, la problemática que se tiene actualmente nosotros lo vemos en dos sentidos: uno, primeramente cerrar, hacer el cierre del procedimiento y el cierre fuera de la Ciudad de México en dos lugares principalmente; y sobre la sentencia, primero también tendríamos que ver cómo viene, dado que ya ha pasado muchísimo tiempo y tendríamos que ver, la Resolución se realizaría sin tomar en consideración, tendríamos que ver lo mandatado por la corte, con el riesgo de que los criterios que haya determinado vayan a tener implicaciones en las nuevas medidas notificadas en el oficio de inicio, es decir, si en algún momento dado tenemos que ver otra vez de manera integral los pasos siguientes, dado que primeramente de lo que tenemos conocimiento es dejar insubsistente una de las medidas, que en algunos casos fueron notificados cambios en las medidas por parte de la Unidad de Política Regulatoria.

Entonces, viendo esta problemática quisimos mantener, y comentando lo que ha dicho tanto Rodrigo como Rafael López de Valle, queremos mantener el procedimiento de las medidas de la revisión Bienal en radiodifusión por lo pronto suspendido, dado el riesgo que se corre por parte de nosotros, y quisiéramos primero tener la sentencia y ver las implicaciones jurídicas que se pudieran dar.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Adelante, Comisionado Javier Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Muy bien, muchas gracias por la explicación, Víctor, sin duda creo que sí son elementos muy relevantes.

Y habiendo dicho esa explicación de tu parte yo adelanto que mi voto será a favor de este Acuerdo modificatorio, con el cual se busca dar continuidad a diversos trámites legales, actuaciones, investigaciones y procedimientos, exceptuándolos de la suspensión de plazos y términos, con lo que se privilegia la reactivación de labores a través de medios electrónicos, procurando minimizar los riesgos para la salud.

También resaltar que en términos de los Lineamientos para la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México y se cree el Comité de Monitoreo, aún prevalece la causa de fuerza mayor y todavía no existen las condiciones para que el Instituto retome las actividades laborales presenciales, por lo que la emisión de este Acuerdo me parece oportuna y pertinente.

Por esas razones señalar que mi voto será a favor de este Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Mario Fromow tiene la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Para preguntarle al área, esta redacción que en determinado momento ponen, la redacción de que, pues aquellos asuntos que estén en determinada etapa procesal o sean relevantes, no habrá algunos casos en que nos señalen que hay cierta incertidumbre jurídica y que puede alguien interpretar que ellos no están en ese contexto, que ni siquiera se dieran por aludidos de que su asunto ya se reactivó.

Solamente preguntarle al área si es suficiente ese tipo de redacción, como para que no haya derivado de ello el inicio de alguna situación de juicio de amparo indirecto.

Si el área puede contestar, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, que responda el área.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Con gusto, Comisionado.

A reserva de la mejor opinión que pueda señalar el licenciado Canchola o el licenciado López de Valle, precisamente lo que se buscó fue particularizar este tipo de casos en donde ya las actuaciones procesuales del expediente respectivo consta el Acuerdo que se haya emitido por el área correspondiente, cerrando la fase de instrucción o teniendo por presentados los alegatos, o habiendo acordado la integración del expediente; son constancias que típicamente deben de estar acordadas en los expedientes respectivos.

Y además, recordar que este Acuerdo modificadorio se está planteando que entre en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, con lo que se cumple la formalidad de que cualquier persona esté formalmente enterada del mismo a partir de su entrada en vigor mediante la publicación en ese medio de difusión oficial.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero yo no me refiero a eso de que se publique y pues lógicamente se dan por enterados, sino que alguien considere que no está en esa situación que ustedes indiquen, o sea, existe la certeza de que todos los que abarquen lo que se está definiendo, pues sí, ellos van a tener total claridad de que se están incluyendo en ese contexto.

Es a lo que me refiero, si las redacciones quisieron particularizarlo, pero pues no sé si las partes involucradas tengan esa certeza de que son ellos los que también tienen que cumplir con esto que se acaba de... que se está definiendo; o sea, que no por ahí nos vaya a alegar alguno que diga: "no, pues es que como tú lo definiste, pues a mí no me tocaba y tú ya estás indicando que así es", y por ahí nos vayan a empezar algún procedimiento.

Mi pregunta es concreta: ¿es lo suficientemente específico esto, como para que no se presenten este tipo de situaciones?

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: En mi opinión sí, Comisionado, porque debe obrar en el expediente un Acuerdo, que debe ser del conocimiento y notificado al sujeto regulado de que se trate, indicando que ya se tienen por presentados sus alegatos y que el asunto está en estado de Resolución o que quedó integrado el expediente y está en estado de Resolución.

Ahí no sé si la Unidad de Cumplimiento o la Unidad de Competencia pudieran precisarlo de alguna forma mejor que yo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Primero la Unidad de Cumplimiento y después le pedimos a Rafael López de Valle.

Adelante, Luis Canchola, por favor.

Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha: Muchas gracias, Presidente.

Sí, efectivamente, por lo que hace a los procedimientos sancionatorios está claro que vamos nosotros a emitir un Acuerdo en donde ya está, que se tiene por cerrado, digamos, no dice la instrucción en estos casos, pero sería la palabra más técnica que se utiliza; pero sí la presentación de alegatos, es decir, que ya no existe ninguna actuación posterior necesaria para poder resolver.

La razón de esto pues básicamente es la apertura que hubo ya de tribunales, que ya pueden meter sus juicios de amparo y sus impugnaciones, y que nosotros, por ejemplo, en la Unidad de Cumplimiento tenemos cuarenta y seis asuntos en este supuesto.

Ahora, yo quiero dejar claro, al menos en el caso de procedimientos sancionatorios es sin excepción, Comisionado, son todos los que se encuentren, ahí no procede la importancia o no importancia, sino que son todos aquellos que se encuentren en el supuesto, todos ellos se van a resolver.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok.

¿Y en el caso de la importancia o no importancia para otras áreas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Sobre ese punto quieres agregar algo, Luis o Rafael López de Valle?

Adelante, Rafa.

Lic. Rafael López de Valle: Gracias, Presidente.

Yo quisiera agregar, quisiera reiterar lo que señaló el maestro Guzmán Araujo, son acuerdos, ya están notificados a sus destinatarios, están notificados a sus destinatarios y también determinados, la importancia y trascendencia está determinada en términos del impacto que pueden tener en el procedimiento, es

por eso que los artículos... se eligió a los procedimientos seguidos en forma de juicio previstos en el artículo 96.

Reitero, en este caso estamos tomando en consideración aquellos en los que ya exista una notificación personal de la integración del expediente, y al mismo tiempo el impacto estratégico que tiene a lo largo de todo un sector o de un mercado, son los procedimientos seguidos en términos del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica.

Es como estamos tomando ambos supuestos, tanto la importancia estratégica como el estado procesal, el estado procesal en el que se encuentran, que permite reducir el contacto humano.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, en función de lo que comenta y preguntó el Comisionado Fromow, sería importante si alguna otra área estima que haya algún asunto que merezca ser subrayado.

En ese punto pues dejo libre a la decisión de alguno de los titulares que desee intervenir y señalar algún punto referido a lo que comentó el señor Comisionado Fromow.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Igual, de la importancia, por ejemplo, nosotros vimos la entrega de la separación contable, es importante para nosotros seguir con el trámite; si bien es cierto no es un procedimiento seguido de juicio, por la importancia lo pusimos, ¿no?

Entonces, es un ejemplo que se aparta en la cuestión, de una cuestión seguida en forma de juicio y que nosotros podríamos decir que es importante, ¿no?, y que en ese sentido podríamos tener las actuaciones; igual, limitas mucho las actuaciones derivado de que tendríamos una petición de información y ya tendríamos hasta el 31 de diciembre para hacer en algún momento dado una primera revisión de la información contable.

Acuérdense que se pospuso hasta el 15 de septiembre su entrega y que nosotros tendríamos que dar ya el visto final hasta febrero del próximo año.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sobre el punto, Comisionado Fromow, ¿desea hacer algún comentario?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, a ver, preguntarle al área, creo que ya lo dijo, pero no le capté bien.

Si están hablando de asuntos dependiendo del estado procesal, pero también de la relevancia, ¿cuál es la situación?, ¿por qué no se reanuda lo que tiene que ver con el Agente Económico Preponderante de radiodifusión?, ¿cuál es la situación concreta ahí, o sea, no se considera que es relevante ese tema o ahí se le da peso a lo procesal?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias, Presidente.

Ahí hay dos temas.

Uno es el procesal, no se han cerrado alegatos, perdón, no se ha dado el cierre de instrucción, se quedó hasta la etapa de alegatos.

Y dos, es una cuestión que tenemos que analizar al interior del Instituto, dado que: una, no se ha notificado la sentencia de la Suprema Corte de Justicia sobre el recurso de revisión 751, en el cual del Proyecto que hemos tenido o que se tuvo a la vista en la página de la Suprema Corte, se señalaba que se debería de dejar insubsistente la primera revisión Bial y emitir otra, en el sentido de decretar que al no darse las condiciones exigidas en el artículo 266, fracción XXIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones, no se podían imponer medidas adicionales; de lo que viene en el Proyecto, estas medidas adicionales a las que se ha referido el Grupo Televisa tiene que ver con la emisión de señales y con el sistema electrónico de gestión, en algunos casos toca el tema de la medida trigésima que se había implementado en la primera revisión Bial.

Puede existir ya una vez entregada la sentencia, creemos que tendríamos que hacer un análisis jurídico para ver todas las aristas que se tienen; ahorita para mí sería difícil nombrar qué es lo que podemos vislumbrar sobre el impacto que tendría en la revisión Bial, sí establecer otra vez de nuevo todo el procedimiento, si al momento de resolver el Instituto podría nada más eliminar aquello que ya se dijo por la Suprema Corte de Justicia que no fue debidamente justificado en la primera revisión Bial, tendríamos que analizar todos los posibles escenarios y mostrarles los distintos riesgos que existen al emitir esta nueva revisión Bial.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿algún comentario, Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, por supuesto.

Pedir la opinión del área, o sea, estamos administrando nuestras funciones con base en conjeturas o suposiciones, o sea, tuvimos un caso reciente más o menos en ese sentido, o sea, esperar a que nos notifiquen para que podamos nosotros ejercer nuestras facultades, ¿es lo que están pidiendo?; eso no después nos complica con otros para decir: “oye, estás administrando tus funciones con unos sí y con otros no”, ¿es lo que están proponiendo?

Pedirle al área jurídica si eso es correcto, porque no tenemos nada más que algo que pudiera ser, que no nos han notificado y, por lo tanto, no tiene esa... pues no ha causado efectos ni nada, o sea, ¿nos vamos a esperar por esa razón?

Creo que esa razón no debería ser suficiente, yo creo que en ese contexto tampoco lo que tiene que ver con el otro Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones se pudiera dar, o sea, que se pudiera reactivar, estamos actuando de forma asimétrica en la aplicación de un deber constitucional.

Yo sí pediría la opinión del área jurídica en ese sentido, porque a uno ya se lo estamos reactivando disque por la relevancia; y al otro, que también se supone que tiene la misma relevancia, que es parte de la reforma constitucional de 2013, y decimos que por alguna cuestión procesal entonces le damos más peso a eso, o todavía peor, por alguna cuestión que no sabemos ni en qué sentido venga no reactivamos.

Yo creo que deberíamos reactivarlo y si ya nos notifican, pues ajustar en consecuencia; pero ahorita todavía no tiene ningún efecto lo que se definió, si es que no se nos notifica, yo creo que por eso dejar de ejercer nuestras atribuciones y funciones, creo que no se justifica.

Pero en fin, pedirle la opinión del área jurídica, si pudiéramos nosotros administrar de esa forma nuestras funciones y atribuciones; y yo sí pediría que, como ya hice un exhorto en un Pleno anterior, que las áreas ejerzan sus funciones sin considerar conjeturas, suposiciones o cuestiones que no hayan quedado, que no tengamos la total certeza de que tenemos que hacer algo en cierto sentido.

Entonces, sí pedirle la opinión del área jurídica.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Que el área jurídica exprese lo que ha sido requerido; y quizás, maestro Rodrigo Guzmán, valdría la pena subrayar el enfoque, e incluso pediría a Juan José Crispín subrayar el enfoque de que se buscó

ser sumamente inclusivo en los asuntos, pero considerado los límites que la pandemia imponía.

Te pido, Rodrigo Guzmán, sobre la forma en que desarrollaste el documento en ese sentido; y a Juan José Crispín, que refleje la óptica que buscamos en este asunto.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Con gusto, Comisionados.

Este tema de la no notificación de la ejecutoria no es un tema nuevo ni reciente, tiene al menos desde principios de año o incluso finales del pasado, que fue un tema que incluso en la administración pasada del ex Comisionado Presidente Contreras se comentó y se trabajó en escenarios con UPR, con Jurídico y con el propio en su momento ex Comisionado Presidente, para ir viendo por donde se podría ir construyendo este asunto.

Lo que sí es un hecho evidente es que al día de hoy no hemos sido notificados, y como lo señala el licenciado Víctor Rodríguez, pues no sabemos formalmente cómo vamos a tener que ajustar, primero, lo que fue la Bienal 2017, que es uno de los extremos que traer la ejecutoria, que es dejar sin efectos aquella Resolución y emitir una nueva bajo ciertos parámetros, que no tenemos formalmente conocimiento de ellos; y que incluso fueron presentados y hay que decirlo, en las manifestaciones de Grupo Televisa en la Bienal 2019, presentaron un Proyecto de la sentencia público, que es lo que se tiene al día de hoy.

Entonces, esa es una primera problemática no sólo de tipo jurídico, sino también de decisión regulatoria, de hacia dónde encaminar este procedimiento de la Bienal 2019.

El otro aspecto de reactivarlo, pues se puede reactivar, le digo, se puede hacer y si así se decide se hará, no es una decisión de la Unidad de Asuntos Jurídicos y pues tampoco fue una decisión nuestra, simplemente lo que se buscó fue ver qué era lo posible de ir resolviendo conforme al estatus procesal y la importancia de los asuntos; desde luego, ese asunto en específico de preponderancia pues también, por obvias razones tiene una importancia muy relevante, pero tiene una problemática que no tenemos en el otro procedimiento de Bienal en telecomunicaciones.

Entonces, en ese sentido fue lo que se buscó, se platicó entre Unidades con Coordinación Ejecutiva, incluso pues no es novedosa esta diferencia por ejemplo en el estatus procesal de Bienal 2019 en Telecom y radiodifusión; hace algunos

meses lo comentó en alguna reunión de Bienal 2019 con ustedes la licenciada Lorely, de la diferencia que había, no es un tema que se esté poniendo en conocimiento del Pleno a partir de este Acuerdo modificatorio.

Ahí pedirle, si fuera posible y no hubiera inconveniente, al licenciado Badillo, si tenemos alguna otra noticia, de por dónde va ese asunto de la notificación o por qué no se ha notificado al Instituto al día de hoy.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, licenciado Badillo.

Lic. Adolfo Lombardo Badillo Ayala: ...había un Proyecto...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón, perdimos la primera parte de tu exposición, licenciado.

Lic. Adolfo Lombardo Badillo Ayala: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Al día de hoy no hemos sido notificados, notificados de la ejecutoria de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Efectivamente, cuando se va a resolver respecto de alguna cuestión de constitucionalidad suben Proyecto por parte de la propia Corte antes de que se vote ese Proyecto; entonces, no tendríamos nosotros la forma de tener la certeza del alcance, como bien lo comentaba el área de UPR, del alcance y las dimensiones de esa ejecutoria, se tendría que analizar una vez que se notifique y que tengamos pleno conocimiento y legal conocimiento de los alcances de esa ejecutoria.

Hasta ahorita no nos ha sido notificada, es una situación atípica por lo que estamos viviendo, que bien sabemos y que retrasó, porque de esto estamos hablando de finales del año pasado; hasta ahorita no hemos sido notificados, pero por toda la cuestión que se ha venido dando, la suspensión de términos por parte del Poder Judicial, y estamos en espera de que se haga esa notificación.

Hasta en tanto no se dé, pues no podríamos precisar con certeza el alcance y la magnitud de esa ejecutoria.

Eso sería cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Mario.

Quieres comentar algo, Comisionado Fromow, o podemos... me gustaría mucho que Juan José Crispín, que con las áreas trabajó la concepción general de por qué

estamos abordando y hasta dónde, nos pueda comentar, pero como indique Comisionado Fromow.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, para preguntarle.

O sea, ¿cuánto tiempo llevamos paralizados por una supuesta definición de la Corte?, definición que supongo que se hizo; pero se me hace raro, porque pudieron haberlos notificado por lista o, inclusive, ya hasta nos notificaron algo por Oficialía de Partes.

O sea, no sé desde cuándo está esto, si el licenciado Badillo puede especificarlo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, adelante, licenciado Badillo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ha hecho que nos hayamos paralizado por tanto tiempo, por una supuesta situación que no conocemos ni en qué sentido viene, pues yo creo que no era lo correcto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Había una cuestión de riesgo legal de proceder sin conocimiento de lo que contiene esa sentencia, que le pediría al maestro Rodrigo Guzmán que explicara con mayor detalle por qué no era un acto como de omisión, sino de prudencia en el mejor sentido jurídico, y también a Víctor Rodríguez.

Pero primero el licenciado Badillo, después el maestro Guzmán y después el maestro Víctor Rodríguez, por favor.

Lic. Adolfo Lombardo Badillo Ayala: Gracias, Comisionado Presidente.

Esta Resolución se dio a finales de noviembre, cuando generalmente tardan los engroses de dos a tres meses, se tardó en este caso dependiendo de las ponencias de cada Sala de la Corte, se tardó y se atravesó desafortunadamente todo esto de la pandemia, de la situación de suspensión de términos por parte del Poder Judicial.

Hasta el día de hoy no hemos sido notificados, lo que genera que no podamos conocer realmente; en Oficialía de Partes no nos ha sido notificado, se subieron varios proyectos en cuanto al antes de la Sesión, pero no podemos tener la certeza de cuál va a ser el que nos vayan a notificar y en qué términos, ese era mi punto; y hasta ahorita nada más informarle al Pleno, no hemos sido notificados, al Instituto como tal.

Sería cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Por favor, Rodrigo, sobre la problemática jurídica de proceder sin la notificación; y para aspectos más técnicos el maestro Víctor Rodríguez también que abunde.

Adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Comisionados.

Sí, como se señala, el tema es que formalmente no sabemos cuál va a ser el alcance específico de la ejecutoria; hay que recordar que esa ejecutoria, pues al menos los proyectos públicos dejan entrever que lo que era el servicio o es el servicio de emisión de señal, pues de alguna forma se tendría que eliminar o ajustar.

Y también creo que es importante, y ahí nada más pediría si no digo algo exacto el licenciado Víctor Rodríguez me corrija, pero también cuando se emplazó en la Bienal 2019 con el oficio de inicio de procedimiento y las propuestas de medidas pues se partió de lo que había en ese momento, que era la Bienal 2017 y que son las medidas que están todavía vigentes al día de hoy; entiendo que bajo esa lógica se construyó las nuevas propuestas de medidas que fueron notificadas en la Bienal 2019.

Entonces, pues desde luego, si la Bienal 2017 que es, digamos, el punto de partida para adicionar, modificar o suprimir medidas en la Bienal 2019, sufre alguna modificación, pues es esperable que tenga algún impacto en las medidas finales que se dicten en las de 2019; pero ahí pediría al licenciado Víctor Rodríguez, que conoce mucho mejor que yo el expediente, si es correcto esto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Y como lo comenta Rodrigo, se emplazó a la empresa tomando en cuenta y partiendo de la revisión Bienal del 2017; es más, el análisis en materia de competencia y lo que sacamos nosotros a consulta pública parte de las medidas de 2017, el análisis de competencia realizado y el informe conductual también parte de lo que se ha hecho con las modificaciones de las medidas, ¿no?

Y no hemos estado paralizados, tan es así que como les comenté, se partió de que se han dado alegatos hasta el 19 de marzo de 2020, no hemos podido cerrar la instrucción del cierre de expediente para que el Instituto pueda dictar resolución;

existen riesgos jurídicos que, como lo comenta Rodrigo, pueden estar en la cuestión de que nosotros emplazamos con cuestiones de 2017. Creo que se tendría que tener el alcance de la sentencia para saber si no tenemos primeramente que dejar insubsistente y reponer desde un principio la del 2017, o es lo que nos dictó la Corte.

Acuérdense, si nos acordamos, en febrero de 2020 se dejó insubsistente toda una oferta de referencia porque se señaló que, al estar ligada a la resolución Bienal de 2017, nosotros tuvimos que dejar sin efecto la oferta de 2019 para radiodifusión; no nos señalaron que era nada más emisión de señal, nos señalaron que dejáramos insubsistente toda la resolución de la OPI 2019.

Entonces, es una cuestión de ver la sentencia y ver qué camino andamos como Instituto, dados los riesgos jurídicos que se pudieran dar al momento de dictar la resolución.

Es cuanto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Digo, aunque yo ya fijé postura en este asunto sí me gustaría añadir algunas cosas.

Yo creo que en estricto sentido y siendo... apegándonos al marco legal, no habría realmente ningún impedimento para reanudar el cómputo de los plazos, yo creo que el hecho de que estemos pendientes de esta notificación del juicio de amparo no sería por supuesto algo que nos impida reanudar esos plazos; sin embargo, ahí sí yo coincido con las explicaciones que ha dado el Titular de la Unidad de Política Regulatoria, creo que sí de alguna manera va a guardar relación lo que al final de cuentas se notifique en esta sentencia, vaya, con los supuestos mismos del emplazamiento mismo que se le hizo al Agente Económico Preponderante.

Entonces, por esas razones y por lo que además señalaron que implicaría en términos de movilidad para hacer notificaciones en otras ciudades, es que yo reitero que acompañaré el Proyecto que nos han presentado.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Fromow tiene la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Creo que dijo que el licenciado Crispín iba a dar una explicación, ¿no?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Es cierto, disculpe.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero antes de eso, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, una pregunta al área.

Es que es incongruente, si ustedes hubieran planteado que era porque se tiene que desplazar la gente por la cuestión procesal, alegatos y no sé qué, pues eso se considera; pero creo que aquí realmente estamos haciendo cuestiones discrecionales de supuestos que se deberían haber dado y no se han dado.

Y preguntarle al área jurídica, en este momento nosotros más allá de la pandemia o no pandemia que tiene suspendido esto, qué responsabilidad tuviera un funcionario que por cuestión propia hubiera dicho: "pues es que hay un juicio y que a lo mejor la Suprema define una cuestión, mejor me espero a que me notifiquen para saber qué hago", pues yo creo que eso no tiene ningún sustento jurídico, a menos de que nos lo digan, porque no sabemos ni cuál es el alcance ni qué se definió; y yo diría, si pasan dos o tres años más sin que nos notifiquen, porque no hay una fecha cierta para ello, entonces vamos a seguir sin estar aplicando las atribuciones que tenemos derivadas de la Constitución y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

O sea, creo que los funcionarios del Instituto no se deben, no se deben... pues no deben decidir si actúan o no en función de una cuestión de conjeturas, porque como dice el licenciado Badillo, pues no hay nada notificado; yo no me refería a que nos hayan notificado esto, sino que la Suprema Corte de Justicia el viernes pasado nos notificó algo en la Oficialía de Partes, quiere decir que eso ya se reanudó desde hace tiempo, y además, también lo pudieron haber hecho por lista en su momento, de ser el caso.

Entonces, pues sí me llama la atención que por una cuestión que no tenemos conocimiento pues lo estemos aplazando de forma artificial, diciendo que porque está basado en el de 2017 y después emplazamos con el 2019 cuando iniciamos todo este procedimiento, pues si es el caso... y que después porque a lo mejor nos dicen que repongamos todos, pues si nos dicen que repongamos lo vamos a tener que hacer, eso es lógico, pero digo, si no nos notifican y quién sabe cuándo nos van a notificar, pues el Instituto tampoco puede estar parado en ese sentido.

Yo por eso no acompaño esta parte, yo creo que al preponderante en telecomunicaciones sí reactivamos algunas cuestiones y al de radiodifusión le tenemos todo parado, sin tener una limitante judicial para ello, o al menos que me digan que hay una limitante, pues entonces estamos en otro contexto.

Entonces, pues sí, a ver si se aclara este punto, porque una cosa es que digan que por cuestiones de salud y por movilidad, pero aquí ha quedado demostrado que no es eso prácticamente, o sea, sí lo mencionaron, pero a veces le damos más peso a eso y a veces le damos más peso a si es relevante o no, o más peso inclusive a una serie de conjeturas, que no tenemos ni la certeza de que sea de una forma o de otra.

Entonces, pues a ver si se puede aclarar un poco más, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, podemos aprovechar para que Juan José Crispín nos comente sobre la óptica general que se tuvo; y después Rodrigo Guzmán podría buscar mayor precisión ahondando en esta problemática que tiene que ver con actuar cuando sabemos que el acto existe, porque eso es indubitable, pero no tenemos conocimiento pleno de sus alcances.

Adelante, Juan José, para la cuestión general de cómo buscamos incluir asuntos hasta la medida de lo que la pandemia nos permitía, y después Rodrigo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Comisionados.

Pues un poco en lo dicho por las dos áreas, parece que lo jurídico ha quedado suficientemente explicado, a reserva de que Rodrigo ahorita pueda reiterar algunos comentarios.

Pero en efecto, se buscaba en la medida de lo posible tener la mayor ampliación de asuntos posibles, así se fue rescatando en cada uno de los acuerdos que fueron sucediendo al previo, se tenía esta cuestión jurídica que se ha señalado por Adolfo Badillo y por Rodrigo Guzmán.

Y en la parte, digamos, sustantiva y en el caso concreto de la Bial de radiodifusión, como se fue informando y además como lo ha dicho ahorita el licenciado Víctor Rodríguez, el área de cualquier manera ha seguido trabajando con el apoyo del equipo que vemos este tema y con el liderazgo de la UPR, y no es que esté paralizado el tema, simplemente estaban estas cuestiones de carácter jurídico de la resolución que no ha sido notificada y, además, la parte de la movilidad que se ha señalado.

No podría decir mucho más que eso, Comisionado Presidente, Comisionados, de lo que ya ha reiterado Víctor y Rodrigo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Esa fue la óptica general, pero Rodrigo, es relevante para que no haya dudas, digamos, de que no es una acción omisiva del Instituto, que quizás seamos más puntuales y ahondemos más en la problemática sobre un acto conocido y las implicaciones que pudiese traer el seguirnos, digamos, sabiendo esto, pero sin conocer los alcances, creo que también tiene mucha relación con lo que ya explicó Víctor.

Adelante.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias.

Pues digo, insistir, es un tema que no es nuevo, tiene al menos prácticamente un año o quizá un poco más, que se tiene esta situación de incertidumbre de lo resuelto por la Segunda Sala de la Suprema Corte; creo que aquí sí es importante nada más tener en consideración que los efectos del amparo son restitutorios, ¿no?, por su propia naturaleza, y regresan las cosas al estado original antes de la violación que se hubiera cometido a juicio del máximo Tribunal.

Desde luego, como lo señalaba el licenciado Víctor Rodríguez, el emplazamiento que se hizo en su momento para el procedimiento de la Biental 2019 pues consideró lo que al día de hoy sigue vigente, ese es un hecho, al día de hoy están las medidas de la Biental 2017 vigentes en sus términos, y hasta que no recibamos esa ejecutoria tendríamos que ver qué hay que cumplir y de qué forma se tiene que cumplir bajo los supuestos que se hayan establecido ahí.

Como señalaba el Comisionado Juárez, pues no hay un impedimento jurídico, se puede reanudar si así lo decide el Pleno, ese procedimiento reactivarlo y los desplazamientos que tengan que hacer las personas a notificar pues se tendrán que hacer, al final del día ya estaría reactivado; pero sí me parece que, y aquí hablo en una opinión personal, pues de alguna forma sería avanzar un poco a ciegas, porque no sabemos cómo van a impactar las propuestas de medidas, dado que el origen de donde viene el planteamiento para modificar, adicionar o suprimir pues va a sufrir alguna modificación, que ya no va a ser o ya no va a corresponder a lo que originalmente conocíamos para efecto de lo que fue el emplazamiento en la Biental 2019.

Entonces, es como lo vemos nosotros, se platicó entre Unidades desde el inicio y pues ha sido la óptica; e insistir, no es un tema nuevo, que se haya resuelto

recientemente por la Segunda Sala, tiene al menos un año o un poco más esa situación de falta de certeza, al menos para nosotros como autoridad responsable.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow, y después quizá buscar si hay alguna propuesta para bajar el asunto y avanzar.

Adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Qué bajaríamos?, ¿este asunto?

Comisionado, no le entendí.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No, no, no, ya hay expresiones de voto de algunos Comisionados, creo que sería ver si usted tiene una propuesta sobre este aspecto en el que manifiesta duda, para que se sometan, ¿no?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Le pediría reactivar también los trámites respecto al Agente Económico Preponderante de radiodifusión; esa sería la propuesta, Comisionado.

Pero también quisiera saber del área, porque está diciendo que hay cuestiones ahí también de salud y de desplazamiento, pero pues hay muchos que estamos nosotros aquí diciendo que ya están en cierta etapa y que por la etapa ya se pueden ir a notificar; o sea, hay como incongruencia ahí en lo que están planteando, porque tampoco es que sean tantos los de radiodifusión que se tuvieran que notificar.

Entonces, sí pedirle al área que quede en aras de transparencia, pues cuánto fue esta ponderación realmente en cuestiones por la emergencia sanitaria y cuánto por una situación desafortunada, que tiene más de un año que no nos notifican y que nosotros asumimos que esto es una camisa de fuerza para ejercer nuestras atribuciones y seguir con los procedimientos; porque si de aquí a diez años no nos notifican, no sé si la Corte tenga plazo fatal, no lo sé, pues entonces vamos a tener una situación de que nosotros mismos estamos diciendo que no lo aplicamos por una serie de situaciones, que ni siquiera tenemos certeza en cómo viene.

Yo ya lo puse en Actas una vez, dice que pues sí, exhorto a todos los funcionarios y en este caso lo voy a hacer, pues de que se conduzcan conforme a lo que establece el marco legal y que no actúen con base en conjeturas o especulaciones, que se conduzcan conforme al marco legal y yo es lo que podré poner en Actas; porque sí, más allá de las implicaciones que puede tener, creo que aquí hay una situación de que no se han ejercido atribuciones, pensando en que la Corte va a definir de cierta forma o de otra forma, y que no nos notifican y

es una camisa de fuerza para el Instituto, si es que eso realmente fue lo que está tomando esta decisión.

Porque supuestamente, cuando hicieron la propuesta dijeron que se reactivaban los temas conforme a dos cosas, la relevancia que tuvieran y al momento procesal en el que se encontraran, y aquí estamos viendo que no es esto, o sea, una cuestión de que no nos hayan notificado no cae en ninguno de estos dos supuestos.

Entonces, estamos utilizando algo que viene derivado de la pandemia para decir que como no nos han notificado, pues de una vez aprovechamos y siguen suspendidos esos temas, cuando nosotros estamos activando otros por la relevancia y no activamos ese que caería en el mismo supuesto, o sea, yo creo que aquí no cabe; o dejamos fuera todo lo que tiene que ver con preponderancia porque se considera que la cuestión sanitaria es más importante o, si vamos a tomar realmente todos aquellos asuntos que sean relevantes, pues debe estar también lo que tiene que ver con el Agente Económico Preponderante de radiodifusión.

Entonces, en su momento, después de la intervención de las áreas que ustedes consideren pertinente, pues sí haré la propuesta en esos dos sentidos: una, o dejar fuera todo lo que tiene que ver con el Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, para ser parejos, o incluir lo del Agente Económico Preponderante en radiodifusión; y si no, pues ya después vendrá la votación del Proyecto como tal.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Díaz, ¿desea en este momento intervenir o escuchamos a las áreas?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Es muy breve, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Yo nada más quiero señalar que no considero que el que no nos hayan notificado la sentencia impide el ejercicio de nuestras facultades; pero sin embargo, en este caso creo que el Proyecto está debidamente fundado y motivado.

Y también señalar que no tengo ninguna duda de que la Unidad de Política Regulatoria se conduce conforme al marco legal vigente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra ahora la Unidad de Política Regulatoria sobre el planteamiento que hizo el Comisionado Fromow, digamos, de la ponderación de factores que se hizo para avanzar o no.

Sólo quiero recordar, no sé si lo dijo ya jurídico, incluso creo que Rafael López de Valle creo que lo ejemplificó para otro caso, sobre el estatus procesal de los que estaban ya para dictado de atribución y aquellos que no estaban, y que suponían la necesidad de actuaciones mayores y que comprometían mayormente al personal por la pandemia; entiendo que hay un estatus procesal diferente del expediente del AEP Telecom y del AEP radiodifusión, pero eso que lo expliquen las áreas.

En este punto, Víctor, y después, Rodrigo, si me ayudas con estatus procesal de ambos procedimientos, o tú Víctor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias, Presidente.

Reiterando, se ha conducido el área y se ha llegado hasta la etapa procesal que se tuvo que llegar antes de los acuerdos de suspensión de plazos y de suspensión de labores, es decir, nunca hemos dejado de actuar por parte de la Unidad de Política Regulatoria.

En el caso de radiodifusión la etapa procesal se llegó hasta alegatos. ¿Por qué hasta alegatos? Porque en su momento empezó el 30, sin embargo, hubo que desahogar pruebas, hubo que desplazarse a otras ciudades y, por lo tanto, la etapa procesal se quedó el 19 de marzo, que era la etapa en la cual se deberían de establecer alegatos.

En cambio, del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones todos sus domicilios están situados en la Ciudad de México, a todos se les emplazó en la Ciudad de México y se tiene el cierre de la instrucción el 27 de marzo del presente año.

Entonces, no ha habido en ningún momento distinta cuestión que pudiera señalarse una cuestión dilatoria por parte de la Unidad.

Dos. La Unidad de Política Regulatoria activó los temas de interconexión, hemos estado notificando temas de interconexión que eran relevantes para el Instituto y para la industria, tomando en consideración todos aquellos riesgos que pudiéramos tener en la notificación. Hoy el caso con radiodifusión es tener que irnos a desplazar a dos o tres ciudades fuera de la Ciudad de México no nada más

para el tema del cierre, sino también para el tema de emitir la resolución correspondiente, que se le dio ponderación, como ya todos han señalado.

¿Qué ponderación se dio? Claramente se dio primeramente la etapa procesal; dos, la cuestión, primeramente, no poner en riesgo a las personas, por lo tanto, era ver si los procedimientos seguidos en juicio estaban en una etapa procesal correspondiente, que era que ya se hubiera dictado el cierre de instrucción, cosa que no se dio en el caso de radiodifusión.

Se le dio peso, sí, yo señalé que hay dos cuestiones que deberíamos de estar tomando en cuenta, no nada más la cuestión de lo que nosotros vemos que sí es relevante, tan es así que es relevante que nosotros pusimos el de separación contable como una etapa, en la cual es relevante, sin embargo, no se toma en cuenta una etapa de forma de juicio porque no es una etapa en forma de juicio; en el caso que hemos discutido al interior de las áreas fueron esas dos consideraciones para las etapas procesales en forma de juicio.

En la cuestión de lo que señala la Suprema Corte de Justicia, creo que es un elemento que deben de tomar en cuenta, como claramente en su momento si ustedes dictan que se reanude el procedimiento, claro que la Unidad va a tener que reanudar el procedimiento.

Hoy, hoy, hoy está parado porque hay unos acuerdos de suspensión de plazos, un Acuerdo de suspensión de labores y un Acuerdo de suspensión de plazos emitidos por el Pleno, en el cual no podemos actuar; en el momento en que, si se decide llevar esto y que el procedimiento se reanude, claramente lo va a tener que hacer la Unidad, claramente va tener que hacer lo que le corresponda para apegarse al marco normativo vigente.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Veo, Comisionado Fromow, con su venia, la posibilidad de un acercamiento en el siguiente sentido.

Bien podría hacer usted una propuesta de incluir el trámite, me parece que una alternativa podría ser, dado que tiene una lógica intrínseca relacionada fuertemente con temas de pandemia, fortalecer la argumentación en el sentido de que esto tiene las implicaciones por pandemia de evitar los traslados, como ha sido descrito en intervenciones; pero le pregunto a usted si estuviese de acuerdo en, digamos, con un engrose en ese sentido poder continuar para proceder a las exposiciones que faltan y votación, o si usted haría la propuesta que había señalado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pues necesito un poco más, Comisionado, un poco más de información de las áreas, porque pareciera que dependiendo del área están tomando criterios diferentes y creo que eso es lo que pudiera saltar a la vista, de con base en qué este Instituto toma algunas decisiones, a eso me refiero.

¿A qué voy? Por ejemplo, se dice que la Autoridad Investigadora por la relevancia abre todo, abre todo; la de Cumplimiento abre los que ya hayan terminado la etapa de alegatos; y después, aquí nos dice que ahorita la de radiodifusión está en esa etapa de alegatos, pero que esa no se abre por cuestiones de la emergencia sanitaria.

Ese tipo de incongruencias es lo que no sé si podamos saldar con alguna redacción, porque no tiene lógica; o sea, algunas, no sé, la coordinación de estos proyectos de cómo fue el criterio, pues pareciera que la Autoridad Investigadora pues no, no fue ni por relevancia, ni por emergencia, ni por la etapa procesal, nada, es por las funciones de... es más, les dice: "la trascendencia como autoridad en materia de competencia en los sectores cuando se tiene garantizada la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios y las prácticas", y ahí dice que todas las actuaciones de reanudar el cómputo de plazos y términos en los trámites de las actuaciones e investigaciones a cargo de la Autoridad Investigadora.

O sea, ahí no importa si hay cuestiones en determinado momento en cierta etapa, tampoco importa si se tienen que desplazar o no, no sé si fuera el caso o no, pero bueno, ahí no tomamos en cuenta eso; después, en Cumplimiento parece ser que los que estén en alegatos; y UPR dice que no, que porque está en alegatos. Entonces, ya no entendí cuál era la lógica del Proyecto, pues más bien es una cuestión discrecional en donde se vota a favor de lo que se pone, pero no tiene mayor situación de si es conforme a la emergencia sanitaria o no, que debería ser lo primordial en este momento.

Pero en fin, no sé si se va a hacer una propuesta en cuanto a redacción en la situación sanitaria; si no, pues yo sí haría la propuesta de reactivar también los trámites que correspondan al Agente Económico Preponderante en radiodifusión, pues no los traigo aquí específico cuáles serían, pero pues el área nos puede apoyar en eso, y pues haría la propuesta y que se vote, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, mi propuesta sería fortalecer dejando para engrose el tema de la pandemia como una causa central para el caso de radiodifusión, según lo explicó Víctor Rodríguez y Rodrigo Guzmán, pero sería ese pronunciamiento general para engrose; si fuera satisfactorio lo planteo

formalmente, de cualquier manera, si no fuera suficiente pues quizá valdría más que usted, Comisionado Fromow, haga la propuesta de incluir los trámites de radiodifusión.

Lo dejo a su consideración, porque lo mío sería una cuestión genérica de engrose, sin entrar al detalle a lo largo de toda la resolución sobre los aspectos que usted manifiesta de congruencia; sería solamente para el caso de radiodifusión fortalecer esa parte si fuera satisfactorio, sino dejaría a usted que haga la propuesta que considere.

El Comisionado Robles pide la palabra sobre eso, y si gustas luego regresamos contigo, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Aquí creo que, primero, lo que sí tiene que quedar muy claro y también en reacción a lo que han mencionado algunas áreas, es que no existe ningún impedimento legal y creo que eso debería de quedar o pido que quede en Actas, no existe ningún impedimento legal para reactivar estos plazos.

Y que, efectivamente, no podemos estar sujetos a que se nos notifique algo para algún mandato o alguna resolución para continuar actuando de acuerdo a nuestras atribuciones, creo que eso tendría que quedar claro en las Actas e inclusive en la propia resolución, si es que se va a hacer algún engrose y se va a tocar el tema, y si no, simplemente que no se haga ninguna manifestación respecto a que se está... lo que se comentó aquí, que hay pendiente una resolución de la Corte, y que por eso se estaba esperando o se puede estar esperando a proseguir con este punto para reactivarlo, porque efectivamente no hay ningún impedimento legal para reactivar desde ese punto de vista este asunto.

Dicho esto, pues creo que es importante lo que se menciona del Comisionado Fromow respecto a que parecería que hay áreas más preocupadas por el tema de la pandemia y otras menos, y creo que ahí hay una... para mí no me queda ninguna duda en que la pandemia está impidiendo que se lleven a cabo diversas diligencias y diversos puntos, pero creo que sí deberíamos ser conscientes y coherentes en cuanto hasta dónde se está valorando en uno y en otro, porque parecería que ahora uno es en función de dónde se tendrían que realizar esas diligencias, si es fuera de la Ciudad, en otras ciudades o si es en la propia Ciudad, y creo que ese no debería de ser el único elemento, creo que pues las áreas han manifestado distintos puntos.

Y bueno, a reserva de lo que ahora se proponga, si va a ser un engrose o si el Comisionado Fromow tiene alguna propuesta específica, pues yo quiero que se quede y pido que se quede en Actas esta parte que ya he manifestado, en la cual pues no hay ningún impedimento legal para reactivar este asunto de los trabajos relacionados a la revisión Bienal respecto a la preponderancia en radiodifusión; y que tampoco lo que se está, en el caso de esta propuesta de Proyecto en donde hay elementos que no se están reactivando, que no tiene forzosamente que ver con que estamos esperando una resolución de la Corte, porque como ya se ha mencionado, pues esto podría pasar años en tener esa resolución y no por eso vamos a dejar de hacer y de ejercer nuestras atribuciones.

Es simplemente para hacer esa acotación, que sobre eso haría mis votos en función de las propuestas que se realicen sobre este punto en específico.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, claro.

Creo que hay un par de puntos que vale la pena resaltar.

El primero, y le pido a jurídico que lo aborde en un momento, es que como impedimento jurídico entiendo que en realidad no hay ningún impedimento jurídico para reanudar todos los trámites, que en realidad lo que deriva o lo que nos hace derivar en... o sea, podríamos -porque no hay impedimento jurídico- reanudar todos los trámites, el tema es la pandemia; quizás en el caso de radiodifusión se agregó un tema de apreciación procesal sobre las implicaciones de la falta de notificación.

Pero hay otro punto que me parece muy relevante, y es que -y le pido a las áreas de Cumplimiento, de Competencia Económica y de Política Regulatoria, y a Juan José, que coordina los trabajos- mi entendimiento sobre cómo avanzaron esos trabajos es que, justamente, cuando se había ya agotado la etapa de alegatos y estaban los expedientes para resolución ante la necesidad de desplazamientos mínimos, prácticamente sólo para la notificación, es que se estimaba prudente concluida la etapa de alegatos proceder; pero si estaba todavía en la etapa de alegatos había necesidad de desplazamientos múltiples, y eso se buscó evitar.

Le pediría a Rodrigo que confirmara si esta fue la óptica, porque así fue como yo lo entendí conforme avanzaron los trabajos, para esto la intervención de Rodrigo, de Juan José y, eventualmente, de Víctor y Rafael, después de que Lorely Ochoa nos haga un comentario, que pidió la palabra.

Adelante, Lorely.

Lic. Lorely Ochoa Moncivais: Muchas gracias y buenas tardes a todos.

Solamente quisiera mencionar, dado que estoy a cargo del área proponente de la Bienal en radiodifusión, que sí hemos estado avanzando no solamente con la parte procesal, que ya comentó el Titular de Unidad, sino también con la información que ya tenemos al día de hoy, es decir, las manifestaciones de algunos de los integrantes del preponderante; esa parte nosotros ya la hemos estado avanzando, procesando y analizando.

No obstante, lo que nos preocupa como área es el impacto de la sentencia de la Corte, no solamente en las medidas, que sabemos que incluyen el servicio del que trata la sentencia de la Corte, sino también por el criterio que haya llevado a la corte a determinar que no es constitucional la bienal pasada, porque ese criterio podría resultar aplicable a otro conjunto de medidas que propusimos en el oficio de inicio.

No obstante, si ustedes tomaran la decisión de proponer que se incluya el tema de Bienal en este Acuerdo, sí me gustaría hacer la consulta a jurídico sobre qué pasaría en un escenario. Ese escenario es el siguiente: suponiendo que se reactivan los plazos, ¿qué pasaría si un día antes de que nos vence el plazo para emitir la Bienal de radiodifusión cae la sentencia de la Corte?, porque eso como yo lo entiendo implicaría que tenemos que reponer el proceso pasado, pero no sé si nos lleve a una situación en donde estaríamos en incumplimiento del plazo que nos otorga LEFEPA para resolver, ni cuáles serían las implicaciones en ese escenario para el Instituto.

Entonces, sí agradecería la retroalimentación que me pueda dar jurídico, pues para tomarlo en consideración.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Lorely.

Le pido al maestro Rodrigo Guzmán y al maestro Víctor Rodríguez sobre esta distinción, para que no haya una confusión y que parezca que hay un doble estándar; yo entiendo que todo lo que ya había superado alegatos y estaba para resolución se procede, porque hay una necesidad de interacción mínima, pero lo que estaba en alegatos y todavía no había concluido la etapa de alegatos no se reanudaba, justamente porque implicaba múltiples desplazamientos.

Entonces, maestro Rodrigo Guzmán y luego Víctor Rodríguez.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias.

Efectivamente, lo que se trabajó y se conjuntó con las áreas y con la Coordinación Ejecutiva y el criterio que se siguió, fue precisamente aquellos procedimientos que ya estuvieran simplemente para el dictado de la resolución que correspondiera y la notificación respectiva de la misma; insistir que esta diferencia de tiempos en actuaciones procesales de distintos procedimientos, pues ahí nada más solicitaría a UPR que precisara las diferencias en que está cada uno, que entiendo ya lo había hecho, pero creo que no hemos sido del todo claros para lograrlo explicar, pero esa fue la racionalidad en estos procedimientos seguidos en forma de juicio.

Y también indicar, y alguna vez lo comentaba la Autoridad Investigadora, que ellos no tienen propiamente procedimientos seguidos en forma de juicio, son procedimientos que tienen una naturaleza de investigación, en donde investigan posibles conductas violatorias a la Ley de Competencia y requieren información; no es la habitual trilogía procesal que normalmente se sigue en un procedimiento seguido en forma de juicio, puede tener alguna similitud en cuanto a que tienen tiempos y plazos, pero no es propiamente un procedimiento seguido en forma de juicio, como los que tiene a su cargo la UCE.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, Víctor, y después preguntaría al Comisionado Fromow si podemos tener un acercamiento de redacción o si él hace su propuesta.

Adelante, Víctor, sobre el estatus procesal de uno y otro.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Como lo acaba de comentar Rodrigo, era en la última etapa para dar resolución, en el caso como nosotros llevamos los acuerdos; en el caso que está radiodifusión es la presentación de alegatos, tenemos que acordar primeramente el cierre de alegatos, es decir, no estamos todavía en la etapa de dictar resolución.

Una vez que se acuerdan alegatos se acuerda el cierre de instrucción, una vez que acordemos el cierre de instrucción tenemos que ir con la Unidad de Competencia Económica a que nos dicte, bueno, de acuerdo al estatuto que nos opine sobre las medidas en materia de competencia que le vamos a dar y después someter al Pleno el Proyecto respectivo.

Entonces, ¿cuál era la cuestión que nosotros estamos viendo? Es que todavía no estamos en etapa de dictar resolución, que sería la última etapa, tenemos que

acordar los escritos que presentaron, tenemos que ir a hacer la notificación del cierre y si existen los traslados; distinto a la cuestión que ya tenemos con el Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, que se han acordado los alegatos y que se le ha notificado también el Acuerdo de cierre.

¿Para qué? Para ya decir que estamos en la posibilidad de la última etapa, de dictar la resolución.

¿Fui claro sobre estos procedimientos?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Me parece que se entendió bien.

Mi propuesta, Comisionado Fromow, es fortalecer en la resolución esta explicación, para que no parezca que hay un doble estándar en lo que estaba en alegatos por los desplazamientos que implicaba y por la pandemia sigue suspendido, y que sólo aquello que estaba en resolución continúa; creo que a eso podría sumarse la aclaración que precisamente hizo la maestra Ochoa, Lorely Ochoa, sobre cuestiones procesales.

Sería mi propuesta como engrose general para el tema de radiodifusión y evitar una interpretación de doble estándar; si fuera aceptable, pues la formalizo y la votamos, y si no es aceptable para usted, pues procedemos con su propuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Gracias por la propuesta de acercamiento, pero creo que la licenciada Lorely Ochoa planteó o preguntó algo que no fue, o no entendí que haya sido contestado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, porque inmediatamente el Comisionado Robles había indicado que eso no se tendría que tomar en cuenta; y parece ser que UPR, al menos de la intervención de la licenciada, es que es a lo que más peso le está dando, a esa parte de qué pasaría si la Corte dice tal cosa o tal cosa.

¿Pues qué pasaría? Pues tendríamos que cumplirlo en el sentido que viniera, no tendríamos opción, y si eso implica dejar insubsistente lo que hemos hecho hasta ahora, pues así será; no es que el Instituto, que los Comisionados ya hayamos emitido o votado lo correspondiente a esta revisión Bial, pero esto me lleva a pensar que en muchas cosas no ha actuado el área precisamente esperando a que diga la Corte, para que entonces pareciera no trabajar en vano, que es válido tal vez, pero no sé si sea una razón suficiente como para seguir aplazando esta situación.

Y sí me gustaría que quede muy claro, si es posible que el jefe de la Unidad nos diga, o sea, habla de alegatos, que estamos en la etapa de alegatos, pero ¿me podría indicar en qué parte?, porque alegatos es desde que se pide y que empiezan a presentarlos.

Mi pregunta es ¿ya se entregaron todos los alegatos por parte de las partes a las que se los solicitaron, o es que algunas las presentaron y otras no?, porque si ya presentaron todas, pues estaríamos en otra situación que no implica lo que aquí se ha manifestado.

Entonces, antes de tomar la decisión de si pongo o no a votación eso, si el área nos puede clarificar un poco, porque pareciera que en este caso cada intervención que hacen es para resaltar la parte de que estamos supeditados o esperando a que nos diga la Corte qué decidió, para entonces actuar o decir si podemos o no nosotros aplicar o ejercer nuestras atribuciones y facultades.

Si es posible, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Claro, el área para responder.

Adelante, Víctor, Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias, Presidente.

No hemos faltado y yo creo que también, otra vez, hay autoridades y unidades administrativas que se dedican a observar el desempeño de la Unidad, y está abierta esa puerta, ¿no?

Se han dado todas las actuaciones posibles hasta antes que el Instituto señalara cierre o suspensión de procedimientos, días inhábiles, suspensión de plazos; y estamos actualmente, hoy, si el Pleno decide otra vez iniciar el procedimiento o reanudar los plazos, claramente la Unidad va a seguir con el procedimiento.

Que hay desplazamientos fuera de la Ciudad de México es una cosa, que lo que estamos señalando es que hay procedimientos que vamos a tener que ir, desplazamientos en los que vamos a tener que ir fuera de la Ciudad de México para que tengan conocimiento los Comisionados acerca de los posibles riesgos que tenemos frente a la pandemia.

Por lo tanto, claramente no es una cuestión jurídica que nos detenga, claramente se va a tener que hacer, si se reanudan los procedimientos la Unidad va a tener que hacer las notificaciones correspondientes, como lo hemos venido haciendo, y ustedes tienen conocimiento de la revisión Biental, del primer acuerdo de medidas:

uno, primeramente se cierra la etapa de alegatos, todos entregaron escritos, sí; se acuerda la aceptación de alegatos; se hace un cierre de instrucción o de expedientes para resolución; y todas esas actuaciones se les notifican a los Agentes Económicos Preponderantes.

Es igual, el mismo ejercicio que se ha hecho en 2013 para terminar en 2014, 2016 para terminar en 2017, y 2019, que íbamos a terminar en 2020, pero hoy se ha dado cualquier etapa procesal y se ha acordado cualquiera de las instrucciones que tiene y que puede hacer la Unidad.

Muchísimas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bueno, a partir de lo manifestado, Comisionado Fromow, ¿haría usted su propuesta?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Oiga, nada más una pregunta, porque no le entendí bien al Titular de la Unidad.

Sí, ¿ya entregaron todos?, o sea, ¿ya entregaron los alegatos?, o sea, ¿ya tenemos esa información o hay quien falta por entregar?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Ya la tenemos, falta acordar nosotros la aceptación de alegatos y acordar el cierre del expediente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y eso lo tienen que notificar.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Y eso lo tenemos que notificar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ese es el punto, ese es el matiz, Comisionado Fromow, que tendrían que hacer traslados para notificar.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Exactamente, Comisionado Cuevas.

Ese es el punto, exactamente, Comisionado.

Y entonces, yo no entendería por qué, si esa es la razón y eso se va a reforzar para la UPR, para no incluir al Agente Económico Preponderante en radiodifusión; porque bueno, ya quedó, supongo que estamos todos en que las atribuciones son eso y se pueden ejercer, para eso nos pagan. Y si hay unidades administrativas que se dedican a hacer supervisión, como dice el Titular, pues sí, no estamos en esa etapa ni lo estamos nosotros, yo no lo mencioné.

En su momento el Órgano Interno de Control tendrá que considerar si hubo alguna irregularidad, eso no me corresponde a mí señalarlo ni mucho menos; yo lo único que digo es que se tienen que conducir pues no con base en conjeturas, que es lo que yo he señalado reiteradamente, no estoy acusando de nada a nadie, porque pareciera que así se está interpretando.

Porque bueno, con base en la Ley, pues cuando un funcionario público tiene conocimiento de algún ilícito pues tiene que denunciarlo, eso es clarísimo y ahí está, porque si no incurre también en responsabilidad; no estamos en esa etapa, de ninguna manera, yo no lo mencioné, nada más fue un exhorto el que hice.

Y lo que digo es: a ver, cómo para UPR le decimos que es válido que no se desplace, que porque es en provincia tal vez, bueno, en una Ciudad que no sea la Ciudad de México, y también lo manifestó el Comisionado Robles; pero en cumplimiento sí le estamos avalando que sea así, no sé si todos sean aquí en la Ciudad de México o los vamos a acotar solamente a los que sean en la Ciudad de México.

Entonces, ahí es en donde yo digo que no hay una congruencia en todo el documento que nos están presentando, por más análisis que hayan hecho, porque entonces a la Unidad de la Autoridad Investigadora se abre todo, no importando si tiene que desplazarse o no, a lo mejor en ninguno de los que hace se tiene que desplazar; pero con lo de Cumplimiento no sé cuál sea la situación, a ver si el licenciado Canchola me puede orientar ahí, si no va a haber ningún desplazamiento fuera de la Ciudad de México con lo que se está abriendo, entonces pues sí tendríamos algo ahí que decir: "bueno, todos estos que no implican desplazamiento fuera de la Ciudad de México se abren y todos los que impliquen desplazamiento fuera de la Ciudad de México pues quedan suspendidos todavía".

Yo lo único que pediría, Comisionado, y si ahí podemos llegar a un acuerdo no insistiría con lo de esta votación, no se propondría votación, es que tratemos de tener la misma congruencia para todas las áreas, porque no se justificaría que algunas tuvieran... bueno, que indicaran que porque se desplaza fuera de la Ciudad de México ya no es pertinente, y otras sí lo vayan a hacer; esa es más que nada la situación, Comisionado.

Si eso se puede poner de cierta forma, que ese sea el criterio, creo que es válido, es válido en las circunstancias que estamos viviendo; pero yo lo que quiero evitar es que no se interprete como que estamos dirigiendo o administrando -entre comillas- la posible eliminación de la suspensión de ciertos plazos para algunas cuestiones y para otras no, con el supuesto pues tratando de poner un parámetro

o una condición que en unos casos se cumple y en otras no, como esto de la relevancia, como esto de la etapa procesal en la que esté, pues yo creo que eso no sería muy congruente.

Y por eso pues no sé si se pueda hacer alguna revisión en este caso, y yo ahí ya estaría de acuerdo; si no, pues con los criterios que nos han marcado esos dos, por supuesto el de la emergencia sanitaria, pero el de la etapa procesal y el de la prioridad, o la importancia de los temas, es en donde a mí me salta y por eso he hecho estas intervenciones.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Necesariamente hay diferencias entre procedimientos e incluso de los que pueda llevar una misma Unidad.

El principio de orden fue que aquello que estuviera en estado de resolución se reanudaba, particularmente para temas de alta relevancia; y antes de la etapa de resolución cuando están todavía en alegatos, incluso que no se ha cerrado, como el caso de la Bienal de radiodifusión de alegatos, otras cosas iguales o cualquier cosa antes de resolución pues implica mayor movimiento.

En ese sentido se podría construir un engrose, pero no entraría un tipo de especificidad absoluta para todos los procedimientos y, por supuesto, no puede comprender lo de la Autoridad Investigadora, porque en su autonomía técnica pues la autoridad decidió que quería meter en este Acuerdo, ¿no?, por lo menos qué quería meter, no necesariamente lo que tenga que votar el Pleno.

Entonces, la propuesta sería esa, una consideración general distinguiendo por la etapa procesal, fortaleciendo esto en función y en explicación de por qué cada etapa procesal implica más o menos riesgos para la pandemia, más lo que la Unidad decide agregar en términos de apreciación procesal como un elemento complementario.

Esa sería la propuesta, sería una cuestión general de engrose, si es satisfactoria; y si no, pues no la presentaría, porque no podría llegar a un tipo de especificidad absoluta para buscar homologar o aseverar que en todos los procedimientos hay exactamente el mismo tratamiento, porque no todos los procedimientos, incluso de cada Unidad, son exactamente iguales.

Entonces, sería la propuesta de acercamiento, Comisionado, si usted la acepta; y si no, pues ya procederíamos a votar la suya.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Pues sí, creo que no vamos a llegar a un acercamiento, Comisionado, yo no lo veo así.

Yo creo que cuando suspendimos todos no vimos si hacían un procedimiento de cierta forma o de la otra, la cuestión fue cuestión de emergencia sanitaria y de no molestia, ese era el criterio general.

Ahora yo veo que la propuesta tiene otras condiciones y que sí, dependiendo de si la Autoridad Investigadora tiene o no independencia, pues no sé si llegue eso hasta la responsabilidad de poner o no en riesgo a sus funcionarios, si hasta allá llega esa independencia o no, no lo sé; o sea, tiene independencia de lo que hace y ahí no nos podemos meter, pero pues no sé si en una cuestión sanitaria pues ese sea el criterio, pero bueno, no me detengo ahí.

Pero en lo que corresponde a las otras áreas pues yo creo que sí deberíamos tener criterios similares, no podemos decir: “es que algunos procesos son de alguna forma y otros son de otra”, eso no es aceptable bajo mi perspectiva, yo creo que las condiciones son las mismas.

Y yo pedí que el licenciado Canchola, y le pido, que me indique si dentro de lo que él considera que es la etapa de alegatos en donde están algunos casos, si él me pueda decir si algunos requieren que sean notificados fuera de la Ciudad de México o no va a ser ese el caso, porque eso lo estamos aprobando o se va a aprobar si hay una mayoría por esto.

Pues depende de lo que me conteste ya el Comisionado, perdón, el licenciado Canchola, pues ya haré la propuesta correspondiente o ya pasaríamos a la votación del asunto, si es posible, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto.

El licenciado Luis Canchola puede responder sobre el criterio que se utilizó en el área para determinar, para el caso concreto de esta adición de hoy cuáles se reanudaban.

Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha: Sí, quisiera yo sí remarcar, Comisionado Fromow, que sí son diferentes tipos, como ya se ha comentado, diferentes tipos de procedimientos los que se llevan a cabo.

Es decir, unos son los procedimientos sancionatorios que tiene un determinado *expertise*; otros son los procedimientos que lleva la Autoridad Investigadora, que

como bien se ha comentado, no requieren tampoco ahí de la presencia continua y que pueda correr peligro testimonial, de gente que tenga que estar presente.

Ahí empiezan las diferencias entre los temas.

Ahora, igual es diferente un procedimiento como el que están llevando para la Bial.

En el caso nuestro, bueno, efectivamente, sí hacemos notificaciones fuera del DF para informar de la aceptación de los alegatos; no obstante, los temas que nosotros estamos poniendo a consideración del Pleno, todos ellos ya están en esa etapa, es decir, lo único que falta es resolverles.

Entonces, yo creo que ahí estaría la diferencia, Comisionado.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Solamente para entender, para mayor claridad.

El licenciado Canchola dice que ya hubo este desplazamiento para notificarles la aceptación de los alegatos, ¿eso ya se hizo?, ¿ya fueron?, ¿ya se desplazaron fuera de la Ciudad de México o apenas se van a desplazar?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Licenciado Canchola.

Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha: No, justamente, a todos los que nos referimos nosotros en los procedimientos sancionatorios fueron temas que ya estaban para resolver, es decir, que ya habían sido notificados antes del inicio de la pandemia, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, ¿no hay ninguno en que te tengas que desplazar ahorita?

Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha: Absolutamente ninguno.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero cuando resuelvas te vas a tener que desplazar, ¿no?

Lic. Luis Gerardo Canchola Rocha: Sí, para notificar evidentemente sí, algunas se pueden hacer, las podemos hacer por Mexpost, pero normalmente se hacen presenciales.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, entonces, pues para el caso sería similar.

Ok, entendido, por supuesto que cada área lleva sus procedimientos, pero digo, en cuanto al desplazamiento y eso pues tienen cuestiones, si se requiere pues eso es similar; se supone que lo que estamos haciendo es por una emergencia sanitaria, por el riesgo que hay, a eso me refiero.

Entonces, Comisionado, sí le pediría que ponga a votación, no tengo la lista, no sé si esto sea necesario, pero de ser el caso que se pida cuáles serían, pues pediría el apoyo de la UPR; pero sí, todos los trámites que tengan que ver con el Agente Económico Preponderante en radiodifusión pues también que sean incluidos.

Si lo puede poner a votación.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto.

Se entiende la propuesto.

Los Comisionados, no sé si quieran manifestarse antes o posicionarse antes de votar, o vamos directo a votación, me lo indican en el chat.

El Comisionado Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, yo sí pediría si nos puede compartir en texto la propuesta.

Entendería, si lo vamos a hacer equivalente a lo que aquí se está resolviendo para telecomunicaciones, estamos hablando del procedimiento de revisión Bienal del Agente Económico Preponderante, de las medidas impuestas al AEP en radiodifusión; lo que pasa es que como dijo que todos los trámites, todos los procesos relacionados, ahí sí yo pediría antes de votar claridad, Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo le pediría al área que nos ayude, no sé por qué no están incluidos esos trámites, si los trámites tengan que ver o no con la revisión Bienal o no, que lo diga el área, por favor.

A ver, la propuesta es que si estamos reactivando algunas cuestiones para el Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, pues debería ser en congruencia reactivar lo correspondiente para el Agente Económico Preponderante en radiodifusión.

Esa sería la propuesta, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Juan José Crispín, ¿ustedes tienen claro cuáles son los trámites que se reanudan para el preponderante en radiodifusión, que tengan que ver con la preponderancia?

Comisionado Juárez, adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, digo, yo sigo con la duda, porque aquí lo que dice en esta parte de motivación es: “en el inciso a) son los de competencia y, después, en el b) el dictado de la resolución por la que el Pleno del IFT suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector telecomunicaciones, la Biental 2019, así como su notificación”.

Entendería que estamos hablando de un espejo de esta, pero necesito claridad en eso nada más, si es armar un espejo de este inciso b) que se está manejando en este Considerando Cuarto, o de qué estamos hablando; o sea, como lo habla en plural, no entiendo si es solamente este para radiodifusión o se está refiriendo a otros trámites.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En concreto, Comisionado Fromow, se refiere a este trámite o también en cualquier otro que estuviese contemplado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, Comisionado, a ese y también si ve en donde dice la fracción V, dice: “de igual manera queda exceptuada la suspensión de los plazos y términos declarada en el presente Acuerdo, la presentación y atención del trámite de solicitud de resolución de desacuerdos de interconexión, solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas, de usuario visitante, solicitud de resolución de desacuerdos entre el Agente Económico Preponderante y los IXP o los ISP, miembros de ISP, solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas, solicitud de resolución de desacuerdos de uso compartido de infraestructura”, o sea, en todo esto debe de haber algunos trámites que tengan que ver con el Agente Económico Preponderante de radiodifusión, que supongo que también se quedaron suspendidos y que habría que especificarlos.

Pero si quiere pues un receso y ahorita vemos cuáles son, Comisionado, como usted considere, el espejo por supuesto de lo otro que indica el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pregunto a la UPR si tienen en este momento claro cuál es el conjunto de trámites que para el agente preponderante en radiodifusión seguirían suspendidos y que no lo estén para el preponderante en telecomunicaciones.

¿Tendrían claridad en este momento, UPR?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Para claridad, Comisionado, nosotros llevamos algunos procedimientos, por ejemplo, está incluido el de sacar del Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión el tema de... ese es nada más para radiodifusión, está metido también la separación contable, que la separación contable es para radiodifusión y telecomunicaciones; con algunos matices, como ustedes ya saben, que algunos nada más entregan algo muy básico para las empresas afiliadas.

En el caso que estamos haciendo, por ejemplo, hay cosas que pasan primero por la Unidad de Cumplimiento, que son cuestiones que primero caen ahí, que nosotros analizamos, pero esos están suspendidos, están suspendidas varias cosas de las que ahorita están por parte de la Unidad de Cumplimiento; lo que nosotros pusimos son nuestros procedimientos que llegan con nosotros, los tenemos que dictaminar y emitir en algún momento dada la resolución; los desacuerdos de compartición de infraestructura está bajo todos los Lineamientos de Despliegue y Compartición, le aplican a cualquiera; los desacuerdos como ésta de compartición de infraestructura, ahí no estamos diciendo para cualquier... no solamente es para desacuerdos para el Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, está abierto de acuerdo al trámite que nosotros registramos.

Entonces, todos los desacuerdos arriba, acuérdense que nada más existe un desacuerdo por parte del Agente Económico Preponderante en radiodifusión, que es compartición de infraestructura, el cual ya está incluido; y eso es nada más cuando existe un desacuerdo, que hoy por hoy no existe ningún desacuerdo presentado por el Instituto, ante el Instituto.

Entonces, sí hay otras consideraciones que la Unidad ha dejado fuera del Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Fromow, se requiere una especificidad para identificar, y pues sí, lo plantea en un sentido correcto el Comisionado Juárez, para saber qué se está votando.

Usted cómo proponente tendría todo el apoyo del área para construir su propuesta revisando, eso ameritaría obviamente un receso probablemente de una cierta duración, para que usted con el apoyo del área pueda precisar los trámites que desee incorporar, porque sería difícil dejar eso para engrose y que luego hubiera malos entendidos de cuál trámite sí o no subía.

Entonces, ¿le parece bien?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, de acuerdo, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De cualquiera manera ahorita yo he señalado en el chat que pudiésemos tomar un receso para los sagrados alimentos y, en este caso, aprovechar también para la elaboración de la propuesta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Exacto, correcto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pregunto a los señores Comisionados si estarían de acuerdo en suspender ahorita y regresar a las 6:00 de la tarde, habida cuenta de que ya hemos estado seis horas en Sesión y se avecina seguramente una discusión intensa en varios otros tópicos del Orden del Día.

Entonces, se pregunta a los señores Comisionados si están de acuerdo en suspender en este momento y regresar a reanudar a las 6:00 de la tarde.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez, de acuerdo.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho, de acuerdo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz, de acuerdo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Usted, Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: De acuerdo, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y su servidor también, evidentemente, de acuerdo.

Reanudaríamos y conoceríamos su propuesta, y tiene todo el apoyo de las Unidades, las que usted requiera, Cumplimiento, Competencia y Política para ver los temas que usted desee a fin de que podamos votar la propuesta, y nos veríamos a las 6:00 de la tarde.

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que quede claro que decretamos el receso a las 4:34 de la tarde, para regresar a las 6:00.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Reanudamos la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones del 7 de octubre de 2020, siendo las 6 de la tarde con 28 minutos.

Regresamos del receso decretado, pido al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Para efectos de verificar el *quorum* le pido a los Comisionados que manifiesten de viva voz su presencia.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.
Presente.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados podemos continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Estamos tratando el asunto 1.2, Acuerdo modificatorio, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de Ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo, y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Estaba en uso de la palabra el Comisionado Mario Fromow para presentarnos una propuesta sobre este punto.

Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Cuevas.

Sí, después de tener el apoyo de la Unidad de Política Regulatoria y derivado de la propuesta de hacer más claro el texto de lo que se estaba proponiendo, sería una modificación en la parte B del Anexo del Acuerdo, en la fracción V, el tercer párrafo, y la haría en dos bloques, Comisionado.

En la primera propongo poner tres trámites, que creo que no tendrían mayor problema en ser aprobados por los Comisionados, dado que ya se está contemplando algo de separación contable y dice: "asimismo, el trámite UPR-00... perdón, UPR-04-002, entrega de separación contable", ahí no sé si en lugar de "el" serían "los trámites", porque después sería, lo que se propone sería el UPR-04-005, Presentación del programa de implementación de separación contable y sus modificaciones; también el trámite UPR-04-001, Solicitud de extensión del valor neto de la planta de activos a un porcentaje mayor para efectos de la separación contable; y el otro que se propone ya no lleva número de trámite, pero sería Seguimiento a la medida asimétrica Vigésima Segunda del Anexo 1 del Acuerdo P/IFT/EXT/270217/120.

Esa sería la primera propuesta, no sé si quedó claro, si no lo repito; sería la primera propuesta de adición.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entiendo que es claro, ¿alguno de los Comisionados desea expresar alguna opinión?

Pediría la opinión del área sobre esta primera parte de la propuesta del Comisionado Fromow.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

No tenemos ninguna objeción de que se incluyan los procedimientos, tanto de radiodifusión como de separación contable, son procedimientos o trámites en el caso de separación contable, aunados al Agente Económico Preponderante en telecomunicaciones, en radiodifusión y en algunos casos en que aplique a empresas mayoristas; pero como sabemos, las empresas mayoristas y las empresas afiliadas tienen una entrega de separación contable mucho más reducida, es mínima la información que se solicita a diferencia de aquellos agentes económicos de mayor tamaño, ¿no?

Y en el caso de publicidad estaría, dado que es la medida vigésima, se estaría dando un seguimiento al tema de publicidad, que es información útil para el Instituto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Suponen una interacción reducida con personal del regulado y de parte del personal del Instituto?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, sí, Comisionado, es una relación reducida en los tres trámites, ellos tienen que presentar y, en dado caso que existan observaciones por parte de nosotros, se las tendríamos que hacer de conocimiento.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Pregunto nuevamente a los Comisionado si hubiera observaciones y, de no ser así, pasamos a la votación.

Pasamos a la votación, por favor, Secretaría del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Fromow.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, se aprueba por unanimidad y se tiene por modificado el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Aquí en relación con un apunte que nos hace en el chat el maestro Rodrigo Guzmán, necesariamente requeriría en considerandos alguna explicación para clarificar su propósito.

Pregunto a la Unidad, ¿eso sería una cuestión de engrose solamente descriptiva?, ¿es así, Víctor?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es, Comisionado Presidente, haríamos algo descriptivo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, así se tomaría entonces, para propósitos de elaboración del documento.

Puede, Comisionado Fromow, proceder a la segunda propuesta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, gracias.

La segunda propuesta es más sencilla de incluir, es menos texto, pero las implicaciones son mayores.

Sería poner algo similar a lo que se está poniendo para el preponderante en telecomunicaciones, y sería incluir: "el procedimiento de revisión Bienal de medidas asimétricas impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de radiodifusión".

Esa sería la propuesta, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, es la que hemos discutido previamente.

¿Habría algún posicionamiento de los señores Comisionados?

El Comisionado Díaz, por favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo voy a votar a favor de esta propuesta por el esfuerzo que han puesto el Comisionado Fromow y el área en su redacción, pero no quiero dejar de señalar que no se trata solamente de establecer el reinicio del procedimiento para el AEP en radiodifusión solamente porque se estableció la reanudación del procedimiento para el AEP en telecomunicaciones.

Creo yo que una de las cuestiones que debemos privilegiar es cuidar la salud del personal del Instituto y, toda vez que se va a reanudar, se van a reanudar estos procedimientos, pues quiero señalar que todo ese trabajo que se reanuda y que requiere actividades presenciales, notificaciones en domicilios y traslados del personal, pues no se lleva a cabo si no a través del esfuerzo del personal que está trabajando en las áreas.

Entonces, hago un exhorto para que posteriormente la Unidad de Administración, junto con los Comisionados o con las personas que tengan que estar involucradas, afinen una estrategia en el caso de que se presentara alguna persona que se infectara de COVID-19, para ver si puede haber un trazado de contactos entre las personas que hayan tenido contacto con aquel que haya sido infectado y confirmado, y ver qué apoyos puede dar el Instituto a este personal.

Y también, un exhorto a que aceleremos los trabajos en el desarrollo de gobierno electrónico, que es justamente lo que nos puede permitir reanudar todas las actividades del Instituto sin arriesgar la salud del personal.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Algún otro comentario de los Comisionados?

Procedemos a recabar la votación entonces, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de la segunda propuesta que ha formulado el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que hay voto a favor de los Comisionados Juárez, Camacho, Fromow, Robles y Díaz, y voto en contra del

Comisionado Cuevas, por lo que aprueba por mayoría y se tiene por modificado el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De la misma forma requeriría ajustes para explicar su propósito en la parte de considerandos, el Considerando Cuarto, para que tome nota la Unidad de Política Regulatoria, la Unidad de Asuntos Jurídicos, perdón.

Tiene la palabra el Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Sí, para resaltar ese punto, lo que acaba de señalar el Comisionado Díaz es la parte central de todo esto, o sea, todo esto se tiene que hacer sin arriesgar la salud de los funcionarios del Instituto; y sí, también exhortar al área de administración para que nos apoye en ese sentido, y también pues concretar todo lo que tiene que ver con gobierno electrónico en el menor tiempo posible, porque esto es lo que realmente va a hacer la diferencia, y yo creo que es algo obligado en las nuevas condiciones que estamos viviendo.

Entonces, no puedo estar más de acuerdo con lo que dice el Comisionado Díaz, hay que hacerlo, y hay que hacerlo de la mejor forma y en el menor tiempo posible.

Comisionado, si me permite hacer otra puntualización aquí.

Estaba revisando este tema de los amparos en revisión y todo esto que tenemos respecto al preponderante de radiodifusión, y pues sí, es decir, yo no sé si el área jurídica nos pueda preparar también algo de cómo deberíamos de tratar este asunto, también para que realmente el esfuerzo que van a hacer los funcionarios del Instituto pues tengan resultados pertinentes; necesitamos aclarar bien lo que ha pasado con esta situación, hay información en la página de este amparo en revisión, pero pues no podemos tomar otras decisiones, que tal vez serían las correctas en ciertas circunstancias.

Y sí decir que algo peculiar es que el mismo día que se definió lo referente al amparo en revisión 751/219, aunque, bueno, lo correcto es 218, 2018, se definió otro amparo, que era el 779/2019, que nos mandaba dejar insubsistente la oferta pública de infraestructura aplicada del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019; y digo peculiar porque ahí se hace referencia a la ejecutoria del otro amparo, del 751/218, aunque está mal citado y le ponen 2019, que ese sí fue notificado y ya inclusive el Pleno hizo una, tuvo una resolución al respecto, una resolución en la

que, efectivamente, ya cumplimos lo que nos mandata la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entonces, sí, pues comentar que es una situación bastante complicada y esta resolución pues es de febrero de este año, la que tomó el Pleno para cumplir el mandato de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Entonces, solamente eso, no sé, pues yo nada más pediría que en un momento dado la Unidad de Asuntos Jurídicos pues nos dijera cómo podemos proceder; y esto como no es materia de este asunto, pues lo dejaría en este punto.

Y termino, Comisionado, si me permite, detectamos una duplicidad en uno de los temas, lo que vendría siendo el Considerando Cuarto también, lo verificamos en forma económica con el área y parece ser que resultado de un cambio que se hizo para precisar uno de los puntos, y me refiero a esto:

Dice el Considerando Cuarto que “al subsistir la misma causa” y así sigue, después dice hasta el último de ese párrafo de la página uno, dice: “debe continuar su curso legal, a saber, inciso a), los procedimientos de competencia relativos a la imposición de sanciones o declaratorios”, después se incluyó en la versión revisada: “tramitados en los términos del artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, en los que se haya notificado el Acuerdo de cierre de instrucción y no tengan actuaciones pendientes de desahogo y, por tanto, estén en la etapa de dictado de la resolución que en cada caso corresponda, así como para su notificación”, y ese quedaría como inciso a).

Pero más abajo aparece el inciso e), que dice: “los procedimientos previstos en el artículo 96 de la Ley Federal de Competencia Económica, a los que se hace referencia en este Acuerdo”; entonces, consultando al área pues le preguntamos si era lo mismo, si se refería a lo mismo, y al parecer sí.

Entonces, pediría nada más la confirmación del área para proceder a pedir la eliminación del inciso e) y, por lo tanto, se recorrería el inciso f), y bueno, ahora a lo mejor se tienen que meter algunos otros, pero bueno.

En este caso si es posible que el área confirme si es efectivamente lo que se buscaba con el inciso e), con la nueva redacción del inciso a) pues ya queda contemplado.

Si es posible, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, adelante la Unidad.

Intervención: Gracias, Presidente.

Efectivamente, con la nueva redacción del inciso a), el inciso e) sería una duplicidad de lo redactado en el inciso a) de este Considerando Cuarto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, pues entonces si puede poner a votación la eliminación de ese inciso e).

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por supuesto, me parece que no requiere mayor explicación, por duplicidad.

Entonces, podemos recoger la votación, Secretario Técnico del Pleno.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto, se recaba votación respecto de esta nueva propuesta que ha formulado el Comisionado Fromow en virtud de la duplicidad que se ha detectado.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, se aprueba por unanimidad la propuesta y se modifica el Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, sigue a consideración de los Comisionados.

Licenciado Fromow, tiene la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente para adelantar mi voto a favor del Proyecto, yo creo que se busca reactivar la mayor cantidad de trámites posibles y de las funciones del Instituto, creo que es un buen Acuerdo.

Y sí resaltar que ante todo la salud de los funcionarios, hay que extremar las precauciones; pero bueno, parece ser que esta nueva normalidad llegó para quedarse, hay muchas situaciones de que vuelven rebrotes después de que parecía que si las personas se contagiaban una vez ya eran inmunes a una segunda vez, parece ser que no es el caso, y creo que sí hay que extremar precauciones en ese sentido y creo que eso sería siempre la prioridad.

Y agradecer la paciencia de todos los Comisionados en los argumentos y en las propuestas que hice, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Habría más intervenciones de los Comisionados?

Pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación del asunto I.2.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.2, que ya incluye las modificaciones que han sido aprobadas previamente por el Pleno.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.2 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.3 es a cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenas tardes, muy buenas tardes, señores Comisionados.

De no existir inconveniente le pediría al licenciado Jorge Hernández que exponga el tema, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Jorge.

Lic. Jorge Luis Hernández Ojeda: Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionados, como es de su conocimiento, el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión prevé la obligación del Instituto para expedir a más tardar el 31 de diciembre de cada año un programa que debe incluir las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, y que contendrán al menos los servicios que pueden prestarse a través de dichas frecuencias o bandas de frecuencias, su categoría o modalidades de uso y coberturas geográficas.

En la elaboración del Proyecto que se somete a su consideración se valoraron un total de 482 solicitudes de inclusión, 470 para radiodifusión y 12 para telecomunicaciones, todas estas fueron presentadas en el periodo comprendido entre el 2 de noviembre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

Una vez atendidos los criterios señalados en el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para la elaboración del programa, el Proyecto que nos ocupa contempla la inclusión de los canales y frecuencias siguientes: para el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada se incluyeron 30 frecuencias, 5 para uso comercial, 8 para uso público y 17 para uso social; para el servicio de televisión digital terrestre se incluyen 65 canales, 12 para uso comercial, 43 para uso público y 10 para uso social; para el servicio de telecomunicaciones el Proyecto prevé también la inclusión de tres bandas de frecuencias para uso comercial, así como las tres bandas previstas en programas anteriores para uso público y social.

Por lo cual, el Proyecto que se somete a su consideración incluye en total seis bandas de frecuencias para el servicio público de telecomunicaciones.

Las bandas que se incluirían para uso comercial son las siguientes: para el servicio de acceso inalámbrico la banda de 1427 a 1518 MHz; para el servicio complementario terrestre del servicio móvil por satélite la banda de 2483.5 a 2495 MHz; y para el servicio de acceso inalámbrico fijo la banda de 3400 a 3450 MHz.

Ahora bien, ponemos a su consideración dos cambios respecto de los documentos remitidos el día de ayer: el primero de ellos es que se elimina el inciso a) del numeral 1.3 del Considerando Cuarto del Acuerdo, y se adecúa el párrafo correspondiente; el segundo cambio es que se modifica el primer plazo para la presentación de solicitud de concesión para uso social, incluyendo comunitarias e indígenas, previsto en el numeral 3.4 del Anexo Uno del Acuerdo, para quedar del 3 al 14 de mayo de 2021.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón, tuve aquí una complicación técnica.

El Comisionado Robles, adelante.

¿Sí me escucha, Comisionado?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, gracias, Comisionado.

Pues efectivamente, hoy se nos presenta la propuesta para el PABF 2021, en este caso pues hay varias, algunas como ya se mencionaron, algunas frecuencias son nuevas, otras son ya de lo que se había propuesto; y pues, justamente, hace cerca de un año estábamos discutiendo este punto, y bueno, llevamos una Sesión muy larga, pero creo que amerita este punto.

Es específicamente y me voy a referir a la banda que se está proponiendo añadir, 3400 a 3450, pues ésta desde hace un año se mencionó por parte de la instancia de seguridad nacional, Telecomunicaciones de México, la preocupación que había desde entonces por lo que ellos manifestaban como posibles afectaciones al servicio fijo por satélite, causadas por el servicio de acceso inalámbrico fijo.

En esa ocasión se consideraban inclusive bastante considerables, y después ha habido una serie de interacciones, tengo entendido, con este operador; inclusive, en la Sesión del 13 de diciembre de 2019, pues cuando pregunté cómo estaban llevando a cabo las reuniones se mencionó que no había habido solicitudes expresas de tener reuniones, que no había habido nada y que esa era principalmente la razón por la que no había habido reuniones con este operador.

Luego, también el año pasado al amparo de la consulta pública relacionada con las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para sistemas móviles de quinta generación, que estuvo abierta de septiembre a octubre del año pasado, la Dirección de la Red de Telecomunicaciones de México y del Sistema de Seguridad Nacional y Cobertura Social Mexicano, MEXSAT, presentó la opinión refiriendo que debido a que en los cálculos se introdujeron varios supuestos cuestionables, por lo que, como manifestamos oficialmente al IFT, para Telecom es necesario e imprescindible una segunda ronda de mediciones y la realización de los cálculos con supuestos racionales para encontrar el mejor escenario de compatibilidad entre servicios, nos mantenemos a la espera de IFT en el sentido.

Sin embargo, en el mismo Informe de Consideraciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones a dicha consulta, pues no hubo respuesta a este

planteamiento que hace Telecomunicaciones de México y el Sistema de Comunicaciones Satelitales de Seguridad Nacional y Cobertura Social, MEXSAT.

Posteriormente, en el escrito, bueno, ahora no se describió, pero hubo algún intercambio de oficios, en el cual espero que ahora se pueda abundar en este intercambio de oficios, pero en el escrito del 31, un escrito que se envió desde esta instancia de seguridad nacional, Telecom, el 31 de agosto de 2020, se refiere lo siguiente: "para establecer estos límites concordamos con la Dirección General de Verificación del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y agradecemos su disposición en el sentido de instalar una mesa de trabajo con la participación tanto de esa misma Dirección General como con la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, representantes del servicio móvil o fijo y Telecom, para identificar y revisar las alternativas que permitan alcanzar en este objetivo; en primera instancia proponemos revisar los escenarios que sean viables para tal efecto".

A este respecto pues quisiera preguntar por qué ante esta solicitud de una ronda de mediciones conjunta, no se ha realizado esta ronda de mediciones conjuntas, considerando que hay una petición expresa y pues que también hay una propuesta de mesa de trabajo en el oficio del 31 de agosto, quisiera saber qué se ha discutido en esta mesa de trabajo o cuáles son los avances.

Porque ahora, pues al igual que en la ocasión anterior, se está proponiendo de nuevo incluir esta banda que, pues aquí nos están manifestando que sigue causando afectaciones al servicio fijo por satélite, y en la cual inclusive mencionan que considerando la zona de exclusión de 2.5 kilómetros límites, que fueron propuestos sin tomar en cuenta los niveles de afectación sobre los enlaces del servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad del servicio que experimenta...

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdí el sonido.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Me escuchan?, ¿me escuchan?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, se te escucha bien, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Ok.

No sé si me perdí de algo, pero repito.

Que hacen referencia en este comunicado del 31 de agosto, pues que esta zona de exclusión de 2.5 kilómetros, con unas densidades de flujo de potencia de menos 142 dB Watts sobre metro cuadrado a una frecuencia de 4 KHz y una zona de exclusión de 2.5 kilómetros, límites que fueron propuestos sin tomar en cuenta los

niveles de afectación sobre los enlaces del servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad de servicio que experimentan los usuarios finales del Satélite Bicentenario, y nombran... no sé si me escuchan.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdimos el audio en algún momento, creo que fuimos varios, yo también lo perdí quizá aproximadamente...

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, en efecto, me parece que hay una falla, ya estoy checando con el soporte técnico, a mí también me apareció un mensaje de una falla, pero al parecer ya se restableció; sí se grabó todo lo que señaló el Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pero perdimos quizá como minuto y medio.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, no fue todo, porque sí se perdió.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo no dejé de escuchar, yo todo el tiempo lo he escuchado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, yo no pediría que repitiera, si quedó grabado pues está registrado.

Continuamos, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo sí me perdí como dos minutos, Comisionado, no sé si puedas repetir la parte, dos minutos más o menos fue los que perdí.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Yo perdí a partir de que estabas diciendo, preguntando si se habían reanudado las mesas.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, justamente la pregunta quedó expuesta, que es por qué no se había llevado a cabo una segunda ronda de mediciones conjuntas, considerando que hay esta petición expresa; aunado a que también se hace referencia a una mesa de trabajo, en la cual se dice que agradece la disposición de la Dirección General de Verificación, esto en respuesta a un comunicado, a un oficio que se le envía -entiendo yo- desde la UER... sí, desde la UER, en donde se le dan los resultados de unas mediciones que se llevaron a cabo dos días en las inmediaciones.

Pero a la que hacen referencia, a justamente lo que menciona esta instancia de seguridad nacional, Telecom, es que esta densidad de potencia de menos 142 dB

una zona de exclusión de 2.5 kilómetros, límites que fueron propuestos sin tomar en cuenta los niveles de afectación sobre los enlaces del servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad del servicio que experimentarán los usuarios finales del Satélite Bicentenario, y ahí especifican que es la Fiscalía General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, SEMAR, y la Policía Federal, ahora Guardia Nacional, así como las aplicaciones de cobertura social.

Justo mi pregunta -y la reitero- es por qué no se ha llevado a cabo esta propuesta que está haciendo esta instancia de seguridad nacional y este sistema satelital mexicano, MEXSAT, de hacer una ronda de menciones conjuntas considerando que existe esta petición expresa y además también hace referencia a la instalación de una mesa de trabajo; hace apenas ocho días, hace ocho días me parece que hubo una respuesta por parte también de la UER, es decir, un día antes de subir esta propuesta del PABF, mencionando o respondiendo nuevamente una serie de características técnicas a Telecomm, pero no se hace ninguna mención a esta segunda ronda de mediciones conjuntas, ni tampoco a la referencia de la instalación de la mesa de trabajo, que no me queda claro si es una propuesta de la Dirección General de Verificación o de la propia Unidad de Espectro Radioeléctrico, de la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico, entonces entiendo yo.

Si puede mencionar el área cuál es el estatus.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En esa parte, por favor, la UER.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

¿Me escuchan bien?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, te escucho.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

Gracias, señores Comisionados.

Permítanme poner en contexto justamente la información que ha comentado el Comisionado Robles.

Justamente, la ingeniera Salma Jalife envió justamente un oficio en diciembre del año pasado, derivado de ese oficio se le envió un oficio en mayo de este año a la Unidad de Cumplimiento, en donde se le hace del conocimiento el escrito enviado

por la Subsecretaría, que trae como anexo otro de Telecomunicaciones de México.

Por separado se le da una respuesta a la Subsecretaria, al oficio de la Subsecretaria Jalife, en junio de este año, en donde se da respuesta puntual a cada una de las inquietudes que había manifestado Telecomunicaciones de México también en su escrito; y después, el 31 de agosto de 2020 se recibe otro comunicado por parte de Telecomunicaciones, en donde habla de este tipo de afectaciones.

Y por eso mismo, cuando nosotros le dimos parte a la Unidad de Cumplimiento para que pudiera ayudarnos a corroborar si en efecto había algún tipo de afectación, el 11 de septiembre se le envía otro oficio a la Unidad de Cumplimiento en donde se le pregunta expresamente si había algún tipo de denuncia presentada respecto al segmento de 3.4 a 3.6 desde enero de 2019 en adelante.

La respuesta, justamente del 29 de septiembre de este año, de la Unidad de Cumplimiento, es que a la fecha, de 2017 a la fecha, o sea, se fueron más para atrás, a investigar desde 2017 hasta la fecha, o sea, hasta el 29 de septiembre de 2020, no hay denuncia de interferencia por parte de Telecomunicaciones de México y se nos reitera que se hizo en atención al primer oficio que se le turnó a la UC, un monitoreo del 7 al 9 de septiembre en las inmediaciones del telepuerto de Telecomunicaciones en CONTEL Iztapalapa, esto en el rango de 3.4 a 3.6 sin detectarse ninguna emisión.

Una cosa que creo que es muy importante y que debemos tomar en cuenta, cuando se dice que hay una interferencia no basta con decir: "hay interferencia y hay interferencia en el 15% de los servicios", se tiene que decir en dónde, cuándo y en qué banda; no hay ninguna, absolutamente ninguna información de telecomunicaciones de México que diga exactamente en qué rango de frecuencia, que muestre por ejemplo la información gráfica de un administrador de espectros en donde se vea la señal interferente, no se dice fecha, no se dice lugar, no se dice nivel de interferencia, no se dice absolutamente ninguna información que pueda ayudar a en dado caso determinar cuál pudiera ser el origen justamente de esa interferencia.

Y sí, en el oficio de respuesta en donde también se le da puntual respuesta al oficio enviado en agosto por Telecomunicaciones, se da respuesta el 29 de septiembre pasado, se le da respuesta justamente a cada uno de los puntos y ahí es donde se le dice que sí, por supuesto, estamos de acuerdo en que tengamos nuevas pruebas para evaluar la parte en dado caso de afectaciones que pudiera haber o de convivencia, digamos, del servicio móvil terrestre al servicio fijo por satélite, y que estamos en la mejor disposición de poder hacer este tipo de pruebas.

Eso ya se contestó y a la fecha no tenemos ni un correo electrónico, ni una llamada telefónica, ni un oficio, ningún dato que refiera al interés o la voluntad de Telecomunicaciones de realizar estas pruebas.

Ahora, ¿por qué se está haciendo referencia al servicio móvil terrestre y las condiciones de convivencia con el otro? Porque las condiciones de convivencia del servicio fijo ya fueron aprobadas por el Pleno del Instituto y fueron incluidas en los títulos de concesión que fueron otorgados en septiembre del año pasado; entonces, está... llevamos un año de que fueron otorgadas estas prórrogas, no hay ninguna denuncia desde 2017 hasta la fecha de interferencia, en donde se haya proveído información a este respecto.

Y por supuesto que nosotros estamos abiertos a hacer pruebas en la parte móvil, pero las pruebas de la parte fija o las condiciones de operación fueron fijadas y aprobadas por este Pleno, nosotros no podríamos de alguna manera ir en contravención a lo que este Pleno ya aprobó; y por eso lo que estamos proponiendo para esta banda, que es solamente un segmento de 3.4 a 3.6, ya como ustedes saben, de 3.45 a 3.6 ya fue autorizado a través de las prórrogas el servicio de acceso inalámbrico y justamente se restringió a que fuera acceso inalámbrico fijo.

Es lo que se está proponiendo justamente para esto, exactamente las mismas condiciones.

Tampoco en el oficio de Telecomm ni en ningún escrito que nos hayan dicho se establece que en esta parte de la banda es en donde se estén proveyendo servicios de seguridad nacional; y de hecho, de las reuniones que sí tuvimos con ellos para realizar las primeras pruebas en años anteriores, nos dijeron que los servicios de seguridad nacional los están proveyendo de 3.6 a 3.7, en donde no hay servicio móvil terrestre.

Entonces, ¿qué fue lo que hizo el Instituto desde enero hasta ahora? Pues es corroborar si había primero alguna denuncia de alguna interferencia y, por supuesto, una denuncia con todos los argumentos de prueba respecto del lugar, la fecha, la hora y evidencia técnica, insisto, por ejemplo, con los diagramas de analizadores de espectro; cosa que no hay, tenemos la respuesta por escrito y toda esta información fue debidamente enviada a la Secretaría Técnica del Pleno, para que pudiera ser compartida con ustedes en atención a este punto del Pleno.

Creo que es claro también y lo han podido ustedes, seguramente, señores Comisionados, constatar, que esta banda de 3.5 GHz es la banda que está siendo utilizada, más utilizada para servicios de quinta generación en el mundo entero.

Entonces, por eso nosotros insistimos en que si ya de los 200 MHz, 150 ya están autorizados por este Pleno por un periodo de veinte años para que puedan ofrecer el servicio, pues lo que se espera, máxime que tenemos incluso ahora con la concentración que recientemente aprobó el Pleno, pues uno de los operadores tiene 100 MHz ya concesionados, mientras el otro tiene sólo 50, pues creemos que con mayor razón sería conveniente agregar estos 50 MHz, para que con los 100 MHz de la banda de 3.3 a 3.4 se puedan tener 300 MHz contiguos para proveer este tipo de servicios de quinta generación.

Entonces, digamos, por decirlo así, la bola está en la cancha de Telecomm, porque nosotros ya le contestamos que estamos en perfecta disposición de poder hacer pruebas con ellos y no hemos recibido ninguna respuesta hasta el momento; y no existe ninguna evidencia ni documental ni en los archivos del Instituto, de denuncia alguna que haya sido presentada con la debida... con toda la información de soporte para poderla atender.

Sería cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, gracias, Comisionado.

Creo que no se respondió a la pregunta expresa y para explicarla mejor, probablemente ese fue el motivo, justamente mi pregunta es: dado que se está haciendo una petición no de modificación de lo que ya se aprobó, no se está haciendo eso, sino que esta es información que están ellos mostrando tanto de diciembre como ahora del 31 de agosto de 2020, en donde reiteran problemas sobre afectaciones al sistema del servicio fijo por satélite, y en las cuales ellos están proponiendo una segunda ronda de mediciones.

Ahora se me contestó que se les dijo hace una semana, hace ocho días, y considerando también los tiempos que nosotros nos tomamos en responderles a ellos también por lo que acaban de decir, pues fueron cuatro meses, a una petición de esta instancia de seguridad nacional de una segunda ronda de mediciones en el servicio fijo, entiendo yo y no se me contestó qué se le respondió, que se les está invitando a otra, pero para el servicio móvil no para el servicio fijo.

Y justamente, una de las opciones que se dice es que hay información específica respecto a una lectura en un analizador de espectro o algo que tuvieran, y tampoco sé si esta información ya se le requirió; aquí parece que lo que se tomó en cuenta es que, dado que no han... si bien en un principio dijeron que sí estaban dispuestos a hacer las reuniones y hacer esta parte, como ya se ha mencionado,

de mediciones técnicas; pues ahora se dice que ya no las ve necesarias, pero no por un tema de comprobar si efectivamente están haciéndolo, si están teniendo afectaciones y revisar con la propia instancia de seguridad nacional si tiene o no afectaciones, sino porque en unas mediciones que se han realizado durante dos días en uno de los centros de control, porque hay más de un centro de control, que por eso no se está atendiendo y que, como ya pasaron ocho días y no han respondido, pues que por eso parecería que no hay interés.

También entendiendo pues que en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha habido una serie de movimientos, los cuales no justifican esta posible tardanza, pero yo creo que ocho días tampoco es que se puede determinar como que ya no es algo de su interés.

Aquí pues reitero, porque no se ha llevado si había esta disposición de la segunda ronda de mediciones conjuntas para el servicio fijo, cuando no es que se esté pidiendo que se cambie lo que determinó el Pleno o que se cambie esto, sino que lo que están manifestando es que hay afectaciones al servicio fijo por satélite; y esa es una información que inclusive llega después de que nosotros hayamos establecido estos Lineamientos, es algo que se reitera el 31 de agosto y hacen referencia a qué usuarios finales experimentarán, el nivel de servicio que experimentarían los usuarios finales del Satélite Bicentenario, pues ya no los repetiré, pero básicamente es la Fiscalía, la SEDENA, la SEMAR y la Policía Federal, además de las de cobertura social.

En este sentido quisiera yo saber si se les solicitó algún tipo de información técnica de esta parte que menciona el área que es necesario para que ellos consideren la realización de estas mediciones conjuntas; y también, cuándo ellos consideran que tendrán que haber reaccionado a esta propuesta de mesa de trabajo, dado que Telecomm la propuso el 31 de agosto, ésta menciona que agradece la disposición en el sentido de instalar una mesa de trabajo con la participación de la Dirección General de Verificación, y concuerda además con la Dirección General de Verificación del Espectro.

Y luego, pues eso fue el 31 de agosto, la siguiente respuesta es hace ocho días, en donde se les responde otra cosa, se le responde a otra mesa, es para sistemas móviles, y en el cual tampoco se les dice o se les da información respecto a esta propuesta de la mesa de trabajo, que ahora sí la está solicitando esta instancia de seguridad nacional, si pueden responder si se pediría esta información; y también qué pasó con esta propuesta de la mesa de trabajo, en donde en este caso reiteran no sólo el móvil, que es lo que respondió la UER, sino el fijo también.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Si me permiten, gracias.

Por supuesto que nosotros siempre estamos y estaremos en la mejor disposición de colaborar con todas las instancias federales que se requiera, y por eso, justamente, lo que le corresponde al Unidad de Espectro Radioeléctrico es darle vista a la Unidad de Cumplimiento y ellos entraron en contacto con Telecomunicaciones de México, y además de que entraron en contacto hicieron revisiones y no hay: uno, ni una sola señal LTE que haya detectado en la zona de las inmediaciones de CONTEL; y no hay ninguna evidencia técnica que haya sido aportada.

Entonces, nosotros con mucho gusto, cuando Telecomm nos dé toda esta información pues se podrá evaluar, o cuando se la dé al área de Cumplimiento, al área de Vigilancia del Espectro. Pero entonces, nosotros con mucho gusto podemos hacer pruebas para la parte móvil y fue lo que justamente les comentamos, que estábamos en la mejor disposición de hacerlo y estamos en espera de la respuesta de Telecomunicaciones de México.

Y se le ha dado respuesta absolutamente puntual a todos los escritos que ha presentado Telecomunicaciones de México, que es algo que creo que no se ha comentado aquí, en donde se ha desacreditado punto por punto lo que ha dicho, incluso incorrectamente Telecomunicaciones de México, respecto a lo que dice el Reglamento de Telecomunicaciones de la UIT.

Entonces, han cometido errores en lo que están diciendo ahí y en la respuesta que se le acaba de dar, que seguramente ustedes tuvieron oportunidad de leerla, se desacredita puntualmente cada una de las aseveraciones que hace Telecomunicaciones de México en ese escrito, en donde de manera, no sabemos si por ignorancia o de manera dolosa querrían decir esto, aducir ciertas cuestiones que estaban en el Reglamento de Radiocomunicaciones que no le son aplicables al caso que nos ocupa, y entonces, se le dio una respuesta puntual y expresa a cada uno de los puntos.

Entonces, ese es un problema, pero ahí está la respuesta, y la respuesta está a la vista de los señores Comisionados en la copia del escrito que se le dio a Telecomunicaciones de México, y desconocemos cuál es el fin que ha tenido esa respuesta que se le dio; no hemos tenido comunicación, ni un correo electrónico, ni una llamada telefónica, ninguna comunicación, nada, nada, nada, que nos incite o nos invite a decir: "ah, bueno, aquí hay algo que considerar diferente".

Y vuelvo a insistir, no hay ninguna evidencia que hayamos recibido al menos nosotros, no sé si la Unidad de Cumplimiento ha recibido alguna evidencia por parte de Telecomunicaciones de México respecto a las supuestas interferencias; que además, dicen que tienen interferencias o que tienen afectaciones, ni si quiera hablan de interferencias, hablan de afectaciones a su servicio, pero no dicen de dónde proviene, ni siquiera podría aseverarse, no hay ningún estudio, prueba o argumento que diga que esas afectaciones provienen del servicio móvil terrestre.

Entonces...

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Del móvil terrestre no puede ser, ¿no?, no habría nadie autorizado por el móvil terrestre todavía y, si no, ese sería doble incumplimiento.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: No, sí podría, Comisionado, porque todavía hasta este mes de septiembre, hasta el mes de septiembre pasado al menos todavía estaba vigente uno de los títulos de concesión que permitían el servicio de acceso inalámbrico fijo o móvil, que era el anterior; la prórroga del último título tomó vigencia a partir de septiembre de este año.

Entonces esto, pero ni fijo ni móvil, no hay ninguna evidencia en ninguno de los dos sentidos; pero desconozco y a lo mejor aquí sí pues podría ser que la Unidad de Cumplimiento nos comentara si es que han recibido esta información a la que usted hace referencia, señor Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Antes de pasar si se me puede contestar pues justamente la pregunta que, he hecho tres veces, ¿por qué no se ha llevado una segunda ronda de mediciones conjunta?, como lo ha pedido esta instancia de seguridad nacional.

Y también, pues qué ha pasado con la mesa de trabajo a que hace referencia Telecommm respecto a esta respuesta del 31 de agosto, en la cual después hubo como bien dice el Titular una respuesta por parte del área, que estoy entendiendo que como no han contestado en ocho días, aunque pues no es lo... pues siguiendo los historiales de los que nos están mencionado, a un escrito que llegó de la SCT en diciembre se le contestó en marzo o en mayo, ya no me acuerdo, y después ha habido otras interacciones hasta junio, en junio se responde y después otra vez en septiembre es cuando se hace una segunda comunicación, el 29 de septiembre, en donde se le responde esto a Telecommm invitándolo, ya directamente desechando la propuesta de hacer mediciones conjuntas fijas y tampoco se le dice nada de la mesa de trabajo, se le invita a ahora a unas mediciones para el servicio móvil.

Si pueden responder ¿por qué no se ha llevado la segunda ronda de mediciones conjuntas y la mesa de trabajo?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Pensé que ya había dado respuesta a la pregunta, pero vuelvo a plantear esto, Comisionado.

Porque estamos, para poder llegar a ese punto lo primero que necesitamos es saber si en efecto está habiendo, si se está resintiendo algún tipo de afectación del servicio fijo o móvil terrestre; y en espera de eso, es lo que estaríamos con esa evidencia poder hacer pruebas, ¿qué sentido tiene hacer pruebas si no hay realmente ninguna afectación que se esté resintiendo?

Ese es justamente el punto, esa es la razón.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Y ya se le solicitó esta información?, ¿en alguna comunicación se le solicitó esta información?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: No quisiera yo responder algo que a lo mejor le correspondería conocer a la Unidad de Cumplimiento.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Mencionaba el área de espectro que para hacer esta, aceptar esta ronda de mediciones que pide esta instancia de seguridad nacional, necesitaría mayor información y una información técnica específica, ¿eso ya se le requirió?, porque al final han tenido contacto, todas las comunicaciones que yo tengo y de las que también hacen referencia en este Proyecto son entre Telecomunicaciones de México y la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Perdón, no, Comisionado.

Justamente se habla de los trabajos conjunto, donde se pusieron justamente en contacto Telecomunicaciones de México con... más bien, la Unidad de Cumplimiento con Telecomunicaciones de México, y justamente hace referencia a esa comunicación que tuvieron, hace referencia al propio comunicado del 31 de agosto de Telecomunicaciones.

Yo no he dicho que nosotros en la UER requerimos la información, lo que estoy yo diciendo es que el Instituto requiera la información, para que podamos en dado caso tomar un curso de acciones en ese sentido.

Gracias.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Es decir, hasta que no haya, o desde el punto de vista de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, hasta que no haya, no les requiera o no les muestren cierta información, no están dispuestos a hacer esta segunda ronda de mediciones conjuntas que solicita esta instancia de seguridad nacional.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Para el servicio, creemos que no es procedente para el servicio de acceso inalámbrico fijo mientras no se acredite de alguna manera que hay algún tipo de afectación; y nosotros, como ya lo repetí, en el último comunicado les ofrecimos sentarnos a ver esto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: El servicio móvil.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: El servicio móvil.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Que es diferente a su petición.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Y si en esa reunión quieren tocar otro tema, evidentemente, nosotros no estaremos negados a tocar otro tema.

Pero yo lo que creo, el asunto es que lo que no ha podido acreditar y no ha podido acreditar de ninguna manera Telecomunicaciones de México en todo este tiempo, es que haya una afectación real derivada de la producción de servicios terrestres; eso no lo ha podido acreditar, ese es el punto nodal de esto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: No sé si iba a tomar la palabra alguien más o puedo continuar, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continué.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Como aquí ya se ha mencionado, en algunos casos se han tomado las previsiones para no incluir bandas en las cuales hay, por ejemplo, esto que se nos ha mencionado de un canal que está en la frontera y se tiene que llevar a cabo coordinaciones con otras administraciones, en este caso con FCC, y en las cuales pues por eso no se están incluyendo todas las bandas.

En este caso creo que hay una solicitud expresa de una instancia de seguridad nacional, en la cual además pues tenemos en nuestra Ley, en el artículo 55, pues la obligación de revisar o de asegurar que en este caso, garantizar la suficiencia espectral al Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus fines y funciones, como es la seguridad nacional, la seguridad pública, conectividad de sitios públicos y cobertura social, y de ver necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo con preferencia sobre terceros, esto es sobre concesiones de uso comercial y social.

En este caso, pues entendiendo, ya se me ha respondido que no se tiene la disponibilidad para hacer una segunda ronda de mediciones conjuntas, que se le envió un día antes de que se subiera este PABF a disposición del Pleno, una comunicación a Telecomm por parte de nuestra Unidad, ahí sí entiendo que, de Espectro, en la cual se da respuesta a los señalamientos escritos o algunos escritos que estaban en encargo.

No se les hace referencia a esta mesa de trabajo que, pues sí lo habían solicitado en un escrito dirigido el 31 de agosto a la Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos, ahí es en donde se agradece la disposición de una mesa de trabajo, en donde estén presentes -también como ya se comentó- la Dirección General de Verificación, aunque en este caso ya mencionó el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico que, aunque fue dirigido al Director General de Ingeniería del Espectro, ellos no consideran que tienen que hacer esta respuesta a la mesa de trabajo solicitada por el Sistema Satelital de Seguridad Nacional y Cobertura Social, MEXSAT.

En este sentido, pues encuentro también cosas que van más allá de las propias afectaciones que muestras y que las están enviando por escrito esta instancia de seguridad nacional, y en las cuales pues tampoco creo que se les ha hecho de su conocimiento que requieren para aceptar estas rondas de mediciones que se les envíe una información específica, que pudiera tener que ver, por ejemplo, con un barrido de espectro o con alguna denuncia específica.

Yo de aquí no puedo tener información que solamente, que en esta 3400 a 3450 no haya operaciones de seguridad nacional; en su escrito el propio Telecomm menciona que están las instancias de seguridad nacional como usuarios del Satélite Bicentenario y que ellos ven afectaciones sobre los niveles de servicio.

En este sentido, pues entiendo también y hay otro punto, en el cual tengo mayores, tengo otras preguntas, esto tiene que ver con las solicitudes de inclusión que se hicieron también el año pasado; y si bien sabemos que en este año todavía no se han hecho solicitudes de inclusión o de no inclusión, porque apenas lo vamos a poner a su disposición, pues sí hace un año justamente se nos mencionó que se estaba agregando una banda por una solicitud que se había presentado en un año anterior.

Y en esto pues me permito leer lo que manifestó, por ejemplo, la CANIETI, cuando se propuso o cuando se manifestó sobre el programa 2020 respecto a las bandas que estaban incluidas, y en este caso la CANIETI menciona que: "Es menester que el Instituto continúe la importante labor de revisión para la propuesta de modificación al menos a estándares internacionales comparables con las cuotas

de derecho establecidas en la Ley Federal de Derechos, pues actualmente se encuentran entre los más altos del mundo -que esto ya lo sabemos-. Por otra parte, para el caso particular de la 3300 a 3400 se estima que se debe tomar en cuenta las consideraciones antes mencionadas, el Instituto debería previamente identificar el rango completo de 3300 a 3800, defina las acciones para su reorganización y, de ser el caso, establecer mecanismos de compartición que correspondan. Será uno de los más importantes -y ahí coinciden con el área- para futuros despliegues”.

Después Axtel también menciona que la industria requiere certidumbre respecto a los costos del espectro radioeléctrico, en virtud de que las decisiones de inversión deben de ser planificadas con base en información; y en este caso es necesario, menciona que es necesario definir las condiciones técnicas antes de licitar el espectro, esto es analizar si existirán servicios que estarán coexistiendo dentro de la misma banda, como ejemplo, un servicio móvil inalámbrico con un satelital, y como resultado del análisis establecer las condiciones operativas que deberían existir para las interferencias perjudiciales.

Y finalmente, Telefónica también menciona que con el objeto de que los operadores móviles tengan disponibilidad de desarrollar planes de negocio a lo largo, a largo plazo, resulta primordial que conozcan con antelación las cuotas de derechos a que vayan a ser objeto; hacemos notar que al día de hoy ninguna de las frecuencias contempladas en el PABF 2020 para el servicio inalámbrico móvil están previstas en la Ley Federal de Derechos.

Ahora, pues sabemos lo que ha pasado y de las manifestaciones vertidas advierto dos principios o dos preocupaciones que se mostraron en el pasado: el monto de los derechos fijados en la Ley Federal de Derechos, y que se aseguren condiciones técnicas entre los servicios fijos y fijo por satélite, así como en un futuro cercano - como ellos lo mencionan- con los servicios móviles de quinta generación.

En este sentido, pues ya se nos ha mencionado que, si bien se ha manifestado esta preocupación por afectaciones al servicio y esta solicitud por hacer una segunda ronda de mediciones conjuntas, pues ahora lo que se está proponiendo ya en este oficio de hace ocho días es la ejecución de un estudio de compatibilidad electromagnética, los cuales serían sustentados con pruebas de campo con el fin de evaluar la compatibilidad electromagnética y la convivencia entre el servicio fijo por satélite y los servicios móviles.

En este sentido pues mi inquietud es, por un lado, hay una clara preocupación de la coexistencia de servicios y el servicio fijo, y lo reitera en su comunicación del 31 de agosto, menciona que hay afectaciones en los enlaces y en los niveles de

servicio del servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad de servicio que experimentarán los usuarios finales, y ahora ya se está proponiendo este otro, que se empiecen las pruebas ahora con servicios móviles.

Parecería que aquí sin haber atendido esta parte que mencionan de los costos de las bandas y también de haber ya eliminado las preocupaciones por parte de servicios fijos, ya se está proponiendo nuevamente que se añada de 3400 a 3450.

Entonces, a este respecto quisiera saber cuál es la opinión del área, por qué lo está haciendo en esta ocasión, 3400 a 3450, sin haber resuelto este otro punto, que entiendo que no es de nosotros y es algo que estamos peleando, pero que, pues todavía hay incertidumbre respecto al valor o al costo del espectro, que este espectro tendrá en los próximos años.

Si puede ahí mencionar el área esta parte de cuáles son los puntos en los cuales piensa atender estas preocupaciones.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, la UER.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, Comisionado, a ver, justamente están atendiendo las preocupaciones que usted acaba de mencionar: uno, con la propuesta enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que se puedan considerar bandas de 5G en la Ley Federal de Derechos, que no estaban incluidas, ese fue el caso de la banda de 600 MHz, la banda de 3.3 a 3.6 y la banda L.

Como ustedes saben, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el paquete fiscal, esto enviado al Congreso de la Unión, sí está incluyendo derechos para estas bandas y, en atención a la insistencia de nosotros ante la Secretaría de Hacienda, es que esto fuera sólo para servicios móviles y que los derechos no se le fueran a incluir cuando los servicios fueran solamente para acceso inalámbrico fijo; eso afortunadamente pues sí quedó así, si no pues tendrían que empezar a pagar derechos también cuando se provean servicios de acceso inalámbrico fijo.

Entonces, esa primera preocupación o inquietud manifestada por CANIETI y por Telefónica ahí está, está atendida justamente con la propuesta enviada a la Secretaría de Hacienda; y la Secretaría de Hacienda, que es su potestad, pues tomó la decisión que consideró más correcta en cuanto a los montos para esas bandas y así lo puso en el paquete fiscal.

Y lo segundo es hacer pruebas de compatibilidad, justamente esa otra preocupación es la que queremos atender con esta petición a Telecomm de hacer pruebas, pero estas dos cosas no se refieren al servicio de acceso inalámbrico fijo, que es el que nos ocupa para esta propuesta del Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Entonces, yo creo que no habría que confundir una cosa con otra, nosotros... lo que está pidiendo CANIETI, está hablando de servicio de acceso inalámbrico, que pueden ser móviles, y para esa parte móvil es en la que también ya le manifestamos a Telecomm que queremos hacer pruebas y ya se le envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la propuesta de derechos.

Pero ese no es el tema que nos ocupa el día de hoy, el tema que nos ocupa es servicio de acceso inalámbrico fijo, para lo cual de los 200 MHz de 3.4 a 3.6, 150 ya están asignados, y ya se hizo monitoreo y no hay registro alguno de que haya siquiera señales de esta naturaleza en las inmediaciones de Telecomunicaciones de México en CONTEL; ni hay ninguna evidencia, por más que envían escritos de Telecomm, de ninguna evidencia de afectaciones a los servicios, no están diciendo cuánto se está... la calidad, cómo se está degradando la calidad, no hay nada, nada más es: "se están afectando los sistemas".

Entonces, yo me pregunto y déjenme hacerles está pregunta a ustedes, señores Comisionados, si llegara Telcel y nos dijera: "tengo afectaciones de interferencias en mi red, resuélvelas IFT", ¿nosotros qué haríamos?, ¿nos iríamos a todo el país a ver? Pues no, tendríamos que necesitar de ellos, que es lo que ocurre cuando ellos presentan alguna cuestión de denuncias, ellos nos presentan toda la evidencia técnica en donde en dado caso, no la Unidad de Espectro Radioeléctrico, porque no es atribución de esta Unidad, sino la Unidad correspondiente que tiene que atender las interferencias perjudiciales, con esa información técnica puede entonces hacer visitas de verificación o monitoreos, para ver primero de dónde viene esa afectación, y con la información técnica que en dado caso el quejoso le provea, pues poderla cotejar con sus propias mediciones y sus propios parámetros.

Esa información hasta donde yo tengo entendido, porque no quiero yo adelantar un juicio de algo que -insisto- le compete a la Unidad de Cumplimiento, hasta donde yo tengo entendido nunca, no ha sido proporcionada información técnica alguna que permita determinar que hay afectaciones, como lo sostiene en sus escritos Telecomunicaciones de México.

Gracias.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias al área.

Pues justamente coincido en que no hay que mezclar temas, y creo que es justamente lo que se está haciendo cuando se le responde a esta instancia de seguridad nacional que está solicitando mediciones conjuntas para el servicio fijo, cuando se le responde que no, gracias, pero que se puede hacer una nueva medición, y se le invita al servicio móvil, y ya al servicio fijo no se le da ninguna respuesta a su solicitud de hacer unas mediciones conjuntas al servicio fijo.

De hecho, pues como bien se menciona, no han dado otra información, pero sí han acentuado y han expresado que tienen interferencias cercanas al 15% de la capacidad de comunicaciones por satélite; y en el otro han dicho que tienen afectaciones en la calidad del servicio para los usuarios de la Defensa Nacional, de la Fiscalía General de la República, de la Secretaría de Marina y de la Policía Federal, y aquí también creo que no habría que mezclar los usuarios de seguridad nacional y de cobertura social, y a una instancia de seguridad nacional, como es Telecomunicaciones de México, con un operador comercial como lo es Telcel, en el cual aquí se ha hecho una referencia de qué se haría en ese caso.

También, en el entendido de que en la propia Sesión cuando se ha discutido esto, en la de 13 de diciembre, pues fue la Unidad de Espectro Radioeléctrico la que mencionó que no se habían hecho las reuniones porque no había habido solicitudes, aquí ya hay solicitudes expresas de realizar mediciones conjuntas y de establecer una mesa de trabajo; y en esta, pues por lo que se ha contestado, mientras no envíen una información -que no se les ha requerido, pero que pues es la que consideran mínima para atenderlo- no se harán esas mesas.

Aquí creo que también se debería de haber seguido ese mismo criterio, para no integrar esta banda de 3400 a 3450 para el servicio fijo en este nuevo PABF, en esta nueva propuesta, y esperar en su caso para ver si hay interés, que es lo que se está mencionando, que ya hay interés; inclusive, pues de lo que ya se ha mencionado aquí, de que son diferentes y qué haríamos con un operador comercial que viniera a solicitar esta parte, en este caso es una instancia de seguridad nacional.

Pues, inclusive, Eutelsat Americas ha dicho que en la consulta a la cual, cuando se hizo el cuestionario sobre las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para sistemas móviles de quinta generación, en la cual se incluyó específicamente la de 3.4 y 3.6, y hubo quienes respondieron a la parte de los servicios fijos, pues ahí mencionan que aun cuando la banda de 3400 y 3600 haya sido identificada para IMT en la región 2, y cito: "...y no como banda armonizada a nivel mundial, como menciona incorrectamente el documento en análisis, ello no implica bajo ningún criterio que México deba abandonar sus posiciones orbitales, desmantelar su

infraestructura satelital, interrumpir sus redes de seguridad nacional y programas sociales operados de 3.4 a 3.6; dicha identificación regional no prima sobre la decisión soberana de México de dotarse y mantener una red satelital en la banda C extendida, concebida para fines prioritarios para su desarrollo nacional, los más de mil 200 millones de dólares del Proyecto inicial que costó el lanzamiento, implementación y puesta en marcha del sistema de seguridad nacional y cobertura social MEXSAT, del cual forma parte el Satélite Bicentenario, y fue financiado por contribuyentes mexicanos...”.

Y luego agrega: “...Sistemas Satelitales de México, Telecomm de México, la banda C extendida es parte esencial del Sistema Mexicano Bicentenario, con vida útil nominal hasta 2034, este cumple funciones irremplazables de seguridad nacional e implementación de programas dedicados...”.

Entonces, coincidiendo en este punto de no mezclar fijo con móvil y en el caso de que se está solicitando que se hagan estas mediciones conjuntas específicamente de lo fijo, no se está solicitando específicamente que se cambien los parámetros, sino que se haga la manifestación, que se hagan las mediciones conjuntas, para que se compruebe esto y se descarte lo que ya han mencionado de las posibles afectaciones; porque parece que nosotros, de este lado se han hecho solicitudes para el cumplimiento, para que verifique en las mismas condiciones en las que ya se había realizado la primera medición y en dos días específicos una prueba, que eso es lo que llevaría a tomar esta decisión de ya no dar respuesta y ya no aceptar esta segunda ronda de mediciones.

También, dado que el 31 de agosto se envió esta solicitud al Instituto y se le respondió hace nueve días o hace ocho días, y en estos ocho días no han respondido y con eso pues se considera, o cuando menos lo que aquí se ha manifestado es que como no ha habido una manifestación ya no es algo que esté en el interés del propio Telecomunicaciones de México, pues yo creo que se debería de esperar a tener esta medición o estas mesas de trabajo; las cuales pues ya se nos confirmó que no se están considerando llevar a cabo, porque serían para el servicio móvil, que es otra cosa y, como aquí mismo se mencionó, pues no hay que mezclar.

Entonces, dicho esto, Comisionado Cuevas, y dado que el artículo 56 de la Ley mandata al Instituto también garantizar la eficiencia espectral al Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus fines y funciones, como es la seguridad nacional, la seguridad pública, la conectividad de sitios públicos y cobertura social, y demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo con preferencia sobre terceros, que incluyen concesionarios de uso comercial y social, adicionalmente de que creo que debemos tomar en cuenta las manifestaciones que se han realizado por

parte de esta instancia de seguridad nacional respecto a las posibles afectaciones, y en aras del tiempo y en beneficio del tiempo, porque este es un tema pues que ya nos ha llevado desde el año pasado, pongo a consideración de este Pleno la siguiente propuesta.

Y es eliminar del Anexo Uno del Programa Anual de Uso de Frecuencias 2021, el numeral 2.2.1, para uso comercial de la banda 3400 a 3450 del servicio de acceso inalámbrico.

No sé si se escuchó bien porque tuve ruido de fondo o la repito.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Yo la escuché bien, Comisionado.

Hay otras peticiones de palabra antes, ¿quiere que empecemos a dialogar sobre su propuesta, para poder avanzar a otro tema?, entonces, ¿que se discuta de una vez u oímos las rondas de los que han pedido la palabra?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Pues si tiene que ver con esta propuesta creo que sí sería; yo con el... dado que ya me han respondido las áreas, por eso estoy haciendo esta propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, está bien.

El Comisionado Fromow había pedido la palabra hace unos minutos, ¿puede ser para este tema, Comisionado?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Totalmente, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor, Comisionado.

Y luego continuamos con la discusión de la propuesta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Pues yo también privilegio lo que dice Telecomm de México, y en su escrito más reciente del 31 de agosto de 2020 indica claramente: "reiteramos que Telecomm no se opone a que el servicio móvil o fijo opere en los segmentos de la banda 3.4 a 3.6, pero sí es indispensable establecer límites adecuados que permitan la convivencia con el servicio fijo por satélite", o sea, es contundente.

Telecomm creo que ya hizo un análisis, ya sabe que esta es la tendencia mundial, que es por el bien también de los mexicanos, yo supongo que también prioriza eso, porque no solamente tiene cuestiones de seguridad nacional como su prioridad,

aunque sea una instancia; pero si vemos el reciente cambio inclusive en el Titular de Telecomunicaciones de México, pues veremos hacia dónde va enfocada ahora la prioridad que debe tener esta instancia del gobierno mexicano.

Y yo creo que sí ha habido pues una situación compleja en esta banda y digamos que sí es cierto que serían instancias de seguridad las afectadas, pues yo creo que habría muchas denuncias en ese sentido, no me explico como con un 15% de afectación no hay una sola denuncia ingresada, yo creo que hasta el Secretario de la Defensa pudiera hablar para decir que qué está pasando, sobre todo si es algo crítico, como se hace en otros casos.

Y sí recordar pues que esta banda ha sido muy compleja, precisamente por el uso que se le había dado y después que se metió a un Proyecto, como ya lo dijo el Comisionado, muy caro, de mil 200 millones de dólares, pero que después no resultó tan caro, porque como se perdió uno pues recuperamos algo por un seguro que tenía ahí, pero a pesar de que era prioritario pues ya no se repuso o hasta el momento no se ha repuesto aquel otro satélite que en su momento iba a ser parte de este sistema, pero bueno.

Y también señalar que siempre ha habido esta información de que las cuestiones que tienen que ver con lo satelital, precisamente porque solamente es para cuestiones satelitales, en el Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias -y si no que me corrijan- en la 3.6-3.7 ahí no se permiten cuestiones móviles. Entonces, supongo yo que ahí es en donde están los servicios, creo que lo mencionó el Titular del área de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que esos servicios están en esa parte.

El problema aquí que siempre hemos tenido, y yo creo que también hay que retomar, y sobre todo que ahora pues hay nuevos responsables tanto en la Subsecretaría de Comunicaciones, que ya no existe, pero bueno, las funciones quedaron en algún lugar de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y ahora de Telecom, pues sí retomar este tema y a ver si ahora sí nos dan información concreta de cuántos usuarios, cómo están, en dónde están, porque esto también tiene que ver con cómo se protegen todos esos servicios, dependiendo del uso que se esté dando a este espectro.

Y bueno, este espectro, o sea, el satelital ahí está, no es que con esto le estemos quitando nosotros espectro al Gobierno Federal, por eso es que creo que no aplica el artículo de la Ley que mencionó el Comisionado; tampoco lo estamos limitando de ninguna manera, si hubieran requerido esta banda nos la hubieran pedido para aplicaciones terrestres de ser el caso, todavía estarían en posibilidad de hacerlo si es que lo consideran pertinente.

Hay que recordar que... porque pusieron el ejemplo de un operador comercial, pero hay que decir que esta banda primero se dio para un uso comercial y después se le dio al uso satelital, al menos a este sistema MEXSAT, esa es la realidad; tanto así que, a pesar de ser una instancia de seguridad nacional, a pesar de ser para este tipo de servicios prioritarios de cobertura social y de seguridad, pues aceptaron no provocar interferencias a los concesionarios terrestres.

De hecho, hay información de que la primera, la COFETEL la primera opinión que dio fue que sería conveniente escoger otra banda de frecuencias, al final se definió que sí fuera esta banda C extendida, por algunas ventajas que había en su momento, pero tanto así que se protegió a lo comercial que fue un gran *fathering* que se hizo de lo satelital hacia lo terrestre, o sea, los terrestres tenían prioridad y los satelitales no les podían provocar interferencias.

Y a pesar de que tuvimos esta cuestión de fijo y móvil, que prácticamente lo móvil nunca se desarrolló, por eso me llama la atención que digan que hay interferencias de un servicio móvil; pues no, no creo que haya, porque si acaso se implementaron algunos enlaces fijos y nada más, no había *bussines case* para tecnología móvil en esta banda.

Entonces, yo creo que es importante sí sentarse a dialogar con ellos, a seguir las mesas y buscar una solución, ellos mismos indican que si no se llega a llevar a cabo una ronda de mediciones, pues sí fijar parámetros que permitan la convivencia tecnológica; y creo que es lo que ya hicimos en el fijo, al menos ya lo mencionó también el Titular de la Unidad, que para fijo este Pleno ya definió algunos parámetros y también definió que si hay una interferencia que se esté provocando al sistema MEXSAT, pues tiene que cesar de forma inmediata, prácticamente creo que así se redactó y creo que es lo correcto.

Y como bien dice el Titular de la Unidad, pues esto tampoco no es que lo estemos abriendo a móvil, la diferencia de lo de 3.3 a 3.4 que quedó abierto en su momento, este sí lo están acotando para el fijo; y bueno, aquí en aras de cuestiones de competencia efectiva en el sector de telecomunicaciones yo creo que pudiera haber un operador interesado en México o varios, que ya tienen frecuencias en ese rango que pudieran ir para igualar lo que tiene el Agente Económico Preponderante.

Entonces, en ese sentido creo que es correcta la decisión de este año si incluirlo, el año pasado fue una situación similar, finalmente no se incluyó, pero creo que ahora tenemos más elementos, más elementos inclusive de lo que querían los que participaron en la consulta, bueno, los que opinaron para las modificaciones pues

al Plan del año, que se definió el año pasado, el correspondiente a este año, y hay algunas cuestiones.

Y esta situación de son muy caros o no los derechos, pues sí influye, pero el Instituto ha hecho todo lo que está a su alcance para ello, para que sea de esta forma; pero bueno, es una situación que se presenta año con año, y este año puede ser de una forma y el año que entra puede ser diferente, pero bueno, esto es lo que siempre se ha vivido después de un esquema, del esquema este que se adoptó de una contraprestación por medio de una licitación y el pago anual de derechos como complemento.

En ese sentido, creo que varios escritos, inclusive el de la Subsecretaria en su momento, del 10 de diciembre de 2019, ahí hablaban de interferencias, pero ahí solamente hablan de las provocadas por los servicios móviles.

Entonces, interferencias al servicio fijo satelital ocasionados, los operadores dicen: "servicio móvil terrestre que se describe en el oficio número 2000-00430/2019"; pareciera que alguien después les dijo: "oye, pero ya no hay móviles ahí", entonces ya incluyeron móvil y fijo, pero al menos el de 10 de diciembre de 2019, firmado por la Subsecretaria, habla de interferencias de servicios móviles.

Pero bueno, yo creo que esa discusión de si es fijo o móvil yo creo que ya está rebasada, ya en lo fijo este Pleno se pronunció a la hora que hizo una prórroga; lo único que estamos haciendo es poniendo un segmento que está ahí ocioso o sin ninguna razón, porque no se tendría que... ahorita no se tendría que modificar nada, porque entonces estaría en desventaja con lo otro que ya está asignado.

Sí creo que es muy importante retomar en la medida de lo posible, si es que así lo consideran las nuevas autoridades de Telecomm y los responsables de este tema de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, pues retomar este tema y ojalá ahora sí nos digan exactamente cómo se usa, cómo lo están utilizando, cuántos usuarios, esa información como que nos las han dado y no nos la dan, es muy importante.

Pero además, lo que ellos dicen "aseguemos convivencia tecnológica", pero lo que yo digo es que no solamente eso, aseguremos que ustedes tengan prioridad de uso, eso ya lo definimos en fijo y ahora se tendrá que definir en móvil, si es que se da ese paso en algún momento; pero yo creo que más allá de hacer otros estudios, pues yo creo que como este Pleno ya tomó una decisión en eso de los parámetros, que considera que no provocan interferencias y hasta el momento no hay reportes concretos de ello, en el momento en que haya algo pues se puede proceder inmediatamente.

Y, además, si hay algo no importan los parámetros que se hayan puesto, la obligación es los terrestres de no interferir a este servicio satelital; entonces, yo creo que ese no tiene mayor problema, siempre será así, se fijan los parámetros, pero si hay alguna interferencia inmediatamente tienen que cesar los terrestres.

Es mi interpretación, por lo que creo que no hay ninguna razón por la que se tenga que bajar en esta ocasión lo referente a esta banda concreta de frecuencias.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pide la palabra el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, gracias, Comisionado.

Efectivamente, y creo que coincidimos en gran parte de lo que ya se ha dicho, en algunas cosas evidentemente no es así.

Específicamente, y me extraña esta parte de mencionar que ha cambiado la titularidad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y del mismo Telecomm, como si la titularidad tuviera que ver con lo que tenemos que cuidar cuando estamos gestionando el espectro; creo que independientemente de quien sea el Titular, y es algo que se ha defendido en este mismo Instituto, deberíamos de darle las mismas consideraciones, independientemente de la prioridad que pongan a esto.

Efectivamente, como ya está esta parte de la información, que menciona el Comisionado Fromow que deberíamos de tener respecto a los usuarios de seguridad nacional, pues justamente creo que para eso se están proponiendo estas mesas.

De hecho, si bien nos han informado que verbalmente se dijo o se ha dicho que las operaciones de seguridad nacional están entre 3600 y 3700, ahora en su escrito del 31 de agosto de 2020, hacen referencia justamente a los usuarios finales del Satélite Bicentenario, a la Fiscalía General de la República, a la Secretaría de la Defensa Nacional, a la Secretaría de Marina, a la Policía Federal, ahora Guardia Nacional, y dicen específicamente: "...los niveles de afectación sobre los enlaces del servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad de servicio que experimentan los usuarios finales de satélites...".

Con esto parecería o yo no tendría ningún elemento, dado que al principio ponen hacia el Satélite Bicentenario en el segmento de frecuencias 3.4 a 3.6, conocida como banda C, yo no identifico que ellos estén todos exclusivamente en esta otra

banda que mencionan de 3.6 a 3.7, ya que ni siquiera está en el propio escrito, si leo textual dice: "...me refiero a la conferencia por medios electrónicos sostenida el 28 de agosto entre representantes de la Dirección General Adjunta de Vigilancia, de la de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico y de Telecomunicaciones de México, Telecomm, en la que se abordó el tema sobre la interferencia del servicio móvil y fijo hacia el Satélite Bicentenario en el segmento de frecuencias 3.4 a 3.6...", no hacen referencia a la 3.6 a 3.7.

Y más adelante, en la segunda página es cuando mencionan esta parte de que no se han considerado los niveles de afectación sobre los enlaces de servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad de servicios que experimentan.

Creo que justamente si esta era la información que se requería para tomar en consideración estas nuevas mediciones y saber si había afectaciones o no, pues es justamente por lo que estoy haciendo la propuesta de que se baje en este momento para tener esa información; porque como igual lo vimos el año pasado, una vez que queda en esta primera propuesta en realidad hay la posibilidad de añadir algunas, pero no hay una posibilidad expresa -al menos que se haga una interpretación- de quitar bandas que ya habían sido incluidas en este primer ejercicio que se pondrá.

Yo creo ahí además que yo sí tengo una interpretación de proveer al Gobierno Federal con la disponibilidad de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o capacidad de redes para el Ejecutivo Federal, para seguridad nacional, seguridad pública, conectividad, sitios públicos y cobertura social, y demás necesidades, que es justamente la capacidad completa que tiene el Satélite Bicentenario, y hacen una... ellos mencionan que hay una afectación del 15% en este satélite.

Yo por eso estoy haciendo esta propuesta, dado que inclusive con esta parte de la información de los usuarios de seguridad nacional y también a las menciones que ya se han hecho, que ya aclaró el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico que sí podría haber habido hasta septiembre alguna emisión de servicios móviles, pues que estuviera en el propio, que podrían haber detectado alguna emisión por parte de sistemas móviles; pero en este caso, yo creo que lo primero que debe determinar este Instituto y en lo que deberíamos de basarnos es en asegurarnos que no existen estas afectaciones.

Y justamente, para asegurarnos de que no existan estas afectaciones y entendiendo que ya hubo, y en esos obviamente no estoy diciendo que no tengamos las facultades de imponer los límites técnicos, sino que ante estos límites técnicos, nos están mencionando después de que fueron impuestos estos límites

técnicos que hay posibles afectaciones, de hecho lo dicen no sólo en el escrito del 19 de septiembre de 2019, sino también en el de 31 de agosto de 2020, pues es que se debería atender a esta instancia de seguridad nacional antes de volver a subir esta banda.

Que como menciono, hace un año justamente hubo la discusión, de si una vez incluida en este primer ejercicio una banda era posible bajarlo después de la consulta que se hace para adicionar bandas, y la interpretación que se tomó en ese momento es que era para adicionar, en su caso, y no para eliminar alguna de las que ya estuvieran; en el caso de que ahora se mantenga yo creo que sería irreversible incluir esta banda, con lo cual no se daría completo cumplimiento a lo que ya mencionaba de evitar que instancias de seguridad nacional y programas de cobertura social sufran afectaciones, por eso es que hago esta propuesta.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Al contrario.

Comisionado Fromow, me permite corregir un error, de que salté el turno de palabra solicitado por el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, pero adelante, porque en este caso dice que es por la alusión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Sí, yo creo que el último escrito que nos mandan del 31 de agosto yo lo leo diferente, ahí no dice que haya afectaciones a los usuarios, inclusive Telecomm -y por eso yo voy a votar a favor de esto- dice: "...reiteramos que Telecomm no se opone a que el servicio móvil y fijo opere en los segmentos en la banda 3.4 a 3.6 GHz, pero sí es indispensable establecer límites adecuados que permitan la convivencia con el SFS...", eso se va a hacer sí o sí, yo supongo que, para lo móvil, no para lo fijo.

Y digo que yo no leo que exista actualmente, porque si bien empieza diciendo: "...me refiero a la conferencia por medios electrónicos sostenida el 28 de agosto de 2020 entre representantes de la Dirección General Adjunta de Vigilancia del Espectro Radioeléctrico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y de Telecomunicaciones de México, Telecomm, en la que se abordó el tema sobre la interferencia del servicio móvil y fijo hacia el Satélite Bicentenario en el segmento de frecuencias 3.4 a 3.6 GHz, conocidas como la banda C extendida...".

Y donde yo digo que no hay afectaciones al menos ahora, dice aquí en párrafos más abajo: "...sobre el particular enfatizamos que si bien ya se ha efectuado una primera ronda de mediciones, esta sólo permitió corroborar que no existe una compatibilidad electromagnética suficiente, que permita la operación simultánea de servicios móvil, fijo, LTE y SFS, si se toma como referencia lo que se propone por la parte del IFT, manejar densidades de flujo de potencia de menos 142 dB Watts sobre metros cuadrados a 4 KHz y una zona de exclusión de 2.5, límites que fueron propuestos sin tomar en cuenta los niveles de afectación sobre los enlaces del servicio fijo por satélite respecto al nivel de calidad de servicio que experimentarán -no que experimentan, que experimentarán- los usuarios finales del Satélite Bicentenario, la Fiscalía General de la República, FGR, Secretaría de la Defensa Nacional, SEDENA, Secretaría de Marina, SEMAR, Policía Federal, PF, ahora Guardia Nacional, GN, debiéndose considerar para ello la variación perjudicial que se provocará en ciertos parámetros por la presencia de interferencia, como puede ser retraso o latencia, pérdida de paquetes, disminución de la tasa de transferencia, por mencionar algunos de ellos...".

Y después algo muy importante, dice: "...lo que podría derivar en ruido, eco, entrecortes de servicio de voz o superposición de audio en el caso de voz sobre IP, así como la degradación de la calidad de voz y video en el caso multimedia o el incremento excesivo del tiempo de transmisión durante la transferencia de archivos...".

Yo lo que leo de esto no es que tengan estos problemas, ellos suponen que los van a tener, y yo creo que entonces lo que hizo el área fue lo correcto: ok, tú consideras eso, pues vámonos a una segura ronda para cuestiones móviles, que es lo que más te puede preocupar, lo fijo ya está definido; y como tú bien dices, no te opones a que opere esta banda y marcan toda la banda 3.4 a 3.6, y sólo quieres los límites adecuados, pues vamos viendo si nos ponemos de acuerdo.

Y ahora, mi comentario es que hay nuevas autoridades, pues es que lógicamente habrá nuevas formas de manejar los asuntos, el Instituto puede acercarse y volver a pedir la información que ya solicitó en algún momento y no sé si se la dieron o no, y si ve que necesita algo pues empezar a trabajar con las nuevas autoridades; a eso me refería, la política espectral es una, por supuesto, la planeación, eso no varía, pero bueno, la forma en que se demuestran las cosas y la forma en que la otra persona puede darse por... o estar de acuerdo con algo, pues puede ser diferente, variar de persona a persona, a eso me refiero.

Pero bueno, ya no quito más el tiempo.

Para mí lo importante de todo esto es que hay un párrafo que es contundente, que es Telecomm reitera o reiteramos que Telecom no se opone a que el servicio fijo o móvil opere en los segmentos de la banda 3.4 a 3.6, pero sí es indispensable establecer límites adecuados que permitan la convivencia con el SFS; vamos haciendo todo para que esta petición, que creo que es importante.

Y para mí lo central de este oficio que nos mandaron el 31 de agosto de 2020, por ser el más cercano, no refiriéndome al de diciembre que decía que había interferencia, bueno, aquí parece ser que lo que les preocupan son otros parámetros que definimos y que a mi entender estaría ahorita superado con lo que ya asignó o se prorrogó con los parámetros que pusimos; y además, indicando que se deben proteger los servicios satelitales, como se haría en cualquier parte del mundo para precisamente hacer que el espectro se use de forma eficiente tanto por terrestres como por satelitales, y en este caso pues queda entendido que lo satelital tiene prioridad.

Esa sería mi posición, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues para fijar postura de este asunto.

Efectivamente, también fue motivo de discusión de hace un año, y básicamente por las mismas razones que en aquella ocasión me alejé y voté en contra de que se retirarían estos 50 MHz, es por lo que ahora también me voy a manifestar en contra.

Hemos visto como a lo largo de este año en otras administraciones se ha estado asignando, se ha estado licitando este espectro, porque como bien lo decía el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, pues esta banda está siendo una de las más propicias para el despliegue de redes de quinta generación, de las redes 5G, y en ese sentido creo que el país no puede retrasar más la utilización de todo el espectro disponible.

Aquí quisiera resaltar también que no es que esta banda de 3.4 a 3.6 no se esté utilizando, como bien ya también lo señalaba el Titular de la Unidad de Espectro, pues ya hay espectro, hay 150 MHz que ya fueron prorrogados y están en manos del mercado.

En ese sentido y reconocimiento la importancia a la que ya se refería también el Comisionado Fromow, de dar protección a estos servicios satelitales, yo así como no lo veía hace un año, no veo en esta ocasión cuál sería la diferencia de estos 50 MHz respecto a los 150 que ya están en manos del mercado; y en ese sentido, la solución que en su caso se encuentre para ese espectro que ya tiene el mercado, pues será la misma solución que en su caso debería aplicarse a estos 50 MHz que ahora se están incorporando.

En ese sentido, pues reiterar que mi voto será en contra de la propuesta que nos hace el Comisionado Robles para retirarlos de este Programa Anual de Bandas de Frecuencias.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Pues creo que y justo como lo mencionaba, además ahora me da gusto que se tomen en cuenta y que se le dé tanta importancia a los comunicados de Telecomm, porque pues en un principio inclusive se había dicho que no eran, que no tenían sentido los comunicados de Telecomm; y justamente en el comunicado que hizo en diciembre, Telecomunicaciones de México mostraba su preocupación por una afectación de alrededor del 15%, la cual mostró después de que se otorgaron estas prórrogas en donde se figuraban estos límites del servicio fijo, es decir, no se atendió después estos límites y se hicieron los límites, sino esto fue posterior, en donde ellos mostraban y mencionaban estas afectaciones en esta banda de frecuencias.

Y justamente, ahí se hacía y ahora en este último escrito del 31 de agosto, del cual, pues ya hizo una buena lectura el Comisionado Fromow, pues justamente y creo que, pues qué bueno que le da importancia, pero creo que lo que no podemos perder de vista es sólo darle importancia a un párrafo.

Porque ahí mismo en estas solicitudes que hace esta instancia de seguridad nacional, propone llevar a cabo una segunda ronda de mediciones conjuntas sobre enlaces reales del servicio fijo por satélite, que incluyan la transferencia de texto plano, voz y video, de tal forma que se puedan cuantificar de forma más precisa los niveles de afectación sobre los servicios de los usuarios, permitiendo con ello ratificar o rectificar los niveles de densidad de flujo de potencia o de zonas de

exclusión; y justamente, como ya lo mencionó el Comisionado Fromow, pues sí es indispensable comprobar que no existe esta afectación.

También se mencionó que se le solicitó una información y que no la han proporcionado, ahí si pudieran mencionar cuál es la información que se le solicitó y que no han proporcionado, porque yo entendería que no se les ha solicitado ninguna información, como ya se mencionaba, que el Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico considera que si no cuenta con cierta información no habría razón para aceptar esta solicitud de una segunda ronda de mediciones conjuntas, y bueno, además hay otra propuesta que se hace a la Dirección General de Verificación del Espectro de una mesa de trabajo, la cual tampoco se ha iniciado.

Y justamente, también por esto, pues entendiendo que alrededor del mundo ya se está utilizando y que se mencionó que hay otras administraciones que ya están usando la banda 3.4 a 3.6, pues por lo menos en la región dos, en la que es de América, no hay ningún otro país que tenga un sistema satelital de seguridad nacional y cobertura social, o sistema satelital en la banda C extendida que utilice estos servicios y estas aplicaciones de seguridad nacional; es por eso que no se puede considerar directamente la experiencia de otras administraciones en la disposición de esta banda, en donde no tienen sistemas de seguridad nacional ni cobertura social.

Y, además, México, pues es el único país que en el artículo 28 de la Constitución tiene a las comunicaciones vía satélite como un sector prioritario, en el cual pues se tiene que garantizar la rectoría del Estado y vigilar su correcto funcionamiento; tampoco en otro país de la región dos, que es la de América, está definido en la propia Constitución que el sector satelital es prioritario para el país.

Con este entendido, pues yo también con el ánimo de no alargar esto más, pues reiteraría mi propuesta de que no se incluya en el Anexo Uno del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Frecuencias 2021, específicamente en el numeral 2.2.1, la banda 3400, 3450 para uso comercial, donde por cierto sólo se especifica que es de servicio de acceso inalámbrico, no se menciona que de hecho sea para servicio inalámbrico fijo, pero eso, bueno, es secundario; la propuesta es eliminar el numeral 2.2.1, referente a la banda 3400 y 3450 para uso comercial.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sobre la propuesta del Comisionado Robles, ¿algún Comisionado quiere manifestarse?

Podemos pasar entonces a recoger la votación de la propuesta del Comisionado Robles, que es eliminar la porción de 3400, 3450 destinada a uso comercial del Programa Anual de Bandas de Frecuencias de 2021.

¿Es así, Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Es correcto, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, entonces sobre esta propuesta del Comisionado Arturo Robles se toma votación.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de la propuesta que ha formulado el Comisionado Robles.

Inicio con el Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Yo voto en contra.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En contra.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: En contra.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, manifiesta voto a favor el Comisionado Robles y voto en contra de los Comisionados Juárez, Camacho, Cuevas, Fromow y Díaz, por lo que no se aprueba la propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sigue a su consideración el Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2021 en esta primera versión.

Adelante.

El Comisionado Robles pide la palabra y después el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Pues dado que la propuesta que he realizado no fue aprobada, para fijar postura ya sobre este Proyecto, por lo pronto no modificado porque no sé si va a haber alguna otra propuesta de modificación, pero al respecto me referiré a este Acuerdo en el cual se emite el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021.

Y lo primero que me gustaría reiterar es que el artículo 28 constitucional dije la propia comunicación vía satélite como área prioritaria para el desarrollo nacional y protección de la seguridad y la soberanía de la nación, así conforme a la Ley la Administración del Espectro la ejerce este Instituto, incluye, entre otras acciones, la elaboración y aprobación de planes y programas de uso sin menoscabo de las atribuciones, que corresponden al Ejecutivo Federal.

En lo que corresponde a la administración del espectro este Instituto, pues, no debería privilegiar formalismos sobre los mandatos específicos que le atribuye el artículo 56 de la Ley, esto es garantizar la suficiencia espectral al Ejecutivo Federal para el cumplimiento de sus fines y funciones, como es la seguridad nacional, seguridad pública, conectividad de sitios públicos y cobertura social y demás necesidades, funciones, fines y objetivos a su cargo, y esto si bien se entiende que siempre es necesario tener aplicaciones de uso comercial, para el correcto desarrollo de la propia economía y de la conectividad, pues no puede tener preferencia esto sobre las aplicaciones de cobertura social y seguridad nacional.

Como ya mencionaba, pues al amparo de la consulta pública de bandas de frecuencia radioeléctrica, que se hizo para sistemas móviles de quinta generación, que se hizo el año pasado, así como diversas comunicaciones que nos ha hecho llegar la instancia de seguridad nacional, encargada de la operación del sistema satelital de seguridad nacional y cobertura social.

El sistema MEXSAT, pues ha manifestado expresamente la necesidad de una segunda ronda de mediciones, refiriendo que se mantendría a la espera de la respuesta de este Instituto, pues ya no insistiré en esto que han manifestado, sin embargo, por un lado no se le dio respuesta en las consideraciones al cuestionario sobre esta banda de frecuencia de las consultas públicas y, ahora, además en el escrito que mandan el 31 de agosto, donde muestran o requieren una segunda ronda de mediciones conjuntas sobre enlaces reales de servicio fijo por satélite, pues tampoco se está dando respuesta y, en cambio, sí se está proponiendo que ya se ponga para disposición de sistemas comerciales, para comunicaciones en un principio fijas, aunque nada más dice "inalámbricas" el propio Acuerdo.

Tampoco creo que puedo dejar de señalar que Telecomm, como instancia de seguridad nacional, que está reconocida por el propio Consejo de Seguridad Nacional, ha manifestado la existencia de interferencias judiciales a las comunicaciones satelitales, las cuales si bien las áreas requieren o han dicho que se requiere de mayor información, además de que no tengo razones para poner en duda lo que se pone en este oficio, tampoco se les ha requerido a estas instancias de seguridad nacional cuáles es la información técnica específica que requieren o cuál es la información que no han proporcionado, respecto a estos puntos.

Pues aunado a lo anterior, y dado que las mediciones que se hicieron por la Unidad de Cumplimiento, únicamente atendieron a dos días del 7 al 9 de septiembre en una sola de las estaciones terrenas con las mismas especificaciones, que se tomaron en consideración en la primera ronda de mediciones, las cuales pues ya han manifestado que la propia instancia responsable del Sistema de Seguridad Nacional, que pues todavía detectan interferencias o todavía tienen afectaciones, no interferencias, afectaciones en sus sistemas, por eso creo que se debería de haber eliminado este punto.

Adicionalmente, creo que no se han considerado o no se han resuelto las manifestaciones del sector, respecto a la conveniencia de excluir estas bandas, en tanto no se tenga certeza tanto de la existencia con los servicios, que en este caso sí veo mucho más complicado, y ya se ha dicho, con los de un servicio móvil y un servicio fijo terrestre y además del costo propio del espectro.

Pues por estos cuestionamientos, así como ya las preocupaciones expresadas con anterioridad, anticipo que mi voto será a favor en lo general, pero en contra en lo particular respecto al numeral 2.2.1 del Anexo Uno, que contiene este Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Frecuencias.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Nada más para fijar postura y adelantar mi voto a favor del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 al considerar que, además de cumplir con lo establecido en la Ley respecto de la materia, es un Proyecto que refleja el liderazgo del Instituto en espectro radioeléctrico, ya que este Plan Anual brindará certidumbre jurídica a los regulados en términos de planificación espectral, con base en regulación nacional e internacional en el corto y mediano plazo, lo cual lleva a generar incentivos para inversiones, despliegue de infraestructura para ampliar la cobertura de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión con una mejor calidad.

Es importante resaltar el análisis que realizó la Unidad de Espectro Radioeléctrico a las solicitudes de inclusión recibidas, lo cual además celebro por el interés de la población de acuerdo con su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas para, incluso, solicitudes en el Programa 2021.

Lo anterior, genera que la eficiencia en el uso y explotación del espectro radioeléctrico se orienta a otorgar el máximo beneficio a los usuarios de los servicios al menor costo posible, atendiendo a las necesidades de demanda, cobertura y calidad.

Por lo anteriormente manifestado, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahora tiene la palabra el Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para adelantar mi voto a favor del Proyecto, sí es un tema complejo y recurrente lo de la banda 3 a 3,6 en México, pero a nivel internacional es de 3 a 3,8, y es cierto que esto evoluciona y sigue evolucionando, la idea es hacer el mejor uso del espectro radioeléctrico posible, el uso más eficiente y eso pasa porque la mayoría o la mayor cantidad de los servicios con diferentes tipos de redes o plataformas, pues puedan convivir de cierta forma y es a lo que estamos abocados todos los países a nivel internacional.

Yo creo que aquí es lo que se busca, se busca cómo realmente se puede utilizar de mejor forma, y para eso a veces se le da prioridad a un servicio o a veces se le

da prioridad a otro o concretamente a veces se le da prioridad a determinado tipo de tecnología, así lo han hecho algunos países, pero yo creo que, como siempre México, en este asunto, pues toma las mejores prácticas internacionales y las adopta en cierta medida o hace ciertas adecuaciones.

Hay cierta tendencia y, además, muchas de las instancias de seguridad también necesitan cuestiones de tecnologías terrestres, lo satelital tiene su aplicación, por supuesto, pero lo terrestre también, entonces también estoy seguro que en el futuro las instancias de seguridad y la cobertura social también se verán beneficiadas de ciertas decisiones que tome este órgano regulador, y creo que estamos adoptando por las mejores prácticas internacionales en estos temas.

No cabe duda de eso y no me cabe duda que lo que se está haciendo es totalmente conforme al marco constitucional y legal que nos rige, entonces mi voto es a favor.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Ramiro Camacho.

Adelante.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

Para fijar postura.

El presente Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2021 atiende en su totalidad lo contemplado en el artículo 60 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, es decir, está conformado por la valoración técnica detallada de cada una de las solicitudes presentadas por los interesados, 470 para el servicio de radiodifusión y 12 para el servicio de telecomunicaciones, y propicia el uso eficiente del espectro radioeléctrico, promoviendo la convergencia de los servicios para beneficiar la competencia y la introducción de nuevos servicios.

Asimismo, el presente PABF, Programa 2021 incluye frecuencias de radiodifusión y bandas de frecuencias para telecomunicaciones de uso comercial, público y social, con base en estándares y tecnologías tanto nacionales como internacionales.

Por lo anterior, acompaño el Proyecto, acompañaré el Proyecto con mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Expreso también mi apoyo al Proyecto, me parece que refleja varios meses de arduo trabajo y técnicamente bien desarrollado, que establece un balance apropiado, a partir de una atención técnicamente pulcra a las solicitudes y a un procesamiento siempre difícil, un balance que tiene que hacerse más allá de lo técnico, entre tipos de servicios público, comercial, social, etcétera, y de la misma manera me parece que refleja un balance apropiado también por la incorporación de bandas de servicios de telecomunicaciones.

En la parte de radiodifusión este análisis puntual permite arribar a números apropiados para integrar, a partir de las muestras de interés, siempre atendiendo a la disponibilidad de frecuencias y balanceando, decía yo, entre usos públicos, social y privado, lo cual permite cumplir el cometido constitucional y legal del Instituto, y que atiende primordialmente a una apuesta pronta, expedita y técnicamente calificada del espectro, basada en la atención a la demanda del mismo, lo cual ha sido un esquema fructífero, retador para varios sectores, como lo es el de la radiodifusión, pero que sea aprobado no es equivocado, sino todo lo contrario, ha permitido generar una mayor diversidad de servicios para las poblaciones y, en varios casos, ha permitido balancear temas de competencia en zonas que vienen presentando una concentración elevada.

Por lo anterior, también manifiesto mi apoyo al Proyecto, y pido a la Secretaría Técnica del Pleno que recoja la votación.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.3.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Camacho, no lo escuché.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: ¡Ah!, sí.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Como lo había adelantado mi voto es a favor en lo general, en contra en lo particular, respecto al numeral 2.2.1 del Anexo Uno.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.3 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Al haber sido retirados del Orden del Día los asuntos I.4 y I.5 nos toca avanzar a temas que corresponden ahora a la Unidad de Política Regulatoria.

Los numerales I.6 y I.7 se refieren inicialmente a un par de consultas públicas de la siguiente manera.

El I.6, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos para la Autorización de Organismos de Acreditación en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Y el asunto I.7, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

Damos la palabra en este tema a la Unidad de Política Regulatoria, al maestro Víctor Rodríguez.

Adelante.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El primer asunto, el I.6, es una consulta pública por veinte días hábiles, en el cual se someten a su consideración los Lineamientos para la Autorización de Organismos de Acreditación en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión; es relevante que el Instituto establezca los requisitos y procedimientos para la autorización de Organismos de Acreditación en materia de telecomunicaciones y radiodifusión y, de esta manera, seguir construyendo un marco normativo, técnico, confiable, que permita asegurar la calidad de los productos y servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, acorde a las necesidades de dicho sector y a la evolución tecnológica, que fomente la competencia y la libre concurrencia.

El Anteproyecto contiene en su objetivo, entre otros, establecer los procedimientos y requisitos de observancia obligatoria para obtener la autorización del Instituto, para fungir como organismos de acreditación, a efecto de que estos otorguen la acreditación respectiva a los Organismos de Evaluación de la conformidad, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión; la autorización de Organismos de Acreditación, que llevarán a cabo la Acreditación de Organismos de Evaluación de la conformidad, respecto a las disposiciones técnicas que emita el Instituto y, en su caso, con las normales oficiales mexicanas complementarias, expedidas por la Secretaría de Economía, que remitan a las disposiciones técnicas correspondientes a la infraestructura y equipos de telecomunicaciones y radiodifusión; la designación de Organismos de Acreditación nacionales, a efecto de identificarlo como competentes, para realizar la acreditación de laboratorios de prueba, nacionales, en el marco de los acuerdos de reconocimiento mutuo, suscritos con los gobiernos de Estados Unidos de América y Canadá.

Los documentos puestos a su consideración contienen adecuaciones derivadas de los comentarios recibidos por sus oficinas.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente, ¿sí doy lectura al siguiente Acuerdo y lo tratamos en bloque?, si lo considera pertinente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Era mi intención, por favor.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Ok.

El siguiente asunto también es un acuerdo de consulta pública, en el cual se ponen sesenta días naturales el Anteproyecto de Lineamientos para la Acreditación y Autorización de Organismos de Certificación en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El presente Proyecto daría cumplimiento a lo mandatado en el artículo 15, fracción XXVI de la Ley, ya que el Instituto cuenta con la atribución de autorizar a terceros, para que emitan certificación de evaluación de la conformidad y acredita a peritos y unidades de verificación, en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, además de continuar con el establecimiento de un marco normativo confiable, que permita asegurar la calidad de los productos y servicios públicos de interés general de telecomunicaciones y radiodifusión, acorde con las necesidades de los sectores.

El Anteproyecto tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para la acreditación y utilización de Organismos de Certificación, que realizan actividades de certificación, por lo cual se establecen los requisitos para la acreditación y autorización de los Organismos de Certificación por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones, asimismo se establecen los requisitos para la autorización de los Organismos de Certificación, acreditados por un Organismo de Acreditación distinto al Instituto.

Ahora sí, es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Si no hubiera intervenciones podemos recoger la votación de los asuntos I.6 y I.7.

Adelante, Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.6 y I.7.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor de ambos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor de ambos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Estoy a favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de ambos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor de ambos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.6 y I.7 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continuamos con el asunto I.8, también a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública el Modelo de Costos Integral de la Red de Acceso Fija y el Modelo de Costos Evitados para determinar las tarifas de los Servicios de Compartición de Infraestructura Fija y los Servicios de Desagregación de la Red Local del Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez.

Adelante.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

De conformidad con lo dispuesto en la medida Trigésima Novena de las medidas fijas y la medida Trigésima Novena de las medidas de desagregación del Anexo 3, para la determinación de las tarifas de los servicios de acceso y uso compartido e infraestructura pasiva, así como de la desagregación efectiva de la red local, se deberán utilizar metodologías de costos incrementales por medio de largo plazo, para alguno de los servicios, y de costos evitados para el servicio de reventa y el servicio de acceso indirecto.

El 11 de diciembre de 2018, el Instituto, aprobó el Acuerdo mediante el cual se fijaba o se expedía el Modelo Integral de la Red de Acceso Fijo y el Modelo de Costos Evitados, para determinar las tarifas de los servicios de acceso compartido y de desagregación.

Al respecto, y derivado de los cambios en las condiciones de mercado y, sobre todo, de la implementación de la separación funcional del Agente Económico Preponderante, se hace necesario actualizar los Modelos de Costos utilizados para la determinación de las Tarifas antes mencionadas.

De manera particular, para el Modelo de Costo Integral, se actualizan variables como es el costo de capital, costo de mano de obra y la distribución de la demanda entre los distintos servicios; con respecto a este último punto, en los dos últimos años, se observa un importante incremento en el número de líneas que se encuentran de fibra hacia el hogar o fibra hacia el gabinete, por lo que a diferencia del modelo emitido en 2018 esta nueva inmersión del Modelo estima también los costos de los servicios y fibra al gabinete, ya que constituyen una demanda significativa en la demanda total por los servicios de acceso.

El modelado de la red toma en cuenta una combinación de infraestructura entre las tres tecnologías, con el fin de que a cada una de ellas se le asignen los costos correspondientes de la infraestructura compartida, asimismo la evolución de la tecnología basada en fibras tiene la necesidad de ajustar el porcentaje de asignado a los costos comunes para cada una de ellas.

Por su parte, para el modelo de costos evitados el enfoque metodológico hace uso de dos elementos: el precio de referencia asociado al servicio ofrecido por el Agente Económico Preponderante y el conjunto en los que este operador dejaría de incurrir si se presta dicho producto o servicios, sólo en el mercado mayorista que se conoce como los costos evitados.

En este sentido, la tarifa del servicio mayorista correspondiente se determina, descontando al precio de referencia, los costos evitados, dependiendo en gran medida de la información proporcionada por el propio Agente Económico

Preponderante; en particular, para los precios implícitos de las líneas telefónicas, una de las principales adecuaciones de la versión actualizada en este Modelo es la inclusión de módulo de imputación de precios implícitos, para inferir el precio que cargaría a los servicios si estos vienen empaquetados.

Asimismo, derivado de la implementación de la separación funcional en la que los servicios de acceso indirecto al bucle local fueron atribuidos a la empresa mayorista, el Modelo de costos solicitados estima la tarifa para este servicio, de acuerdo a las velocidades únicamente proporcionadas por Telmex y Telnor, dentro de sus planes autorizados por el Instituto; cabe señalar, que para la actualización de ambos Modelos se realizaron requerimientos de información a los integrantes del Agente Económico Preponderante.

Finalmente, para un mejor entendimiento de los principios metodológicos y de los ajustes realizados a los Modelos de Costos Evitados, previamente emitidos por el Instituto, en la consulta pública se incluye un documento metodológico para cada uno de ellos.

Respecto al documento que acompaña al Modelo de Acceso Integral se incluyó la sección 3.3, que explica la actualización de la distribución de los costos comunes y se corrige el incremento en los costos de la mano de obra a un 4% por línea, esto tomando en consideración cierta información proporcionada por el Agente Económico Preponderante.

Por lo anteriormente expuesto, se propone someter a consulta pública los modelos de costos por un periodo de treinta días naturales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está abierta a la consideración de los Comisionados.

Yo quiero plantear alguna duda que tengo, en cuanto a los costos que resultan en este Proyecto.

Observo que en algunos casos reflejan incrementos importantes, entonces quería entender, dado el impacto que pueden tener hacia los regulados, las consideraciones que llevan a esos incrementos; por ejemplo, las contraprestaciones por metro lineal en ductos tienen incrementos del orden del 28, 38 hasta el 62%, en el caso de pozos incrementos uniformes del 32.7%.

Me parecieron cambios importantes, si bien hay otros donde disminuye, entonces quería entender y que nos explicara el área de dónde resultan esos incrementos significativos respecto de los valores actuales.

Adelante.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Si me lo permite le daría la palabra a Luis Rey, para que diera contestación a la pregunta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, claro que sí, Víctor.

Buenas noches, Comisionados, Presidente.

Sí, básicamente ahora sí que los principales factores que afectan o que explican este incremento se derivan de la actualización de la WACC, también de la actualización de la tendencia de costos, principalmente, y por supuesto también de la actualización del costo laboral.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Podría ser un poco más detallado en cada uno de esos aspectos?, ¿cuánto se mueve y qué impacto tiene cada uno de esos factores?, particularmente los temas de costo laboral y WACC, que me imagino pueden ser referidos a cantidades particulares, y una explicación general sobre el tema de la tendencia de costos que alude, y no sé si también hay alguna cuestión con el tipo de cambio.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, también hay una cuestión con el tipo de cambio, efectivamente; de la WACC que utilizamos aumentó como 1 punto porcentual nada más, ahorita les doy el dato, que es la misma que se utiliza de manera transversal en todos los modelos de costos de la UPR, de hecho, el incremento en la WACC es muy poco, de 8.75 a 9.12.

El costo laboral se consideró de 4% anual, esto es que lleva un 8% considerando los dos años, respecto al dato de 2018; y bueno, la tendencia de costos, bueno, ahorita no tengo el dato exacto de cuánto aumentaría para cada elemento de infraestructura, pero justamente, además de la tendencia natural de los costos, bueno, tenemos también un efecto importante por el tipo de cambio.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Cómo es en el caso del tipo de cambio?, ¿qué valores hay ahí?, vaya, particularmente digamos, los incrementos

de 32.7 en un conjunto amplio de elementos, algunos del 60%, entender si el impacto de tipo de cambio de algún factor en particular, porque los que refieres de costo laboral y de WACC no parecen ser tan significativos, pero esa explicación está en el tema de tipo de cambio y qué tipos de cambios se han estado utilizando o se modelaron con base en qué tipo de cambio.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Siempre se utiliza la misma referencia, es la que pronostica el Banco de México, ahorita creo que estamos utilizando la de la encuesta de septiembre, cada mes actualiza Banco de México sus tipos de cambio, en función de las encuestas que hace, no tendría ahorita el dato con respecto a qué tipo de cambio estamos comparándolo de hace dos años, para ver qué tan fuerte es ese incremento, respecto al tipo de cambio de hace dos años.

Y el otro tema que también, bueno, básicamente esas son las variables que ahorita podría comentar que explican este incremento, que quizá pareciera que de manera individual no explican un incremento tan alto como el que menciona del orden de los 30%, pero fueron los principales ajustes que se hicieron, además de esta incorporación o esta redistribución de los costos con una tecnología adicional, que es la FTTC, que digo, no debe explicar este incremento en el precio, pero bueno, es una incorporación al modelo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, a mí me interesaba, Luis, que nos pudieses...porque yo asumo que, al tener esta información, los regulados, la industria va a poder hacer sus propias cuantificaciones, entonces que tuviésemos claro cómo podríamos explicar o mostrar la razonabilidad de estos valores, y ninguno de los que se comentan me permite entender cómo pueden darse estos incrementos del orden del 30%.

Entonces, no sé si tengas un poco más de información ahorita que nos puedas compartir, para entender hacia dónde va esto y qué podemos esperar de reacción de la industria, porque vaya, nada me permite entender cómo estamos dando saltos del 30%.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, de acuerdo.

Ahorita estamos checando a ver si podemos echarnos una rápida revisión al modelo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Podemos hacer un breve receso de cinco minutos, para que nos dé la información de los valores y cómo se actualizaron, para entender estas variaciones en los costos.

¿Nos permitirían los Comisionados un receso de cinco minutos?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: De acuerdo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: De acuerdo.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: De acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Luis, para que nos pase la información y tratar de entender eso.

Gracias.

Entonces, con la venia de los Comisionados, que ha sido confirmado su consentimiento, hacemos un receso a las 9 con 6 minutos de la noche.

Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo las 9 de la noche con 16 minutos reanudamos la Décimo Novena Sesión Ordinaria del Pleno del IFT.

Pido al Secretario Técnico que verifique el *quorum*.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Para efecto de reanudar la Sesión le pido a los Comisionados que manifiesten su presencia de viva voz.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Presente, Secretario.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que con la presencia de los seis Comisionados podemos continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Estamos en el asunto I.8, Acuerdo por el que se somete a Consulta Pública el Modelo de Costos Integral de Red de Acceso y Modelo de Costos Evitados para determinar tarifas de Compartición de Infraestructura Fija y Servicios de Desagregación de la Red Local de la AEP Telecom.

Entonces, preguntaba yo al maestro Luis Raúl Rey Jiménez sobre aquellos factores, las variables y sus cambios que podrían explicar el incremento en rangos de 20, 30 hasta más de 50% en algunos insumos.

Entonces, Luis, si nos puedes explicar en general cómo se movieron esas variables.

Gracias.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Claro que sí, Presidente.

Tenemos varias variables que tienen tendencia positiva en los últimos dos años, bueno, la WACC respecto al año pasado aumenta de 8.75 a 9.15, tenemos que el tipo de cambio, por ejemplo, de hace dos años de 2018, de julio 2018 a julio 2020 aumenta 17.6%; también consideramos un aumento anual del costo laboral en 4%; y otra situación que también pudiera estar explicando este aumento es el tema del crecimiento de la demanda, la demanda y que en esta versión del modelo se decidió eliminar un escenario mixto, para evaluar los costos de los servicios de acceso a cada una de las tres tecnologías, Cobre FTTC y FTTH por separado, que haya generado esta situación de incremento en la infraestructura pasiva.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Luis, muy amable, para entender esto y poder entonces reaccionar a la forma en qué se ha percibido por la industria.

Muchas gracias.

De mi parte no habría más dudas, no sé si algún Comisionado tiene algún planteamiento.

Podemos entonces recoger la votación del asunto I.8, Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que el asunto I.8 ha sido aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Procedemos ahora con los asuntos I.9 a I.10, Modificación de las ofertas de referencia para prestación de servicios de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva.

En primer término, el I.9, para Telesites y Telcel sería el I.9, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los Términos y Condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación de los Servicios de Acceso y Uso compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos S.A. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Y como I.10, por estar estrechamente relacionados, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los Términos y Condiciones de la Oferta de Referencia, para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Damos la palabra al Maestro Víctor Manuel Rodríguez de la Unidad de Política Regulatoria.

Adelante.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El 15 de julio del presente año el Instituto autorizó la aportación por parte de Operadora de Telesites a Banco Actinver, este último exclusivamente en su carácter de fiduciario, el Fideicomiso Opsimec 4594 Fibra, de 6500 torres de telecomunicaciones móviles, y se determinó que el Fideicomiso estaba obligado al cumplimiento de las medidas.

Es por lo anterior, que Telesites y la Fibra presentaron de manera conjunta su propuesta de oferta de referencia, para el servicio de acceso y uso compartido respecto al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, dichas ofertas fueron puestas a consulta pública del 20 de agosto al 18 de septiembre del presente año.

Derivado del análisis realizado a las propuestas de referencia se identificó que, aunque se realicen cambios a la misma para incluir a la fibra en las obligaciones y atribuciones a las que se hacen acreedor, como resultado del Fideicomiso, es

preciso realizar diversas modificaciones para dotar a la propuesta de oferta de referencia claridad y certidumbre a las partes involucradas.

Se precisa que en la propuesta de oferta de referencia no hay modificaciones de fondo a procedimiento, plazo, responsabilidad de las partes y normatividad técnica, considerados para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura, por lo que prácticamente se mantienen en los términos y condiciones de la oferta vigente.

Por otra parte, del análisis realizado a la propuesta de oferta presentada de Telcel se identifica que realizó dicha empresa diversas modificaciones a la oferta de referencias, mismas que derivado del análisis realizado se resolvió no tomar en consideración el seguimiento de la medida Décimo Sexta de las medidas móviles, que dispone que la propuesta de oferta de referencia debe reflejar al menos las condiciones equivalentes a las ofertas de referencia vigente.

Este Instituto considera que los cambios y modificaciones realizados por Telcel, al no ofrecer condiciones más favorables para la competencia del sector, el Instituto retoma la redacción establecida en la oferta de referencia vigente.

A continuación, se presentan las principales modificaciones a la oferta de Telcel; en el caso del suministro de energía Telcel eliminó la obligación de facilitar los documentos señalados como requisitos por la CFE, que en su caso requiera el concesionario solicitante y que obra en el poder de Telcel, además elimina la obligación para permitir el acceso de la CFE, en caso de requerirse para el suministro de energía eléctrica, necesario para el concesionario solicitante, cosa que no fue aceptada en esta propuesta y se retoma como lo venía señalando en la oferta de referencia vigente.

En el caso de elementos auxiliares y espacios en piso otra vez se estableció o se incluyó la definición de espacios en piso, instalaciones de equipo, alimentación conexas y canalizaciones como parte de los elementos auxiliares, comprendidos dentro del concepto de la oferta de referencia vigente.

Asimismo, Telcel eliminó cualquier mención sobre su obligación de hacer de su conocimiento del concesionario solicitante, sobre la omisión o falta de licencias, autorizaciones y permisos de la infraestructura del Agente Económico Preponderante, algo que ya estaba en la oferta vigente, por lo tanto, se incluyó de nueva cuenta.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionados, están a su consideración ambos asuntos, los que tenemos bajo los numerales I.9 y I.10.

Adelante.

Comisionado Arturo Robles, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo simplemente tengo una duda y planteamiento, me llama la atención que, para la consulta pública, para el punto I.10, la ORCI de Telcel si bien estuvo en consulta pública treinta días naturales no se recibió ninguna participación al respecto, pues si habría alguna interpretación del área de por qué no hubo ninguna participación, si bien fueron treinta días naturales los que se puso en consulta pública y si esto ya tenía algún antecedente respecto a que no hubiera ningún comentario a una ORCI.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante la unidad.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Gran parte de lo que se debió es que ya muchos de los operadores o concesionarios y tienen la oferta de referencia firmada con Telesites y, por lo tanto, han estado cómodos con las ofertas que ellos han determinado, entonces no han hecho algún cuestionamiento, nosotros lo único que hicimos es otra vez mantener la oferta vigente, no estamos haciendo cambios de fondo en los temas.

Automáticamente estamos hoy con la oferta de 2020 y acuérdense que para 2019 también no hubo tantos cambios, eran mínimos los cambios que en su momento se otorgaban, entonces creo que es una de las ofertas que no se necesitan realizar tantos cambios, porque no hay ningún avance tecnológico, no pueden tener cambios en los precios, pero ya están bien definidos todos los procedimientos.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Y sólo para cerrar. ¿Es una oferta que sí se usa activamente por los competidores?

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Sí, Telesites está en vía para registro cada uno de los acuerdos, ellos están acordando, tienen la oferta de referencia y el convenio marco firmado, y por cada una de los sitios ellos van firmando como un adendum a cada uno de los sitios.

Hay empresas que, todas las móviles, los tienen firmados con Telesites, algunas empresas fijas y por ahí tenemos también ya cuestiones de radiodifusión, por ejemplo, en el caso de fijas se han registrado acuerdos de compartición de infraestructura por parte de Total Play, tienen la firmada por parte de Telcel, por ciertas empresas del Grupo Televisa, por ahí está también algún acuerdo de Maxcom y Marcatel y por Altán, Telefónica y AT&T, y Telcel obviamente no.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De acuerdo.

Ya no tengo más preguntas.

Gracias, Comisionado Cuevas.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: ¿Podría hacer un comentario?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Luis.

Adelante.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, y para complementar lo que acaba de comentar Víctor, a julio de este año había ya una contratación de aproximadamente mil 500, mil 600 sitios por parte de los concesionarios solicitantes, o sea, de un universo de 17 mil torres más o menos que tiene Telesites, pues prácticamente el 10%, 9% estaban ya contratados por concesionarios solicitantes, por supuesto diferentes de Telcel, entonces sí sentimos que es una oferta que operativamente ha estado funcionando.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias por la precisión.

Gracias, Comisionado Cuevas, ya no tengo más preguntas, creo que es relevante que se esté utilizando la oferta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De acuerdo.

¿Alguna otra intervención de los señores Comisionados?

Procedemos a recoger la votación de los asuntos I.9 y I.10.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Fromow.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Al área, por favor, en las ofertas, en lo que tiene que ver con el punto I.11 y I.12 mi área había hecho una propuesta de incluir un texto y parece ser que fue aceptado en el acuerdo, dice:

“...para el caso de atención de fallas o intermitencias del SEG, todas aquellas gestiones que se realicen para darle continuidad a los servicios mediante cualquier medio alternativo al SEG, deberán ser registradas en este último cuando se restablezca; asimismo, para dar continuidad a las solicitudes y a la entrega de información cualquier interacción que haya existido, mediante el uso del medio alternativo, deberá ser cargado en el SEG, cuando éste se restablezca; lo anterior para dar certeza a los concesionarios solicitantes sobre la integridad y funcionalidad de los servicios contratados y con el fin de promover la operación de los mismos de la manera más transparente...”.

Parece ser que este texto fue aceptado por el área, creo que lo propusieron para las cuatro, los cuatro acuerdos, pero la respuesta que 9 y 10, que como no estuvo en consulta pública no se recomienda o se decía que no era factible incluirlo, pero para el 11 y el 12 parece ser que sí se incluyeron, pero solamente en el Acuerdo y no así en la Oferta, porque creo que consideraron que no era necesario.

¿Pudiera nada más ahondar en ello el área, por favor?, si es que considera que también en la oferta debería aparecer, dado que es lo que firman los interesados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante la Unidad para responder.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, claro; claro que sí, Comisionado.

Efectivamente, sí es un comentario transversal que nos hicieron a todas las ofertas de compartición, tanto las fijas como las móviles; en el caso justamente de las móviles, del asunto que estamos discutiendo de Telesites de Telcel, un poco por lo que comentábamos hace un momento de que no hubo comentarios en la consulta pública, de que sentimos que operativamente está funcionando la oferta móvil, de compartición móvil, no le vemos necesidad de imponerle esta obligación, en este caso a Telesites, considerando que además gran parte de las solicitudes o de la actividad, que se lleva a cabo entre Telesites y los concesionarios solicitantes, se hace fuera del SEG.

O sea, como Telesites si bien tiene a disposición el SEG, los concesionarios ya se han habituado a no hacer solicitudes, a tener un múltiple contacto ya específico dentro de la empresa, dentro de Telesites, y pues Telesites básicamente lo que está

haciendo es atendiendo solicitudes, o sea, ahora sí que ellos parece que están en una posición muy proactiva de atender las solicitudes por el medio que les caiga, entonces sentíamos que meterles la obligación de que tengan que registrar en el SEG toda esa actividad, sobre todo ya considerando que estamos hablando de aproximadamente mil 500 sitios contratados, pues quizá pudiéramos estar generando una carga más que facilitar la contratación de los servicios; esto es en el caso particular de las ofertas móviles.

Y en el caso de las ofertas fijas sí, justamente, consideramos que el alcance de la oferta es meramente la parte operativa de la provisión de los servicios, y la obligación que le estamos señalando, en este caso a las empresas mayoristas, como la división mayorista de que tengan que registrar en el SEG todas aquellas actividades que se hayan llevado a cabo fuera del SEG durante periodos de falla la pusimos, la incluimos en el acuerdo que eventualmente nuestra propuesta sería incluirla en la resolución definitiva, la que el Pleno apruebe el diciembre, pero como en otras ocasiones estas obligaciones las incluimos en la resolución, mas no en la oferta, por considerar que la oferta en estricto sentido es la provisión en sí del servicio, del servicio de compartición de infraestructura en este caso.

Y poniendo la obligación en la resolución no le quita la obligación, o sea, que no está en la oferta, pero que está en la resolución, pues creemos que sigue siendo igual de fuerte la obligación para el preponderante, para su cumplimiento.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Por lo que entiendo, entonces, nunca se ha puesto en la oferta y no se ha tenido problemas.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Exacto.

O sea, algunas obligaciones que le imponemos al preponderante de manera específica, sobre cuestiones del SEG, por ejemplo, en este caso se las decimos en la resolución, no necesariamente las incluimos en la oferta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, yo estaría de acuerdo, sin embargo, me gustaría, ¿el área jurídica tendría algún comentario al respecto?, si ya donde se está incluyendo sería suficiente o no sé si para conocimiento del solicitante se debería poner de alguna forma en la Oferta de Referencia, dado que sería también para beneficio del concesionario solicitante.

No sé si el área jurídica tuviera algún comentario al respecto.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, perdón, no sé si me pudieran repetir el planteamiento, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Por favor, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Hay un texto, que creo que ya se había discutido también en otros aspectos y que se está poniendo lo que es, permítanme, lo que sería la resolución o es el Acuerdo lo que estamos ahorita, sería en el Acuerdo, ¿verdad?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Exacto, este es el Acuerdo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sería en el Acuerdo.

En el acuerdo se hizo una propuesta de incluir un texto y fue aceptado, que dice: "...para el caso de atención de fallas o intermitencias del SEG, todas aquellas gestiones que se realicen para darle continuidad a los servicios mediante cualquier medio alternativo al SEG, deberán ser registradas en este último cuando se restablezca; asimismo, para dar continuidad a las solicitudes y a la entrega de información cualquier interacción que haya existido, mediante el uso del medio alternativo, deberá ser cargado en el SEG, cuando éste se restablezca; lo anterior para dar certeza a los concesionarios solicitantes sobre la integridad y funcionalidad de los servicios contratados y con el fin de promover la operación de los mismos de la manera más transparente...".

La pregunta es si ya estando en el Acuerdo es una obligación que por supuesto tiene el preponderante, pero si se podría incluir o si se incluye, si hay necesidad de incluirlo en la oferta como tal, pues para dar más claridad, transparencia al concesionario solicitante; esa sería la pregunta o sería indistinto.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: No, me parece que sí debería quedar reflejado, salvo mejor opinión de UPR, en la Oferta, que es la que vincula finalmente al AEP, el Acuerdo es el acto de aprobación con las consideraciones que el Instituto considera, pero digamos, donde se vincula el AEP frente a concesionarios solicitantes es a través de la Oferta, por su propia naturaleza.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En este caso, Comisionado Cuevas, pues yo haría la propuesta de incluirlo en la Oferta, en el lugar en el sitio que el área considere pertinente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Crees que pueda quedar como un planteamiento general o será mejor una redacción precisa, Mario?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, como planteamiento general, supongo yo, no sé qué diría.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y ya, digamos, engrose la Unidad lo recupera y lo refleja.

Si quieres señalar tu planteamiento para que así se someta a votación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Sería incluir un texto similar al que acabo de leer o sería el mismo?, no sé el área.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, digo, tenemos identificado dónde su equipo nos hizo el comentario, justo en la parte de la Oferta, donde dice que hay un medio alterno en caso de fallas del SEG, ahí mismo podríamos incluir que una vez restablecido el SEG el preponderante, bueno, en este caso las empresas mayoristas y la edición mayorista cargarán la información que se haya generado durante el periodo de fallas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, sería ese texto el que proponga la Unidad en ese sentido.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Es claro el sentido.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, yo lo dejaría en engrose, pero no sé los demás Comisionados si estarían de acuerdo con ello.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Me parece que es suficientemente claro y que podemos expresarlo así.

El Comisionado Robles pide la palabra.

Adelante, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Pues a ver, entendiendo que ahora el área dijo estar dispuesta a hacer este engrose, pero yo lo había entendido y por eso es la pregunta, que veían conveniente que esto se hiciera en una fase posterior, en otro documento y ahí que si responden, ahora si pueden responder cuál es la opinión de esta propuesta, si la ven conveniente más allá de viable, porque dijeron que sí es viable incluirla, si es conveniente hacerla directamente en este instrumento o si lo consideran que se debería hacer ya en un instrumento posterior.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante la Unidad.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Sí, gracias, Comisionado.

Digo, lo podemos incluir, lo vemos viable, no vemos que tenga ninguna consecuencia, digamos, finalmente es un elemento más, sobre el cual en su caso el preponderante se podría manifestar, que la verdad yo no le veo caso, porque no veo que se pudieran manifestar contra esto, digo, creo que es un tema más de forma, se mantiene la consistencia con lo que se ha comentado, inclusive, con el propio preponderante en reuniones que ya hemos tenido con ellos, asociados al SEG, entonces lo podemos incluir desde ahorita y ya quedaría firme.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Luis.

Nada más la pregunta para que tampoco sea muy redundante, pero más allá de que entiendo que sí es viable, porque ya mencionaste que inclusive podrían ayudar a la redacción, la conveniencia de ponerlo ahora es la pregunta, si lo consideras conveniente ponerle ahora o dejarlo para la siguiente fase.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: No, o sea, la verdad es que ahorita la conveniencia de ponerlo, o sea, la conveniencia de ponerlo ahora es, que como es la Oferta modificada la que le estamos notificando, esperarnos a la Oferta definitiva, luego podríamos tener el inconveniente de que el preponderante nos diga que no se lo dijimos en la Oferta modificada, para que se manifestara, entonces mi opinión sería, pues, de una vez incluirlo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Ya no tengo más preguntas.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, podemos entonces proceder a, si hubiera comentarios de los Comisionados sobre la propuesta o podemos proceder a la votación.

Se recoge votación del asunto, de los asuntos I.9, I.10.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: De la propuesta, ¿no?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón, sí, disculpe la instrucción, la confusión.

Se recoge votación de la propuesta hecha por el Comisionado Fromow, en el sentido en que ya ha sido expresado por la Unidad.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Perdón la interrupción, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, claro.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Tengo entendido que, bueno, nuestro comentario era de no incluir esto en las Ofertas móviles, más bien no sé si estamos claros en que esta discusión que se fue hacia la parte de los numerales de la empresa mayorista.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, es que creo que el Comisionado Fromow precisamente está hablando de las móviles, ¿no, Luis?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No.

Comisionado Javier Juárez Mojica: ¿Pero en las mayoristas no dijeron que sí lo habían aceptado?

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Justamente fue eso, que lo aceptamos en la mayorista, en el Acuerdo mas no en la Oferta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Así es.

Sí, si quiere lo aclaro, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, Mario, para precisión.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, solamente son en los fijos, en los móviles considera el área que no es necesario porque ha funcionado, no tenemos ningún problema y, entonces, lo que pasa es que el área lo hizo tanto para fijo como para móvil, pues ya quedó claro que lo móvil pareciera que no aportaría un valor por la forma en cómo se ha comportado, y solamente son para los últimos dos asuntos, donde el área sí tuvo a bien considerarlo pertinente, pero el problema estaba en el Acuerdo y no tanto en la Oferta, que la Oferta es lo que es vinculante desde el punto de vista legal, para los concesionarios, para los que firman eso, esa es la cuestión.

Entonces, aclarándole al área si solamente para los fijos, esa sería la propuesta.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: De acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entonces, estamos en el entendido de que es solamente para los fijos, en los términos en que han sido expresados.

¿Hay claridad sobre la propuesta de parte de los Comisionados?, para proceder a recoger la votación entonces.

Secretario Técnico, recoja la votación de la propuesta del Comisionado Fromow.

Lic. David Gorra Flota: Disculpe, Comisionado, tengo una confusión.

¿La propuesta de modificación sería para el asunto I.9 nada más? El Titular de la Unidad de Política Regulatoria expuso únicamente asuntos I.9 y I.10.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así es, expuso esos dos asuntos.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Que son los móviles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Parecería que la propuesta debería de ser para un asunto que todavía no se está viendo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sería para los siguientes asuntos entonces.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero ¿no mencionaron que iban a presentar ambos?, a lo mejor ahí fue donde me confundí, pero sí.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El I.9 y el I.10.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, entonces no es para estos asuntos, perdón, una disculpa.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No, al contrario.

Y gracias, David, por notarlo, creo que también el Comisionado Juárez lo había advertido.

Gracias, entonces no tenemos sobre I.9 y I.10 ningún planteamiento, y si no hubiese más intervenciones podemos tomar la votación de los asuntos I.9 y I.10, que son los móviles.

Adelante, Secretario Técnico.

Lic. David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Se recaba votación de los asuntos I.9 y I.10.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Gracias.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los dos asuntos.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor de los asuntos.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Díaz, no lo escuchamos. ¿Me escucha, Comisionado Díaz?, no escuchamos su votación para los asuntos I.9 y I.10.

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias, Comisionado Díaz.

Presidente, le informo que los asuntos I.9 y I.10 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pasamos a los asuntos I.11 y I.12 del Orden del Día, también a cargo de la UPR, que son relativos a las divisiones mayoristas y empresa mayorista.

El I.11, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante los Términos y Condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Y el asunto I.12, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los Términos y Condiciones de las Ofertas de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de la Infraestructura Pasiva, presentadas por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Damos la palabra al maestro Víctor Rodríguez para la presentación.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilarlo: Gracias, Presidente.

Si me lo permite le daría la palabra para la presentación a Luis Rey.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Lic. Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias, Presidente.

Bueno, los acuerdos que se ponen a su consideración modifican las propuestas de Oferta de Referencia, presentadas por las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, así como por Telmex y Telnor, por lo que corresponde a sus divisiones mayoristas, en su conjunto como integrantes del Agente Económico Preponderante y el cumplimiento al procedimiento previsto en las medidas fijas.

Cabe señalar que, si bien se encuentran vigentes las primeras ofertas de referencia de compartición de infraestructura, aplicables a los servicios mayoristas, una vez implementada la separación funcional de Telmex y Telnor, esta es la primera vez que las propuestas de Oferta de Referencia son presentadas por las respectivas entidades ya separadas.

Al respecto, la revisión de dichas propuestas se realizó considerado lo previsto en las medidas fijas, tomando como base los términos y condiciones de la Oferta de Referencia vigente, y a efecto de que lo que haya establecido genere certeza, claridad, proporcionalidad y que se reduzcan las asimetrías de información, no se discrimine y se favorezca la competencia en el sector, asimismo se consideraron

algunos comentarios vertidos a través del proceso de consulta pública, que concluyó el pasado 18 de septiembre.

Derivado de lo anterior, por lo que hace a las propuestas de las empresas mayoristas, algunos de los principales ajustes que se consideró procedente de su propuesta de Oferta de Referencia son la de unificar anexos de pozo y canalizaciones en un sólo anexo, la de separar los temas de canales ópticos y fibra oscura en diferentes documentos como mejora al entendimiento de la Oferta y puntualizar la conexión de tierras, derivado de que no estaba definido en la norma de postes, es un tema meramente técnico en el anexo de postes.

Por otro lado, se desestimaron diversos cambios con respecto a la Oferta de Referencia vigente, que nos propusieron las empresas mayoristas como aquellos asociados al alcance de la visita técnica, a los cambios al formato del Anteproyecto, al alcance del Sistema Electrónico de Gestión, relacionados a actividades de apoyo y a actividades de mantenimiento, así como cambios en procedimientos de contratación, modificación y baja de los servicios, algunos temas asociados también en el convenio y, por supuesto, el tema tarifario, donde de manera particular las empresas mayoristas incluyeron modificaciones, tanto a los niveles como a la estructura tarifaria, y eliminaron algunas, perdón, y añadieron algunos nuevos cargos.

De manera específica, por mencionar algunos aspectos respecto a las tarifas, muestran incrementos porcentuales hasta de tres dígitos en términos porcentuales en comparación con las tarifas vigentes, modifican la estructura de cobro para los servicios de ductos, pozos, postes y tendido de cable e incluyen algunos cobros, como por ejemplo el análisis de factibilidad mixta, la elaboración de Proyecto especial y un cobro también por la elaboración de isométrico para pozo.

Estos últimos cambios fueron desestimados también haciéndose la aclaración de que el modelo integral se encuentra, con el que se calculan las tarifas de compartición de infraestructura, se encuentre en proceso de actualización y calibración y que, una vez concluido el proceso de consulta pública, el Instituto llevará a cabo las adecuaciones al modelo, con lo cual el Instituto contará a través del proceso de consulta pública con mayores elementos de información de los interesados, incluyendo las propias empresas mayoristas.

A iniciativa del Instituto, del área, se realizaron adicionalmente algunos cambios, como juntar o asociar la solicitud de usuario y contraseña para el acceso al SIPO, a través del mismo procedimiento de la firma del convenio; también establecimos la creación de un mecanismo para la coordinación entre los equipos técnicos de las empresas mayoristas y los concesionarios solicitantes, en cuanto a las

actividades de visita técnica; y se propuso implementar un esquema de primeras entradas, primeras salidas para la atención de solicitudes.

Por su parte, por lo que hace a las propuestas de Ofertas de Referencia de compartición de infraestructura, aplicables a las divisiones mayoristas de Telmex y Telnor, los principales ajustes que se consideraron procedentes por parte de su propuesta fueron la eliminación de la mención de los servicios de obra civil, que ya no les aplican, la inclusión de la etapa de modificación del servicio de acceso y uso compartido de torres en el texto de la Oferta, pero sin embargo también se desestimaron algunas propuestas relacionadas con horarios de atención de fallas, ampliación de plazos para realizar el análisis de factibilidad y algunos cambios en la redacción, para la incorporación de análisis de factibilidad, como trabajo especial.

Adicionalmente, también modificamos, o el procedimiento para que pueda ser concurrente la solicitud de la firma del convenio, con la solicitud de acceso al SEG, se incluye un formato de acuerdo de compartición para torres y uso de sitios previos y espacios físicos y se homologan normas técnicas en un anexo, que solamente contenga dichas normas, reubicando el resto del texto de la oferta cuando procede.

En materia de tarifas también la propuesta de Telmex y Telnor para torres incluye modificaciones, igualmente, tanto a nivel tarifarios como en la estructura tarifaria, además de la inclusión de nuevos cargos, como tarifas por verificación en falso y penalización por instalación anticipada.

Todos estos cambios fueron desestimados por el Instituto, haciéndose la aclaración de que el modelo de torres se encuentra en un proceso de actualización y calibración y que, una vez concluido con la información recibida del propio AEP, el Instituto procederá a la emisión de las tarifas.

Finalmente, derivado de comentarios recibidos de sus oficinas a los proyectos de Acuerdo, se realizaron ajustes de precisión y de homologación, tanto al interior de cada oferta como de manera transversal con otras ofertas presentadas por el preponderante.

De manera específica, para la empresa mayorista, en el convenio se añaden los supuestos de pandemias, emergencias sanitarias, epidemias a la definición de caso fortuito o fuerza mayor; en el Acuerdo se modifica la redacción para otorgar mayor claridad sobre el análisis de la no aceptación de la definición de planos isométricos, propuesto por las empresas mayoristas, y se precisa que las solicitudes se atenderán conforme fueron ingresadas en lugar de implementar el esquema o

el Sistema Primeras Entradas, Primeras Salidas, por cuestiones particulares de cada Proyecto, que pudieran impedir la atención de manera estricta bajo este esquema.

Asimismo, se especifica que, si durante las fallas del SEG hubo interacciones, a través del medio alterno propuesto, éstas deberán ser cargadas en el SEG/SIPO cuando se restablezca su operación.

Por su parte, para la división mayorista, al igual que para las empresas, se integra el párrafo sobre la obligación de registrar cualquier gestión del servicio por fuera del SEG, para la atención de solicitudes durante fallas en el mismo, cuando se restablezca.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados los asuntos numerales I.11 y I.12, ¿es así, verdad, Secretario Técnico? 11 y 12, sí.

Lic. David Gorra Flota: Sí, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El Comisionado Fromow tiene la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado.

Una disculpa en la situación anterior de los dos asuntos, como al principio dijeron que iba a haber cuatro asuntos relacionados con compartición, entonces pues yo creo que ahí fue la confusión, una disculpa.

Aquí retomando el tema, entonces le preguntaría al área si considera factible con lo que se expuso en el anterior de poner esta parte que ahorita mencionó, que en un caso sería en el SEG/SIPO y en el otro en el SEG nada más, pues algo que haga referencia en la Oferta, en donde se indique que para el caso de la atención de fallas o intermitencias del SEG, todas aquellas gestiones que se realicen para darle continuidad a los servicios, mediante cualquier medio alterno al SEG, deberán ser registradas en este último cuando se restablezcan.

Asimismo, para dar continuidad a las solicitudes y a la entrega de información cualquier interacción que haya existido, mediante el uso del medio alterno, deberá ser cargado en el SEG cuando éste se restablezca; lo anterior, para dar certeza a los concesionarios solicitantes sobre la integridad y funcionalidad de los servicios

contratados y con el fin de promover la operación de los mismos de la manera más transparente.

Esa sería la cuestión, claro que la redacción se la dejaría al área para que lo exprese de la manera que considere permanente en engrose, conveniente en engrose y sería solamente poner a votación si esto queda en la Oferta una redacción que se complemente con lo que ya se está poniendo en el Acuerdo.

Esa sería la propuesta, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Es claro, había el área señalado la pertinencia y coincidían en la oportunidad de hacerlo, entonces pregunto a los Comisionados si hay alguna manifestación sobre la propuesta del Comisionado Fromow, para pasar a la votación de la propuesta.

Entonces, votaremos la propuesta para incorporar en la Oferta de Referencia una que es el acto vinculante, una mención similar a la del Acuerdo en los términos en que ha sido explicado por el Comisionado y que el área incorporaría en engrose.

Secretario Técnico, puede recoger la votación de la propuesta.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Comisionados, les informo que la propuesta queda aprobada por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siguen a discusión los asuntos I.11 y I.12.

Podemos tomar votación de los asuntos I.11 y I.12.

Adelante.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.11 y I.12, incluyendo la modificación que ha sido aprobada previamente.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.11 y I.12 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.13 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la Comercialización o Reventa del Servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Damos la palabra a la Unidad de Política Regulatoria.

Adelante, maestro Víctor Rodríguez.

Comisionado Sóstenes Díaz González: No sé si podrían tratar en bloque algunas ofertas, varias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: La 13 es como acabo de decir, operadores virtuales; la 14 es usuario visitante, 15 y 16 sí son ambos enlaces dedicados, entonces pregunto a la Unidad si podemos tratar junto 13 y 14.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es, Comisionado Presidente, podríamos tratar 13 y 14.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y luego 15 y 16.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Así es.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El I.14 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica al Agente Económico Preponderante, los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Para ambos asuntos tiene la palabra el maestro Víctor Rodríguez.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Ambas Ofertas de Referencia fueron entregadas por Radiomóvil Dipsa, el 17 de julio, de acuerdo al procedimiento establecido en las medidas de

preponderancia, se puso a consulta pública el 22 de agosto al 18 de septiembre para recibir comentarios.

Respecto a la Oferta de Comercialización por parte de los operadores virtuales, móviles virtuales, los puntos relevantes que se modifican son: con el fin de que el OMV tenga la posibilidad de enviar mensajes cortos a sus usuarios bajo diferentes esquemas se eliminaron las referencias a que el servicio únicamente se pudiera prestar en la modalidad de persona a persona, recordemos que este tema ha salido en los convenios marco de interconexión.

Se modificaron las definiciones de *fluming* y *spamming*, con el fin de establecer criterios claros, para la identificación del envío de mensajes cortos de manera masiva, a efecto de otorgar certeza al Operador Móvil Virtual y al AEP; sobre el plazo con el que se cuenta para suscribir el documento de términos y lineamientos técnicos, que integren los requerimientos específicos del OMV, se estableció que será de noventa días naturales, asimismo se establecieron los esquemas generales para prestar las funcionalidades de servicio de internet de las cosas, máquina a máquina y el servicio de internet en el hogar, el HBBB.

En el convenio de prestación de servicios se eliminó la precisión referente al caso de que Telcel ofrezca nuevos esquemas tarifarios, los OMV sólo podrían acceder a ellos en tanto se encuentren al corriente en cumplimiento de todas sus obligaciones y conforme la metodología, para el evaluar el cumplimiento de los parámetros de precisión y rendimientos relativos a la localización geográficas de llamadas de emergencia al número 911, establecidos en los lineamientos de seguridad, se estableció la obligación de Telcel de proporcionar a los OMV, que así lo requieran, los mapas de precisión y rendimientos correspondientes.

Con respecto a la Oferta de Referencia del servicio de usuario visitante se realizaron las siguientes adecuaciones: con el propósito de permitir que los servicios objeto de la oferta puedan ser prestados con independencia de la naturaleza del equipo, que genera o recibe la comunicación, se modifica la definición de los equipos terminales, asimismo se establecieron los esquemas mediante los cuales deberá prestar la funcionalidad de aplicaciones, para servicios de datos como servicio máquina a máquina, internet de las cosas.

En el convenio de prestación de servicios se eliminó la precisión referente a que, en el caso de que Telcel ofrezca nuevos esquemas tarifarios los concesionarios, sólo podrían acceder a ellos en tanto se encuentre en cumplimiento de sus obligaciones y, asimismo, nada más como punto relevante, en el caso de usuario visitante, actualmente los tres operadores móviles de red ya cuentan con una

Oferta vigente para el 2021, convenios firmados para el 2021, con sus respectivas tarifas, tanto para Altán, Telefónica y AT&T.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a su consideración, Comisionados.

Si no hubiera intervenciones podemos tomar votación de estos dos asuntos, que son bajo los numerales I.13 y I.14.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.13 y I.14.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.13 y I.14 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Trataremos en bloque los asuntos I.15 y I.16.

El primero, el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados locales y de interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones, de las empresas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.

El I.16, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de arrendamiento de enlaces dedicados entre localidades, y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y de Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.

Asuntos de la Unidad de Política Regulatoria, para lo cual damos la voz también al maestro Víctor Rodríguez Hilario.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

Estas son las últimas dos de las ocho Ofertas de Referencia, que traen el mismo procedimiento, que se fueron a la consulta pública en el mismo tiempo, 20 de agosto al 18 de septiembre, y nosotros tenemos treinta días naturales para emitir comentarios de aceptación o modificación, que en el caso de estas ocho se han modificado.

Los puntos relevantes de las Ofertas de Referencia, que se presentan para su modificación y atención por parte del Pleno es: se eliminan como causa de fuerza mayor supuestos que ya se encontraban considerados en el apartado de operación y mantenimiento, de conformidad con las condiciones de la Oferta de Referencia vigente; se modifican los plazos para la entrega de servicios y para la atención de fallas, así como los parámetros de calidad del servicio, de conformidad con las medidas fijadas.

Se modifican los criterios bajo los cuales una solicitud puede atenderse, a través de un proyecto especial y se modifica el plazo de entrega de la cotización correspondiente; se modificaron las penalizaciones por incumplimiento de los niveles de entrega tardía, así como el incumplimiento en los parámetros de disponibilidad.

Y se elimina el pago por la elaboración de la cotización del proyecto especial, de conformidad con las condiciones aprobadas en la Oferta de Referencia, aplicables para 2020.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a su consideración, señores Comisionados.

No registro intervenciones, entonces procedemos a la votación de los asuntos I.15 y I.16.

Lic. David Gorra Flota: Se recaba votación de los asuntos I.15 y I.16.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: También a favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

Lic. David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. David Gorra Flota: Presidente, le informo que los asuntos I.15 y I.16 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Hasta aquí son los asuntos a cargo de la Unidad de Política Regulatoria, y antes de proceder con el tratamiento de los siguientes asuntos, ya responsabilidad de Unidades diferentes y en términos de lo conversado en comunicación privada con los señores Comisionados, les planteo hacer un receso en este momento, para reanudar el día de mañana a las 7:00 de la noche y poder continuar desahogando el resto de los asuntos para los que fuimos convocados.

Entonces, pido a ustedes puedan aprobar el receso ahorita, para reanudar el día de mañana a las 7:00 de la noche.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez a favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz a favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles a favor.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho a favor.

Comisionado Marlo Germán Fromow Rangel: Fromow a favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: También a favor.

Entonces, se declara un receso, siendo las 10 de la noche con 16 minutos, para reanudar el día de mañana jueves 8 de octubre a las 7:00 de la noche.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo las 7 de la noche con 23 minutos del 8 de octubre de 2020 continuamos con Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, en virtud del receso que fue decretado el día de ayer.

Para poder continuar con la Sesión solicito a la Secretaría Técnica del Pleno que verifique el *quorum*.

Prosecretaria, por favor, proceda.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Buenas noches.

Con gusto, Comisionado.

Por tratarse de reunión virtual solicito a los Comisionados que hagan constar su asistencia de viva voz en el orden siguiente.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Buenas noches.

Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que con la asistencia de los seis Comisionados hay *quorum* para continuar con la Sesión.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Estamos en los asuntos a consideración del Pleno y continuamos con aquellos que corresponden a la Unidad de Concesiones y Servicios, asuntos 17 a 36.

El I.17, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V. la recepción temporal de tráfico proveniente de equipos o sistemas privados de conmutación administrados directamente por los clientes que no cumplen con los nuevos formatos de marcación telefónica, a efecto de su posterior adecuación a los números de destino conforme a la estructura nacional definida en el Plan Técnico Fundamental de Numeración, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2018.

Damos la voz al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Muy buenas noches, colegas del Instituto y a todos los Comisionados, espero que se encuentren muy bien.

Como ya lo señaló usted, Presidente, estamos sometiendo a su consideración una solicitud planteada por Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V., en la cual solicita autorización para la recepción temporal de tráfico proveniente de equipos o sistemas privados de conmutación, administrados directamente por clientes empresariales o gubernamentales; al efecto, estimo pertinente hacer una pequeña remembranza de los antecedentes de este asunto.

Como es conocimiento de todos los funcionarios del Instituto, el 11 de mayo del año 2018 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración y de Señalización; con posterioridad a esta publicación, el 20 de marzo del año 2019, también se publicó en este medio de difusión oficial la modificación a dichos Planes Técnicos Fundamentales, modificación que consistió principalmente en diferir la entrada en vigor de dichos Planes al 1 de febrero del año 2022, por lo que toca a los procedimientos de asignación y de administración de los recursos de numeración y de señalización.

No obstante, este diferimiento que ya mencioné, no se vio modificada la fecha de entrada en vigor originalmente establecida del 3 de agosto del año 2019, para efecto de la puesta en marcha de los nuevos procedimientos de marcación uniforme a diez dígitos a nivel nacional, con la consecuente eliminación de los prefijos 01, 044 y 045.

Con posterioridad al 17 de julio del año 2019, el Instituto publicó también en el Diario Oficial de la Federación nuevamente una modificación a este Plan Técnico Fundamental de Numeración, en el que se dispuso que sin perjuicio del inicio de la nueva forma de marcación a diez dígitos, a partir del 3 de agosto del año 2019, se establecía la obligación de todos los operadores de servicios de telefonía de permitir a sus usuarios la utilización indistinta de los nuevos procedimientos de marcación y de los procedimientos de marcación tradicionales durante un año, que iba a contar o iba a correr desde el 3 de agosto del año 2019, fecha de entrada en vigor del nuevos procedimiento de marcación, y hasta el 2 de agosto de este año 2020, a este periodo se le conoció como convivencia en la utilización indistinta de procedimientos de marcación.

Como quedó señalado anteriormente el nuevo procedimiento de marcación uniforme a diez dígitos comenzó a operar ya de manera única y definitiva, a partir del 3 de agosto de este año; no obstante, este mismo día la Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, la CANIETI, remitió mediante comunicación electrónica al correo del Instituto un escrito, mediante el cual manifestó que los operadores del servicio de telefonía fija, afiliados a esta Cámara, habían detectado que varios de sus clientes corporativos y/o gubernamentales no realizaban marcaciones a diez dígitos, lo que les permitió inferir, a estos operadores me refiero, les permitió inferir que dichos clientes no habían actualizado sus equipos o conmutadores y, por consiguiente, estimaban que iban a resultar afectados, una vez que no pudieran cursarse llamadas que no consideraran la marcación nacional a diez dígitos, como lo mandata el Plan Técnico Fundamental de Numeración.

Es por ello, que la CANIETI solicitó la autorización de este Instituto, para permitir que sus operadores fijos afiliados mantuvieran temporalmente esta convivencia de la marcación nacional en forma de diez dígitos con las marcaciones tradicionales locales a siete u ocho dígitos, y también las marcaciones con la utilización de los prefijos 01, 044 y 045.

Derivado de esta petición, planteada por la CANIETI, el área mi cargo giró un oficio precisamente a la CANIETI el 4 de agosto de este año, mediante el cual...primero con dos objetivos este requerimiento: primero señalarle expresamente a la CANIETI la necesidad de que las empresas de telefonía fija, que argumentaban tener esta problemática, asistieran al Instituto a plantear expresamente su petición y exponer su caso, para análisis y evaluación de este Instituto.

Y derivado de eso, aprovechando este requerimiento, también se le dijo que estas empresas que manifestaran esta problemática presentaran diversa información, que permitiera a este Instituto conocer a detalle y analizar a detalle la situación expuesta en la solicitud planteada originalmente por la CANIETI.

Derivado de este requerimiento la única empresa de telefonía fija que presentó, reiteró la petición formulada originalmente por la CANIETI, fue Megacable Comunicaciones de México, en la cual presentó la información que había sido solicitada por el área a mi cargo en el requerimiento mencionado y manifestó que detectó un número de clientes, que está establecido en la resolución respectiva de clientes de líneas troncales digitales del sector corporativo y gubernamental, que actualmente todavía no realizan marcaciones a diez dígitos.

Derivado de este desahogo de requerimientos, lo cual se verificó el 11 de agosto de este año, con posterioridad en un alcance remitido a este Instituto el 23 de

septiembre de este año, Megacable manifestó que pese a que ha enviado recordatorios frecuentes a estos clientes, e inclusive les ha ofrecido asesoría técnica a esos clientes corporativos y/o gubernamentales, pues no ha logrado concluir con los ajustes en los conmutadores de estos clientes, por lo que aún estos clientes observan esta problemática derivada de la marcación uniforme a diez dígitos, mandatada por este Instituto.

Derivado de ello, del análisis del área a mi cargo, se estima conveniente resaltar y considerar la relevancia que ha tenido la contingencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV-2, esta pandemia trajo como consecuencia el letargo e inclusive en muchos casos el cierre de la actividad industrial, comercial y empresarial de todos los sectores; en el caso concreto que se analiza en esta ocasión por ustedes, pues esta pandemia también tuvo un impacto directo en la actividad comercial y económica de las empresas prestadoras de servicios de telecomunicaciones, particularmente los de telefonía, con lo cual se retrasaron proyectos de inversión, de reacondicionamiento o de mantenimiento de la infraestructura con que cuentan precisamente estos concesionarios de telecomunicaciones o sus clientes, vía la adquisición directa de equipos de telecomunicaciones con funciones de conmutación.

Por ello, es que se debe tomar en cuenta precisamente el impacto de esta pandemia, el impacto negativo en los trabajos encaminados a los reacondicionamientos de los equipos de los clientes empresariales, a efecto de observar la debida marcación, conforme a los procedimientos establecidos en los nuevos Planes Técnicos Fundamentales de Numeración.

Y por ello, es que el área a mi cargo estima pertinente tomar esta situación extraordinaria observada a nivel mundial, como una causa suficiente, que pudiera ameritar el otorgamiento por parte de este Instituto de la petición y de la excepción o de la situación de esta posibilidad temporal de Megacable, de continuar permitiendo la convivencia en procedimientos de marcación a estos clientes identificados.

Cabe señalar, que este Pleno ya atendió cuatro solicitudes iguales, igualmente planteadas por otros operadores de telefonía fija, en los cuales el Pleno del Instituto resolvió de manera favorable a esta petición, permitiendo precisamente la recepción temporal de tráfico proveniente de estos equipos de los clientes, específicamente identificados en la solicitud respectiva, en este caso de Megacable.

Por lo cual, el Proyecto que estamos sometiendo a su consideración concluye con otorga la autorización a Megacable, para llevar a cabo la realización temporal de

tráfico, proveniente exclusivamente de los equipos y/o sistemas privados destinados a la comunicación, administrados por los propios clientes de Megacable desde clientes de líneas o troncales digitales, aun cuando dicho tráfico haya sido originado con una marcación a siete u ocho dígitos o con prefijos.

En este sentido, la autorización también contempla el cumplimiento de Megacable de diversas obligaciones, si es que este Pleno estima conveniente otorgar esta autorización a Megacable, tendrá que cumplir en diferentes momentos diversas obligaciones de aquí a que se le otorgue, se cumpla el periodo de excepción que se le está otorgando a Megacable.

El periodo que estamos estableciendo para estos efectos y que estamos sometiendo a su consideración es un plazo improrrogable de seis meses, contados a partir del 3 de agosto de este año 2020, por tanto estos seis meses vencerán el próximo 2 de agosto de 2021, y en este plazo Megacable contará con un tiempo en nuestra opinión suficiente para llevar a cabo las adecuaciones, en materia de acondicionamiento o equipamiento en materia de telecomunicaciones a los clientes, que están debidamente identificados en la solicitud de mérito por parte de esta empresa concesionaria.

Serían los aspectos generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Podemos, Prosecretaria del Pleno, recabar la votación del asunto I.17.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No me dio tiempo de escribir.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Para preguntarle al área; en esta parte se había dado un plazo de un año improrrogable creo para ciertas cuestiones, pero la justificación es por la pandemia, supongo, ¿verdad?, ¿así lo sacamos también en el Acuerdo anterior, bueno, en los Acuerdos que están manifestando?, y una pregunta, ¿por qué MSM no vino antes del 3 de agosto como sí vinieron otros operadores?, ¿tenemos alguna información al respecto?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Si me permite, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, efectivamente, Comisionado Fromow, la resolución, la modificación a los Planes que mandató este periodo de convivencia establecía que ese periodo de convivencia establecido por el Instituto era de un año improrrogable, pero efectivamente, como usted lo señala, no teníamos conocimiento al momento de establecer esta periodicidad para la convivencia respectiva, el conocimiento de esta situación global, que iba a afectar a todas los sectores industriales y económicos, en este caso de nuestro país.

Por ello, es que sí estimamos en los cuatro casos precedentes, sí estimamos, de peso esta situación sanitaria para justificar aun en contra de lo mandatado por el propio Instituto, justificar el otorgamiento de un plazo adicional para permitir esta convivencia, para los casos debidamente identificados, que precisamente por esta pandemia no fue posible adecuarles sus sistemas y sus equipos de conmutación; en esos cuatro casos tienen eco en la situación que está observando también, Megacable observa la misma situación y creo que esto me da pie a contestar su segundo cuestionamiento.

Megacable nos ha argumentado, no está así expresamente manifestado por escrito en las dos solicitudes, en las dos peticiones que nos ha formulado por escrito, pero sí nos lo ha dicho de intercambio de información de manera verbal, que precisamente él no acudió antes al Instituto precisamente porque trató hasta el último momento de completar la actualización y el cambio, en algunos casos, de los equipos de sus clientes empresariales o gubernamentales, situación que desgraciadamente no consiguió.

De ahí, en nuestra opinión, el número bajó de clientes que muestran esta afectación, el dato específico de los clientes ustedes lo conocen, está en el cuerpo de la resolución, inclusive forma el Anexo 1, está en el listado específico del número, del nombre del cliente y el número específico de cada uno de ellos, entonces observa un número bajo de clientes con afectación.

Desgraciadamente, repito, Megacable nos argumenta que no pudo concluir con estas labores de cambio o de actualización en los equipos de conmutación de estos clientes y, por ello, se vio en la necesidad, ya iniciados el 3 de agosto los nuevos procedimientos de marcación de manera única y definitiva, se vio obligado a solicitar esta autorización temporal, para continuar con este periodo

de convivencia a este número reducido de clientes, que no ha podido todavía brindarles una asesoría técnica en el cambio de sus equipos de conmutación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, ¿podría seguir?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Este *wording* que utilizan dentro de los al menos veintinueve clientes identificados, ¿eso quiere decir que son veintinueve, pero que pudiera haber más? y ¿con esto estamos autorizando todos los que pudieran estar en este contexto?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, esa es una pregunta que surgió desde los precedentes señalados en mi exposición, que se dieron por el Pleno desde el 29 de julio de este año, para los casos de Telmex, Telnor, Axtel y Operbes.

Efectivamente, es una similitud en los planteamientos de estas cinco empresas, ya añadiendo a Megacable; si bien ellos tienen meridianamente identificados o medianamente con claridad identificados al universo potencial de afectados, que son en este caso, como usted ya lo señaló, Comisionado Fromow, de veintinueve casos, de veintinueve clientes afectados por esta situación de falta de actualización de sus equipos de conmutación, también ellos no descartan la posibilidad de que haya un cliente que derivado de la propia pandemia ha dejado de utilizar sus equipos de conmutación, por no estar utilizando sus oficinas presenciales para el trabajo cotidiano, la actividad comercial o industrial que sus clientes observan.

Entonces, por eso las cinco solicitudes fueron planteadas con este *wording*, como usted lo señala, señalan un número específico de clientes, dando inclusive información precisa de cada uno de ellos, información que permite su plena identificación, pero en todos los casos no descartan la posibilidad de que haya un número muy reducido de clientes adicionales, que todavía no han tenido necesidad de utilizar sus equipos de conmutación, precisamente por esta situación de resguardo domiciliario, que estamos observando en México desde marzo de este año, desde sí marzo de este año.

Entonces, Megacable no es la excepción a esa petición, por eso es que así lo señala Megacable; nosotros en la resolución, pues sí, efectivamente ponemos los veintinueve, haciendo alusión a la petición de Megacable con este parafraseo de al menos veintinueve, estimando y dejando un poco flexible autorización, en el caso de que hubiera algún caso adicional, uno o dos casos, digo, estoy hablando

sin tener un motivo fehaciente de si son uno o dos casos, pero deben ser pocos y poder darle el mismo tratamiento a esos clientes.

Nosotros hemos mantenido contacto con las cuatro empresas, que les hemos ya dado autorización para esta excepción temporal, y les hemos manifestado de que en caso de que hubiera un número significativo de usuarios que se agregara a la lista originalmente identificada por cada uno de ellos, pues tendrían que ponerlo en conocimiento del Instituto, para que el Instituto adopte la determinación que en su caso proceda.

En esta situación de Megacable estimamos que debiera de ser el mismo tratamiento, trabajar de la mano con Megacable, para ver primero nada cómo va en su proceso de actualización de los equipos de estos veintinueve clientes que identificó y, segundo, ver que el número de clientes no crezca.

En los otros cuatro casos le puedo manifestar, Comisionado, que no ha habido noticia de los cuatro operadores que ya se les dio esta autorización, en que nos hayan manifestado que el número reportado originalmente para cada uno de ellos y autorizado por este Instituto haya crecido.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En lo que mencionas, entonces, ¿los resolutive son idénticos a los de los cuatro que ya había aprobado este Pleno?, ¿son los mismos prácticamente o varían?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Así es, Comisionado.

La resolución es exactamente igual en su parte considerativa, en su parte de análisis y evaluación y en su parte resolutive, la única parte que varía evidentemente es la parte de antecedentes, porque se refiere a antecedentes atinentes exclusivamente a Megacable en este caso.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok.

¿En el resolutive tercero, el *wording* que usas ahí ya lo habíamos aprobado?, porque está medio raro, al principio dice: "...a partir del 1 de diciembre de 2020 y mensualmente a partir de dicho mes y hasta el término de la vigencia de la presente autorización...", ¿eso quedó de esa forma?, porque está medio raro, ¿no?, tal vez esa parte sí se podría mejorar un poco en la redacción.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, Comisionado.

Me atrevo a decirle que quedó en los mismos términos que la resolución que recayó en las otras cuatro peticiones, evidentemente la redacción es mejorable,

claro que sí, no está escrito en piedra, pero sí, bueno, la pregunta expresa sí es igual la redacción.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A lo mejor, no sé, es ponerlo a consideración de los Comisionados de poner, no sé, "a partir del 1 de diciembre de 2020, de forma mensual y hasta el término de la vigencia", yo creo que quedaría mejor la redacción, pero no sé si eso lo tendríamos que votar o sería cuestión de engrose o cuestión de redacción y que se considere de esa forma.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El sentido no cambia, según entiendo, es nada más como una redacción más precisa.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pues sí, por decirlo de alguna forma.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Igual lo correcto, Comisionado, sería que se hiciera la mención, no necesariamente tiene que someterse a votación, pero que sí conste que estuvieron todos conformes en el ajuste.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, así lo hacemos.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Y otra cosa, ya con esto termino.

En el Cuarto supongo que así quedó, ¿verdad?, que solamente dice aquí: "estén debidamente enterados, que los nuevos clientes de líneas o troncales digitales de los sectores públicos y privados, que administren sus propios equipos y/o sistemas de conmutación estén debidamente enterados de que dichos equipos y/o sistemas deben contar con las características técnico operativas necesarias, para aportar los nuevos procedimientos de marcación...", eso quedó igual, ¿verdad?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Así es, Comisionado, así está igual en el precedente, sí, así está en el precedente, así quedó igual.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, pero ¿esto lo pusimos que fuera contractualmente?, ¿lo están poniendo en el contrato?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, contractualmente no necesariamente lo están poniendo en el contrato que tiene ahorita, por ejemplo, el contrato de adhesión que tiene registrado ante PROFECO, pero sí fue un candado que el Pleno del Instituto en el precedente de las otras cuatro empresas identificó necesario para obligar a los clientes a que adecuen, bueno, primero que en los otros cuatro casos los operadores no vendan nuevas líneas, sin tener la certeza de que venden soluciones de troncales digitales completamente compatibles con los nuevos procedimientos de marcación.

Dos. Que aun vendiendo equipos donde nada más venden líneas troncales, sin dar la solución completa de conmutación, que enteren a sus usuarios que deberán los equipos, en caso de que los usuarios compren directamente sus equipos deberán asegurar de notificarles que esos equipos deberán cumplir con estos nuevos procedimientos de marcación, deberán soportar estos nuevos procedimientos de marcación, por eso es que así lo estimó el Pleno en aquella ocasión y por eso se parafrasea igual en este Resolutivo Cuarto en esta ocasión.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Es igual, bueno, pero sí le estamos cargando aquí de que prácticamente pareciera que en los nuevos contratos lo tendrían que poner, pero bueno, no sé cómo le vayan a dar seguimiento, pero ok, ¿son seis meses los mismos que se les dieron a los otros?, ¿eso es igual, el mismo periodo?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es el mismo periodo, nada más reiterar que el periodo empezó a correr desde el 3 de agosto, en los otros casos dimos la autorización unos días antes del 3 de agosto, fueron seis meses igual que en este caso, pero seis meses que tuvieron conocimiento de esos seis meses desde antes de que empezaran a contar su vigencia, porque la resolución fue el 29 de julio para los otros cuatro casos, aquí para tratar de empatar los tiempos, y dado que es una situación conocida por Megacable, estimamos conveniente retrotraer los efectos de la autorización, dar el mismo plazo y que venza simultáneamente con los otros cuatro casos anteriores.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok.

Y yo ya no tendría más preguntas, Comisionado Cuevas, solamente la redacción de la primera parte del Tercero, dejarle al área en engrose para que se trate de mejorar un poco esa parte y eso sería todo.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El área enterada y la encomienda de hacer este ajuste de redacción, de precisión, para que así aparezca en la versión que aprobemos en su caso los Comisionados y sigue a consideración de los Comisionados.

Se da por enterada el área del ajuste de redacción y podemos, entonces, recabar la votación, Prosecretaría del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad con el ajuste de redacción señalado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.18, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la prórroga de vigencia de la acreditación de peritos en materia de telecomunicaciones y/o radiodifusión cuyo vencimiento es el 9 de octubre de 2020.

Damos la palabra al licenciado Eslava.

Adelante, Rafael.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como es de su conocimiento, este Pleno emitió el 20 de febrero del año 2017, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo mediante el cual se expidieron los Lineamientos para la Acreditación de Peritos en materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Estos Lineamientos en su parte que interesa, para efectos de este asunto que estamos sometiendo a su consideración, establece que el Instituto debe publicar precisamente en el Diario Oficial de la Federación cada año, a más tardar en el mes de marzo de cada año la convocatoria correspondiente, para llevar a cabo este procedimiento de acreditación de nuevos Peritos en materia de telecomunicaciones y/o de radiodifusión y, en su caso, llevar a cabo las renovaciones a las acreditaciones anteriormente otorgadas y cuya renovación resulte procedente.

En este sentido, también estos Lineamientos establecen en su parte respectiva, que las vigencias que se darán a las acreditaciones y a las revalidaciones, correspondientes a Peritos en materia de telecomunicaciones y/o de radiodifusión, tendrán una vigencia de dos años.

Es así, que la última convocatoria que nos tiene aquí reunidos, para efecto de este asunto que estamos sometiendo a su consideración, es la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio del año 2018; en aquella ocasión el Instituto llevó a cabo este procedimiento de acreditación de nuevos Peritos o de revalidaciones anteriores y, derivado de ese procedimiento iniciado en marzo del año 2018, se expidieron veintidós acreditaciones, cuya vigencia se estableció de dos años, contados a partir del 29 de octubre del año 2018, venciendo por ende estas acreditaciones el 29 de octubre de este año 2020, eso lo señalo a manera de antecedentes.

De igual forma, en cumplimiento de este mandato de los Lineamientos en materia de acreditación de Peritos, señalé yo, que cada año el Instituto está obligado a publicar en el mes de marzo la convocatoria respectiva para la acreditación de nuevos peritos o revalidación de peritos, anteriormente acreditados, eso se hizo en pleno cumplimiento de estos Lineamientos el 24 de abril de este año 2020, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la convocatoria respectiva.

No obstante ello, y derivado igual que en el caso anterior de la pandemia que estamos viviendo por el surgimiento del coronavirus COVID-19, es que el 4 de mayo de este mismo año 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el aviso mediante el cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones dio por cancelado, por causas de fuerza mayor y con motivo precisamente de las medidas de contingencia sanitaria derivado de la pandemia que nos aqueja, dimos por cancelado el procedimiento para obtener la acreditación o revalidación de Peritos, por lo que toca al ejercicio 2020.

Como ya señalé, hay veintidós casos de Peritos cuya vigencia de su acreditación vence el 29 de octubre de este año 2020, y ante la imposibilidad de este Instituto de llevar a cabo esta convocatoria, para la acreditación de nuevos peritos o revalidaciones de acreditaciones anteriormente otorgadas, es que estamos sometiendo a su consideración este Acuerdo, en el cual estamos proponiendo otorgar a estos veintidós Peritos, que están debidamente identificados y que se enlistan en el Anexo 1 de esta resolución, otorgarles por una única ocasión un periodo adicional a la vigencia original, establecida en sus respectivas acreditaciones, año adicional que correría del 30 de octubre del año 2020 y hasta el 29 de octubre del año 2021.

Esto a efecto de dotar de plena certeza a estos Peritos, certeza en el sentido de que sus acreditaciones siguen siendo vigentes, siguen siendo válidas, para el ejercicio de esta función primordial en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, que es la de Peritos.

Como ustedes saben, los Peritos son personas que coadyuvan con la obligación de este Instituto en materia de homologación de equipos o aparatos destinados a telecomunicaciones o radiodifusión, que pueden ser conectados a una red de telecomunicaciones o hacer uso del espectro radioeléctrico, de ahí la importancia de la función que en materia de homologación ejercen los Peritos, repito, como personas, como entidades coadyuvantes de la función en materia de homologación por parte de este Instituto.

Es por ello que, reitero, este Proyecto que estamos sometiendo a su consideración estimamos de gran valor para estos veintidós Peritos, que está próximo a vencerse su acreditación respectiva y, por ende, les daría un plazo adicional, durante el cual el cual también este Instituto podrá publicar el año que entra la convocatoria respectiva a nuevas acreditaciones o para la revalidación de las que todavía encuentren vigencia, se encuentren vigentes, para efecto de no causar alguna afectación a algún profesional de la ingeniería, que actualmente coadyuva en materia de homologación para este Instituto.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados el asunto I.18.

Podemos entonces recoger la votación, Prosecretaria del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Claro.

Se recaba votación del asunto I.18.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.18 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.19, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico y un título de concesión única, ambos para uso privado con propósitos de experimentación.

Tiene la voz el licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

El asunto que estamos sometiendo a su consideración analiza y propone una respuesta en definitiva a la petición, para el otorgamiento de un título de concesión única, para usar y aprovechar bandas del espectro radioeléctrico para uso público, perdón, para uso privado con propósitos de experimentación, así como respecto del otorgamiento de un título de concesión única también para este uso privado, esta petición fue planteada precisamente por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 12 de marzo de este año 2020.

Es el caso que esta dependencia funda su petición en el sentido de que solicita el otorgamiento de un segmento específico del espectro radioeléctrico, el que se comprende en el comprendido de los 898.4 a 901 MHz para enlace ascendente y 943.4 a 946 MHz para enlace descendente, para comprobar la viabilidad técnica de un sistema GSMR, por sus siglas en inglés Global System for Mobile Communications-Railway.

Como ustedes saben, este sistema GSMR es un sistema de comunicación digital inalámbrico, desarrollado específicamente para comunicación ferroviaria y, en este sentido, la Secretaría pretende llevar a cabo pruebas con estas frecuencias, para esta tecnología, en el tren, en la línea del tren interurbano México-Toluca; con este sistema se permitirá el establecimiento de comunicación y de datos, entre el personal que participa en la operación y el mantenimiento del sistema ferroviario.

Del análisis de la petición planteada por la Secretaría puedo señalar, que el área a mi cargo constató el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 76, fracción III, inciso b) de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y también el cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de los Lineamientos de Concesionamiento emitidos por este Pleno desde julio del año 2015.

Por ende, de esta mención de los requisitos integrados en la solicitud de mérito, el área a mi cargo concluye que fueron debidamente satisfechos, satisfechos a cabalidad y se encuentran debidamente cumplidos en los términos legales y normativos aplicables.

De igual forma, se cuenta con el dictamen técnico emitido en sentido favorable por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, el cual determinó procedente la solicitud de la SCT, para el otorgamiento de esta concesión, para uso privado con propósitos de experimentación, identificando inclusive, para el caso de que el Pleno determine favorable el otorgamiento de esta concesión experimental, identificando el monto de la contraprestación que deberá ser satisfecho, deberá ser cubierto por la SCT, previo al otorgamiento de la concesión respectiva.

Por último, encuentro pertinente señalar que si bien es cierto que el artículo 28 constitucional nos establece la obligación de solicitar o de recabar la opinión técnica no vinculante, precisamente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en tratándose del otorgamiento de nuevas concesiones, también es de reconocer que en el caso concreto esta solicitud no fue solicitada a dicha dependencia, esto en virtud de que el área a mi cargo estimó ocioso recabar una petición de la Secretaría, derivado de una petición de una solicitud de concesión planteada precisamente por la misma dependencia.

Por ende, en el caso que estamos sometiendo a su consideración concluimos que para este caso concreto no se requiere la mención o la emisión del dictamen respectivo, por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por el motivo que ya señalé.

En este sentido, al estar debidamente satisfechos los requisitos previstos en la ley y en la normativa aplicable, es que mi área propone al Pleno el otorgamiento a favor de la SCT de una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso privado con propósitos de experimentación, específicamente para dos segmentos de 2.6 MHz cada uno en las bandas de frecuencias ya señaladas, ésta de ser encontrada favorable, este Proyecto, por parte del Pleno estamos proponiendo que esta concesión tenga una vigencia improrrogable de dos años en términos de lo que señala la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, bajo los términos y condiciones establecidos precisamente en el título de concesión, que se acompaña a la presente resolución.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda a consideración de los Comisionados.

El Comisionado Robles, Arturo Robles tiene la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Es sobre este comentario que hizo el titular de la unidad al final de su exposición, menciona que no se requirió la opinión la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, debido a que es la propia solicitante, aquí preguntarle si hay antecedentes de concesiones de uso experimental, que haya solicitado la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y si en esa ocasión se tomó el mismo criterio de no haberle preguntado, si es que ya estaba vigente la nueva ley, de no haberle preguntado, de no haber hecho esta solicitud de opinión no vinculante.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Sí, Comisionado Robles, efectivamente hay un precedente directamente relacionado con este asunto, un precedente donde precisamente la Secretaría de Comunicaciones y Transportes planteó a este Instituto la posibilidad de otorgarle una concesión igual a ésta, una concesión de uso privado con propósitos de experimentación, para los mismos segmentos, para llevar a cabo pruebas para este mismo Proyecto, el tren interurbano México-Toluca, solicitud de concesión que fue planteada por esta Secretaría en el año 2016, por ende ya estaba vigente evidentemente la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y radiodifusión de 2013, expedida en 2014.

Esa solicitud fue planteada desde el año 2016, resuelta por el Instituto en su oportunidad también y, repito, fue la misma consideración, en aquella ocasión no se solicitó, no se recabó de la Secretaría la opinión conducente al actualizarse este mismo caso que estamos planteando, este mismo supuesto que estamos planteando ahora en esta ocasión, de que había una confusión, confusión me refiero en términos jurídicos, entre solicitante y dictaminador de la concesión, por ende, en este caso como en aquella ocasión no se recabó de la SCT la opinión concesionada, que nos indica el artículo 28.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Entonces bueno, me queda muy clara esta parte de que hay un antecedente muy similar, de hecho, con las mismas bandas, con las mismas frecuencias y que en esa ocasión se tomó el mismo criterio.

Ya no tengo más comentarios.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: De no haber más intervenciones de los Comisionados recabamos la votación, Prosecretaria Técnica del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, se recaba votación del asunto I.19.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Se escuchó mi voto a favor?

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor, Comisionado Fromow.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.19 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asuntos I.20 y I.21 tenemos cesiones de derechos.

La I.20, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la C. Nora Ramón Rodríguez a llevar a cabo la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 7 de marzo de 2018, a favor de GOTV, S. de R.L. de C.V.

Y como I.21, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial otorgado el 29 de enero de 2016 a Ernestino Oliva Sánchez, a favor del C. Jorge Ernesto Oliva Melgarejo.

Estos asuntos por su naturaleza lo someto directamente a la consideración de los señores Comisionados.

Si no hubiera alguna intervención o pregunta al área pido a la Prosecretaria del Pleno que recabe la votación.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.20 y I.21.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos I.20 y I.21 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.22, relativo a una prórroga de vigencia de concesión, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, ambas para uso comercial, otorgadas a favor de Sistemas Especiales de Comunicación, S.A.

Tiene la voz para su presentación el licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, estamos sometiendo a su consideración una solicitud y, por ende, una resolución que atiende esta petición de prórroga de vigencia de esta empresa concesionaria, Sistemas Especiales de Comunicación.

En su oportunidad, la autoridad entonces facultada para ello, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otorgó en favor de esta empresa, Sistemas Especiales de Comunicación S.A., un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de diversos servicios, entre los que se encontraban el servicio móvil de radiocomunicación especializado de flotillas, el servicio de transmisión de datos en cualquiera de sus modalidades y el acceso a redes públicas de telecomunicaciones.

Como usted ya lo señaló de la lectura específica del asunto, esta empresa solicitó la prórroga de vigencia de esta concesión, solicitud de prórroga que fue planteada el 15 de octubre del año 2019; para efecto de la evaluación y análisis de este asunto tenemos que remitirnos a lo que nos establece el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En ese sentido, como ustedes recuerdan, este artículo establece 3 condiciones que han de ser cumplidas o satisfechas por el interesado en obtener la prórroga de su concesión, requisitos que son o condiciones que son:

Primero, haber presentado o presentar la solicitud de prórroga dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión, requisito que fue validado por el área a mi cargo y se determinó que este requisito de temporalidad o de oportunidad en la temporalidad de la presentación de la solicitud de prórroga respectiva se cumple con toda cabalidad.

El segundo requisito es que el concesionario respectivo hubiere cumplido con las condiciones previstas en la concesión, que se pretenda prorrogar, en este sentido también manifiesto que la Unidad de Cumplimiento rindió el dictamen respectivo, mismo que fue remitido a mi área el 13 de julio de este año 2020, rendido de manera favorable por la Unidad de Cumplimiento, señalando que esta empresa concesionaria se encuentra al corriente de las obligaciones, que emanan del título de concesión objeto de análisis para su prórroga de vigencia.

Y, por último, el artículo 114 establece como requisito que el concesionario deberá aceptar las nuevas condiciones que al efecto se establezcan, con motivo de en todo caso del otorgamiento de la prórroga de vigencia o de la concesión de que se trate.

También estimo conveniente señalar que se cuenta con el dictamen favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual en materia técnica emitió, como ya lo señalé, su dictamen favorable para la prórroga de vigencia de esta concesión; y también propone a este Pleno el monto de la contraprestación que deberá ser cubierta por esta empresa concesionaria, para el caso en que el Pleno otorgue o resuelva otorgar la prórroga de vigencia solicitada, monto de contraprestación que está debidamente opinado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en términos del artículo 28 constitucional.

Por último, también señalo que se cuenta con el dictamen técnico no vinculante, emitido al efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dictamen que fue emitido no objetando el movimiento, la prórroga solicitada por esta empresa concesionaria.

Por todo esto es que estamos sometiendo a su consideración una resolución, que determina favorable el otorgamiento de la prórroga de vigencia a esta empresa concesionaria, Sistemas Especiales de Comunicación, otorgando al efecto una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, con una vigencia de quince años, contados a partir del 14 de octubre del año 2023 en la misma cobertura que la concesión original todavía vigente y utilizando los mismos pares de frecuencia, y también otorgando al efecto una concesión única para uso comercial, este sí con una vigencia de treinta años, contados a partir del mismo día, el 14 de octubre del año 2023, todo esto previo pago de la contraprestación, que este concesionario deberá enterar, para efecto del otorgamiento en definitiva de la concesión, de la prórroga de vigencia de concesión respectiva.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Queda a consideración de los señores Comisionados.

No habiendo intervenciones pido a la Prosecretaria Técnica del Pleno que recabe la votación.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.22.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.22 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.23, tenemos la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones prorroga la vigencia de una concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial y una concesión para uso comercial, otorgadas a favor de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Al igual que en el asunto anterior estamos sometiendo a su consideración la prórroga de vigencia planteada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., respecto de un título de concesión que actualmente ostenta, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de acceso inalámbrico, servicio de telefonía básica local tipo residencial y a través de caseta pública, y la prestación del servicio de transmisión de datos y de acceso a internet.

Esta concesión originalmente fue otorgada por este Instituto el 5 de septiembre del año 2016, en aquella ocasión se estableció una vigencia para esta concesión de cinco años, contados a partir de esa fecha, por lo que esta concesión vencerá el próximo 5 de septiembre del año 2021.

Teléfonos de México, en debida observancia en lo establecido en el artículo 114 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, presentó su solicitud de prórroga para esta concesión el 30 de octubre del año pasado, del año 2019, tomando en consideración la fecha de presentación de la petición de prórroga respectiva, y la vigencia total de la concesión otorgada originalmente por este Instituto se constató que se cumple con el primer requisito establecido en dicho dispositivo legal, el 114, en el sentido de cumplir con la presentación de la prórroga respectiva, de la solicitud de prórroga respectiva un año antes de que inicia la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión objeto de análisis para su prórroga, por ende, reitero que este requisito de temporalidad está debidamente satisfecho por Telmex para este caso concreto.

Segundo, por el requisito que se refiere también en el 114, en materia de cumplimiento de las obligaciones previstas en la concesión objeto de prórroga, también señalo que la Unidad de Cumplimiento, mediante dictamen remitido al área a mi cargo el 13 de julio pasado, se constata que este concesionario se encuentra en debido cumplimiento de las obligaciones documentales a su cargo y así rinde dictamen al efecto la Unidad de Cumplimiento, mediante el dictamen que ya señalé que fue remitido al área a mi cargo.

Por último, también señalo, bueno, no por último, también señalo que se cuenta con el dictamen técnico favorable de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual otorgó, estimó pertinente otorgar la prórroga de esta concesión por un plazo igual al original, de cinco años, en las mismas bandas de frecuencias que tiene otorgadas esta empresa concesionaria.

Nada más para cuestión de claridad, las bandas que actualmente tiene concesionadas este concesionario son las bandas que se encuentran en el segmento comprendido entre los 453 a 457.475 y 463 a 467.475 MHz; reitero, la Unidad de Espectro Radioeléctrico encontró pertinente el otorgamiento de la prórroga por parte de este Pleno, si así lo determina, si lo tiene a bien determinar este Pleno, para efecto de otorgar la prórroga solicitada, identificando también el monto de la contraprestación que deberá entrar esta empresa concesionaria, para efecto del otorgamiento de la prórroga ya en definitiva de la concesión de mérito, esta contraprestación propuesta por la Unidad de Espectro Radioeléctrico cuenta con la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ahora sí por último señalo, que también se cuenta con el dictamen técnico no vinculante, emitido al efecto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dependencia que no objetó la petición de prórroga planteada por Teléfonos de México, dejada así a salvo la facultad de este Instituto para resolver, en definitiva.

Por todo ello, Presidente, estamos sometiendo a su consideración otorgar la prórroga solicitada por esta empresa, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., otorgando al efecto un título de concesión para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial, con una vigencia de cinco años, contados a partir del 6 de septiembre del año 2021, y otorgando al efecto también un título de concesión para uso comercial, que habilite a este concesionario a prestar precisamente los servicios concesionados y los servicios que ampara la concesión de bandas de frecuencias, con la misma vigencia de cinco años, a partir también del 6 de septiembre del año 2021.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

De no haber intervenciones yo quisiera de manera muy breve referir mi parecer sobre este tema, y en consistencia con múltiples votos relacionados con el Agente Económico Preponderante en Telecom y por una cuestión estrictamente formal, que no prejuzga sobre otras consideraciones, he venido señalando en diversas votaciones que, al no haber información sobre el cumplimiento de obligaciones de preponderancia, las asimétricas, estimo que el expediente no satisface el requisito.

Sin embargo, este Honorable Pleno en múltiples ocasiones ha considerado que el tema de regulación asimétrica no es aplicable en su revisión a casos como el que nos ocupa.

En ese orden de ideas, y por esta cuestión estrictamente formal, mi voto en contra; pido a la Prosecretaría Técnica del Pleno tome nota solamente para efectos del acta, que igualmente me manifiesto en contra del otorgamiento de un título de concesión innominado, por considerar que no está dentro de los previstos en la Ley de la materia.

Sería todo de mi parte.

Muchas gracias.

Si no hubiese intervenciones de los señores Comisionados procederíamos a recabar la votación.

Adelante.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.23.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.23 queda aprobado por mayoría con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Los asuntos I.24 y I.25 pido sean tratados en bloque.

El 24, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega el otorgamiento de un Título de Concesión para usar y

aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un Título de Concesión Única, ambas para uso público, a la empresa Aerolitoral, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte aéreo nacional.

Y el I.25, la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones niega el otorgamiento de un título de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un Título de Concesión Única, ambos para uso público, a la empresa Aerovías, S.A. de C.V., concesionaria del servicio público de transporte aéreo nacional.

Doy la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, son dos solicitudes de otorgamiento de bandas de frecuencias, planteadas por estas empresas Aerolitoral y Aerovías, que son prácticamente idénticas ambas.

Estas dos empresas, Aerolitoral y Aerovías, solicitaron el otorgamiento de bandas de frecuencias en los segmentos 410-420 y 425-430, para efecto de operar un sistema móvil de radiocomunicación, a fin de proveer servicios de voz y datos en las terminales 1 y 2 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, así como en cuarenta y tres aeropuertos de otras ciudades de la República Mexicana.

Estas dos empresas justifican su Proyecto, porque manifiestan la necesidad de llevar a cabo actividades de despegue y aterrizaje en los diferentes aeropuertos de la República Mexicana, en los que operan precisamente estas dos empresas, y con esto brindar la seguridad necesaria para las operaciones que se requieren en cuestión aeronáutica, haciendo uso precisamente de frecuencias del espectro radioeléctrico, para actividades tierra a tierra en término de las actividades que en las solicitudes respectivas y también en la resolución se establecen con toda claridad.

Sin ir más lejos, porque encuentro ocioso entrar a detalle a valorar todas y cada una de las consideraciones de estos asuntos, creo que la parte que interesa es el dictamen emitido al efecto por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, por conducto de la Dirección General de Planeación del Espectro Radioeléctrico.

Esta unidad en su dictamen respectivo señala que estas empresas aeronáuticas solicitaron hacer uso, como ya lo mencioné, precisamente de la banda 410-430

MHz, la cual actualmente se encuentra destinada para el servicio móvil de radiocomunicaciones especializada en flotillas.

En ese sentido, estas empresas pretenden hacer uso de cuatro pares de frecuencias en este segmento del espectro radioeléctrico ya señalado, para proveer comunicaciones de control operacional aeronáutico, que son estas comunicaciones las necesarias para ejercer la autoridad respecto a la iniciación, continuación, desviación o terminación de un vuelo, y por razones de seguridad de la aeronave y de la regularidad y eficiencia de un vuelo.

Pero esta situación es digna tomar en consideración, ya que de acuerdo a la planificación espectral, que lleva a cabo este Instituto, la banda que se encuentra destinada, precisamente a las comunicaciones de control operacional aeronáutico, es la banda que se encuentra comprendida en el rango que corre de los 129.900 a los 132.025 MHz; derivado de esta situación técnica detectada y desde el punto de vista de planificación espectral es que no se encuentra procedente atender esta petición por estas dos empresas aeronáuticas.

Es por ello, que las dos resoluciones que estamos sometiendo a su consideración para estos dos asuntos, Presidente, concluyen en el otorgamiento, en la negativa al otorgamiento de las bandas de frecuencias solicitadas por estas dos empresas.

Nada más como una última mención, Presidente, debo señalar que el día de ayer, de comentarios recibidos precisamente de la oficina del Comisionado Juárez, nos planteó la duda que le surgía de un párrafo que pusimos en ambas resoluciones, párrafo que se encuentra debidamente identificado en el Considerando Tercero de ambas resoluciones, este Concesionario Tercero se denomina análisis de la solicitud.

En este Considerando Tercero, en el párrafo quinto, establecimos originalmente un párrafo en ambas resoluciones que empieza diciendo así en caso de que Aerolitoral, en el caso de la resolución 1.24, y para Aerovías, 1.25, dice: "...en caso de que Aerolitoral solicite bandas de frecuencias en el segmento 129.900-132.025 MHz deberá considerar los procedimientos de asignación correspondientes que emita el Instituto, considerando que dichos títulos se encuentran clasificados como espectro protegido, de acuerdo a lo establecido en la ley...".

Mencionaba que el Comisionado Juárez nos alertó de la poca certeza que brindaba este párrafo y nos puso a consideración la eliminación de este párrafo, dado que no queda del todo claro el alcance que quisimos plasmar en esta resolución, pero que también su eliminación no incide de forma sustantiva en el sentido de la resolución y no altera su parte considerativa, precisamente para

concluir con la negativa de otorgamiento de estas dos peticiones de otorgamiento de bandas de frecuencias.

Por ende, Presidente, estamos sometiendo a su consideración la eliminación del párrafo quinto de los considerandos terceros de ambas resoluciones.

Serían las cuestiones generales de estos dos asuntos, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido, licenciado Eslava, y está a consideración de los señores Comisionados.

Podemos proceder a recabar la votación de los asuntos 24 y 25, Prosecretaría Técnica del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de los asuntos I.24 y I.25.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor, incluyendo la eliminación de esos párrafos a los que ya dio cuenta el Titular de la Unidad.

Gracias.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor, incluyendo la eliminación de los párrafos mencionados.

Gracias.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor también incluyendo la eliminación citada.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor con la eliminación indicada.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor con la eliminación mencionada.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo la eliminación mencionada.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Les informo que los asuntos I.24 y I.25 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos 26 a 28 son cumplimiento de ejecutoria.

El I.26, Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de reconocer la asignación de la frecuencia 92.1 MHz a favor de Radio Panzacola, S.A., derivada del Acuerdo de Pleno P/IFT/140717/458 del 14 de julio de 2017.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava, perdón, ¿hay alguna intervención del Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, ¿los va a tratar en bloque?, perdón.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No, por sus características diferentes iremos uno por uno, señor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¡Ah!, ok, porque yo iba a pedir un receso antes de que se trate el I.27 si es posible.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, trataremos este caso nada más el I.26.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, licenciado Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Si no tiene usted inconveniente y con su venia le pediría al licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión de mi área, que nos dé cuenta de este asunto I.26.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Presidente; Comisionados, buenas noches.

El motivo de la consulta obedece a una resolución, y como se planteó originalmente por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios, se trataba en el caso de este asunto I.26 de un cumplimiento a una ejecutoria, sin embargo, derivado del ejercicio de retroalimentación que tenemos con las oficinas de los Comisionados y analizando los efectos específicos de la sentencia, que el colegiado en conocimiento emitió, revisamos este alcance y, propiamente, si bien se desprenden consecuencias que son naturales, en estricto sentido el acto que ahora se pone a su consideración no se trata de atender el cumplimiento de una ejecutoria.

Por ese motivo es que, en la versión actualizada, que fue compartida de manera previa a esta Sesión, el rubro cambió en los siguientes términos.

Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de reconocer la asignación de la frecuencia 92.1 MHz a favor de Radio Panzacola, S.A., derivada del acuerdo de Pleno P/IFT/140717/458 del 17 de julio de 2017; este es el rubro que se ha propuesto en el Proyecto correspondiente, a reserva de que en un momento más daré cuenta de las particularidades, anticipo que en estructura y en esencia se mantiene el Proyecto en sus términos.

En razón de ello, y atendiendo a los antecedentes que se exponen en el Proyecto de resolución, es importante señalar que derivado de los juicios de amparo, que fueron interpuestos por parte de la quejosa, Radio Panzacola, S.A. de C.V., en función de un oficio que había sido girado por parte de esta Unidad, el 30 de octubre de 2017, se ordenó que éste dejara de surtir efectos y que se le diera la oportunidad a la quejosa, para que en el plazo razonable pudiese enterar la totalidad de la contraprestación, derivada de la Resolución, que he hecho mención en el rubro, es decir, la P/IFT/140717/458 del 17 de julio, misma que autorizaba la migración de la estación de amplitud modulada a frecuencia modulada.

Una vez que se realizó esta circunstancia ordenada de manera directa por el colegiado y exigido por el juzgado de conocimiento, en función de la naturaleza del procedimiento, es que ahora una vez que el concesionario ha cubierto la totalidad de la contraprestación, que fue fijada en el acto que motivó el juicio de amparo, es que en el presente Proyecto se da cuenta de que se han satisfecho los requisitos correspondientes, establecidos en la resolución de migración y, por tanto,

en el resolutivo correspondiente se establece que se reconoce el cambio de frecuencia originalmente establecido, esto es de la frecuencia 92.1 a favor de Radio Panzacola, S.A.

En función de esta circunstancia se establece que las obligaciones propias del título de concesión serán incumplidas por parte del quejoso concesionario, en los términos de los Lineamientos que fueron emitidos, a efecto de definir los cambios de frecuencia de amplitud modulada a frecuencia modulada.

En términos generales, Comisionado Presidente, son las relevancias que tiene este asunto.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

Si no hubiera intervenciones yo quisiera expresar mi punto de vista y mi votación en contra del asunto, que deriva de que, al no ser ya cumplimiento estricto de ejecutoria, por tanto estimo, Comisionado Juárez, ¿desea usted hacer uso de la palabra?

Adelante.

Comisionado Javier Juárez Mojica: ¡Ah!, sí, perdón, Comisionado Cuevas.

Si quiere terminar o si no participo yo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No, adelante, siempre ha sido costumbre que quien preside el Pleno lo haga al final.

Adelante, por favor, Comisionado.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Agradezco.

Sí, solamente para adelantar que yo votaré a favor de este Proyecto, pues considero que con la emisión de esta resolución, aun cuando en estricto sentido no es propiamente el cumplimiento de la ejecutoria y, de hecho, ya ha dado cuenta el Director General para cambiar el rubro del asunto, sí considero que con la emisión de esta resolución y esto después de diversos actos concatenados, que ha emitido el Pleno de este Instituto, se atiende plenamente y se da total cumplimiento a los alcances de la ejecutoria que se dictó en el expediente de amparo en revisión 347/2019.

En este sentido, mi voto será a favor de este Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Alguna otra intervención de los Comisionados?

Decía yo que quisiera expresar mi votación en el sentido contrario al Proyecto, en consistencia con la manera en que voté en 2017, en virtud de no haber compartido las referencias tomadas para determinar la contraprestación, así como la imposición del protocolo IBOC.

En ese orden de ideas, y toda vez que esto no deriva en estricto cumplimiento de la ejecutoria, sino el reconocimiento de la autorización de cambio de frecuencia, emitida por este Honorable Pleno en julio de 2017, es que manifestaré mi voto en contra.

Quisiera solamente para efectos del Acta, que quedara constancia de que este voto lo realizo justamente por no tratarse del cumplimiento estricto de la ejecutoria, y sería todo lo que yo tendría que manifestar a este respecto.

Gracias.

Podemos proceder a recabar la votación, Prosecretaria del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Claro, se recaba votación del asunto I.26.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En contra.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.26 queda aprobado por mayoría con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En ocasión al comentario formulado por el Comisionado Fromow pregunto al Comisionado si reitera su solicitud de que hagamos un receso en este punto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, si es posible.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pido autorización a los señores Comisionados para declarar un receso en este momento.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz a favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez a favor.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho a favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles a favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente a favor.

Declaramos un receso a las 8:35 de la noche.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Se reanuda la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones este día 8 de octubre, siendo las 8:47 de la noche.

Pido a la Prosecretaria que verifique el *quorum*.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Procedo con la verificación del *quorum*.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que con la asistencia de los seis Comisionados hay *quorum* para continuar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Estamos conociendo el asunto I.27, Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria del amparo en revisión 310/2019 radicada en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República.

Damos la palabra al maestro Álvaro Guzmán.

Adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Igualmente es para dar cuenta destacada de los pormenores de este asunto, comentaré que se trata de una resolución que da cumplimiento a una ejecutoria de amparo, en función del cambio de frecuencia, que incluso había sido

originalmente estudiado en el asunto anterior, puesto que se trataba de una migración conjunta a distintos concesionarios.

En igualdad de circunstancias y a efecto de obviar algunos antecedentes que ya son conocidos, los efectos de esta ejecutoria después de seguidos los trámites de ley consisten en dos puntos esenciales: uno, emitir un acto en el que se deje sin efectos el acto que informaba el incumplimiento de las condiciones por parte de la Unidad de Concesiones y Servicios y que se ordenara la expedición de una nueva hoja de ayuda, que fuera del conocimiento del quejoso, para que pagara en el plazo razonable; y después de ello, que se acredite que la frecuencia 95.5 regresara al estado de indisponibilidad, que guardaba frente a concesionarios distintos de Radio Principal le hace el concesionario quejoso.

En razón de estas circunstancias, la actuación para dejar sin efectos fue debidamente realizada por el área y, una vez que se notificó la contraprestación correspondiente que faltaba, el concesionario cumplió con su exhibición ante este Instituto de manera oportuna, y por esa circunstancia, atendiendo el segundo de los extremos de la sentencia en comento, señalo que a través del presente acto se da cumplimiento a la ejecutoria en los siguientes términos y leeré de manera textual la propuesta que está a su consideración.

Derivado de lo ordenado de la ejecutoria recaída al recurso de revisión 310/2019, emitida por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializada en Materia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, relacionada en los autos del juicio de amparo 082018 y su acumulado 2502018, resalto, reconoce la autorización del cambio de frecuencia al concesionario Radio Principal S.A. de C.V., respecto de la frecuencia 95.5 en la localidad de Puebla, Puebla, banda de frecuencia FM.

Y resalto esta palabra "reconoce la autorización" en los términos que he leído, en función de una modificación que fue sugerida por la oficina del Comisionado Fromow y que doy cuenta en este momento, para efectos de claridad; no se cambian los alcances de lo que está proyectado, simple y sencillamente se da un alcance más preciso, respecto de los actos que ya habían sido emitidos y que motivaban el cambio, y en este caso es solamente una autorización.

En términos generales son las particularidades propias de este asunto, Comisionado Presidente.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Agradezco la exposición, maestro Álvaro Guzmán.

Tiene la palabra el Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, ¿podrías indicar entonces cómo quedaría el resolutivo primero?, que creo que me perdí una parte, y bueno, la parte considerativa se tendría que acoplar, ¿verdad?, a esa parte.

Si es posible, Comisionado, si el área lo pudiera explicar, lo pudiera indicar nuevamente cómo quedaría.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, por favor, maestro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí.

En el resolutivo primero quedaría en los siguientes términos: "...derivado de lo ordenado en la ejecutoria recaída al recurso de revisión 310/2019, emitida por el Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, y relacionada en autos del juicio de amparo 08/2018 y su acumulado 250/2018, reconoce la autorización del cambio de frecuencia al concesionario Radio Principal en los siguientes términos...", perdón, "...reconoce la autorización de cambio de frecuencia al concesionario Radio Principal S.A. de C.V. en los siguientes términos...", y ahí se explica la frecuencia, que es la 95.5 para la localidad de Puebla.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, una pregunta al área.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿No se podría poner como el resolutivo anterior, del asunto anterior?, no sé si es posible, que dice: "reconoce la autorización del cambio de frecuencias al concesionario, conforme al acuerdo tal en los términos siguientes", ¿no sería más preciso?, porque ahí como que no queda claro, estamos reconociendo la autorización, pero no estamos haciendo referencia al acuerdo que dio origen a la misma, entonces mi pregunta y propuesta al área, ¿no sería más preciso citar el acuerdo correspondiente?, por el cual sería su opinión al respecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Sí, Comisionado, sin ningún problema lo podemos incorporar, para que armonice conforme al Proyecto previamente aprobado en esta misma Sesión con el numeral I.26, y si me permite podría dar lectura completa, para efecto de que se entienda la idea final.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Si me permiten dispensaré ya los datos específicos de los órganos judiciales en comento, para dar entrada a la parte relevante:

"...derivado de lo ordenado en la ejecutoria recaída al recurso de revisión en comento se reconoce la autorización del cambio de frecuencia al concesionario Radio Principal S.A. de C.V., conforme al acuerdo P/IFT140717/458 del 14 de julio de 2017 en los siguientes términos...", y después explicaría la frecuencia que es el cuadro, mismo que se mantiene en los términos del Proyecto original, frecuencia 95.5, Puebla.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está claro, y de esa manera se entendería al momento de recabar la votación, que es con esa modificación.

¿Alguna cuestión adicional?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No, muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, ¿alguna intervención de los señores Comisionados?

Le pido a la Prosecretaria del Pleno nada más tomar nota para efectos del Acta exclusivamente.

Mi voto será a favor, y en el Acta, en cumplimiento de la ejecutoria; en el Acta le pido asentar que esto no establece para mí contradicción con mi oposición al monto de la contraprestación fijada ni a la obligación impuesta de transmitir en Sistema IBOC, solamente para efectos del Acta y, en ese orden de ideas, podemos pasar a recabar la votación, Prosecretaria del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: De acuerdo, tomamos nota y procedo a recabar votación del asunto I.27.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor del Proyecto, incluyendo la precisión que nos leyó el Director General.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor, incluyendo la precisión que señaló el Director General.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, incluyendo la precisión hecha por el área, en cumplimiento a la ejecutoria mi voto en contra del Resolutivo Sexto, párrafo segundo, por lo que hace a los efectos pretendidos en el Registro Público de Concesiones, esto último solamente para efectos del Acta.

Gracias.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor con la precisión indicada.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor, incluyendo la precisión señalada.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.27 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, antes de proceder al asunto I.28, y por lo ya explicado en otro momento a los señores Comisionados, pido autorización al Pleno para declarar un receso, a fin de poder cumplir un compromiso en medios que tengo de unos minutos y reanudar a las 9:10 de la noche.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez a favor.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz a favor.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Fromow a favor.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho a favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles a favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Se declara receso a las 8:57 de la noche y regresamos a las 9:10.

Muy amables.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Siendo las 9:16 de la noche del 8 de octubre reanudamos la Décima Novena Sesión Ordinaria.

Pido a la Prosecretaria Técnica del Pleno que verifique *quorum*.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Procedo con la verificación del *quorum*.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que con la asistencia de los seis Comisionados hay *quorum* para continuar.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Procedemos entonces con el asunto I.28, que es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de dar cumplimiento total a la ejecutoria del amparo en revisión 8/2020, radicado en el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en la toda la República.

Damos la palabra por la unidad al maestro Álvaro Guzmán, así lo entiendo.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Muchas gracias, Comisionado Presidente, Comisionados.

Se da cuenta del presente asunto, a fin de atender los extremos de una ejecutoria que fue analizada en el juicio de amparo, promovido por Televisión Digital, S.A. de C.V., respecto de una resolución de prórroga, que fue el acto de origen adoptada el 31 de octubre de 2018, a través del acuerdo 667 de esa fecha.

En función de esta determinación del Pleno, el concesionario solicitó, mediante escrito del 12 de febrero de 2019, que se emitiera una nueva resolución que fijara una nueva fecha para el pago de la contraprestación, a efecto de que éste se realizara a partir del próximo 1 de diciembre de 2021, fecha previa a la entrada en vigor de la nueva vigencia que se adoptó por parte de este Pleno.

En atención a que se trata de una determinación que en su momento dio respuesta el área, el Tribunal de conocimiento, estableció que era necesario que se dejara insubsistente esta determinación, que había tenido esta petición, y en su lugar se emitiera otra en la que se ordenara remitir al Pleno de este Instituto la solicitud que formuló la quejosa, para que se atendiera conforme a derecho corresponda, esto es el estudio de cuenta.

Y el Proyecto que somete a su consideración, señores Comisionados, esencialmente consiste en que al tratarse de una determinación, que ha sido ya adoptada mediante acuerdo P/IFT/311018/667, en el que se fijaron las condiciones por esta autoridad para la prórroga y el pago de la misma, mismas que fueron aceptadas por el propio concesionario, a través de un escrito del 18 de diciembre de 2018, es que se establece y se propone como no procedente la atención solicitada, toda vez que con ello se estaría dando un trato privilegiado y diferente

al resto de los concesionarios, máxime que se trata de un procedimiento que ya ha sido concluido y cuyos efectos solamente estaban suspendidos a la realización de estas dos condiciones, aceptación de condiciones y realización del pago.

En términos generales son los asuntos que se escribe en el Proyecto, no sin mencionar que en función de diversos comentarios que recibimos de las oficinas se propone, y esta Unidad hace suya la observación, a efecto de eliminar del Proyecto el Segundo Resolutivo, todo esto con el fin de circunscribir los efectos que se están atendiendo al propio acto y no hacer una referencia a otras determinaciones, que pudieran tener una independencia jurídica, en razón de esta circunstancia se propone la eliminación del Segundo Resolutivo en su integridad, recorriéndose los restantes resolutivos.

En términos generales es la cuenta destacada, Comisionado Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados este asunto.

De no haber intervenciones podemos recabar la votación del numeral I.28.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Comisionado, la palabra, por favor, estaba apenas escribiendo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdón.

Comisionado Juárez, adelante, tiene usted la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

Bueno, en primer lugar, para manifestarme a favor del resolutivo, de la eliminación del Resolutivo Segundo del que ha dado cuenta el licenciado Álvaro Guzmán, y con esa modificación ya también fijar postura a favor del Proyecto.

Considero que con la emisión de esta resolución atendemos los alcances de la ejecutoria que nos ocupa, esto en estricto y total cumplimiento a lo ordenado en el expediente de amparo en revisión 8/2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 197 de la Ley de Amparo.

En adición a lo anterior, me parece muy importante mencionar que lo que el quejoso solicitó en una primera instancia el 12 de febrero de 2019 no fue

propiamente una prórroga, un escenario que incluso se preveía en la propia en la propia resolución del Pleno de este Instituto del 31 de octubre de 2018.

Lo que el concesionario solicitó fue que el Pleno modificara su propia resolución y emitiera una nueva, en la que se fijara como fecha para pagar la contraprestación el 1 de diciembre de 2021, algo que a todas luces resulta improcedente y, por eso, yo acompañaré este asunto con mi voto a favor.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

¿Alguna otra intervención de los Comisionados?

Entonces, procedemos ahora, Prosecretaria Técnica del Pleno, a recabar la votación.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.28.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

¿Comisionado Robles?

Comisionado Robles, ¿me escucha?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, perdón, tuve un problema con mi audio.

A favor, Prosecretaria.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.28 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.29 tenemos una autorización de transmisión de contenidos diferenciados, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a siete concesionarios, que operan estaciones de radiodifusión sonora en amplitud modulada y frecuencia modulada a transmitir exclusivamente el programa de aprendizaje a distancia, denominado "Aprende en Casa II" hasta que se reanuden las actividades escolares de forma presencial en las poblaciones a servir, a través de la frecuencia de Amplitud Modulada en forma disociada de las transmisiones de Frecuencia Modulada a la que se encuentra vinculada, esto con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19).

Se trata de los concesionarios José Asef Hanan Badri de la XHETA 89.7 MHz FM, en relación con la XEPA en 1010 KHz, de Elisa Salinas Enríquez, César Aníbal Moreno Salinas, Franco Ulises Moreno Salinas y Betzabé Moreno Salinas de la XHEPL 91.3 MHz, asociada a XEPL en 550 KHz; de 980 Dual Estéreo, S.A. de C.V., XHLC de 92.7 MHz, asociada a XELC 980 KHz; Radiodifusora XEHS, S.A. de C.V., distintivo XHHS 90.9 MHz, asociada a la XEHS 540 KHz; de Michael Amando Meneses Olaya XHPOR 98.7 MHz, asociada a la HEPOR 740 KHz; de Radio Ciudad Madera, S.A. con distintivo XHESW 96.1 MHz, asociada a la XESW 970 KHz; y finalmente de Francisco Pérez Muñoz de la XHHW en 102.7 MHz, asociada a la XEHW de 600 KHz.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló, estamos sometiendo a su consideración una resolución que atiende siete peticiones específicas de concesionarios autorizados a prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en distintas bandas de FM.

Cabe señalar, que la particularidad de estos siete concesionarios es que, a parte de la frecuencia de FM, también son titulares de una frecuencia de AM; de estos siete casos, en seis casos la frecuencia de FM fue obtenida derivado de procesos de migración, que en su oportunidad llevó a cabo tanto la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones como este Instituto, ya desde su integración, también

llevado cabo este proceso de migración en el año 2016 por este Instituto, y un caso de ellos es un concesionario de radio comercial, que ostenta una frecuencia de AM y FM, derivado de esta política pública que se adoptó en los años 90 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en la cual se asignó una frecuencia adicional, llamada frecuencia en combo a los antiguos titulares de frecuencias de AM, para que también tuvieran una frecuencia en FM.

La similitud de estos siete casos es que en los siete casos hay una prohibición o más bien dicho una obligación expresa de estos siete concesionarios de transmitir de manera simultánea el mismo contenido, tanto en las frecuencias de AM como en la de FM, que son titulares en la misma área de cobertura o en las mismas poblaciones principales a servir, esto en términos de las autorizaciones y los títulos de concesión que en cada uno de estos casos les fue otorgado al efecto respecto de la frecuencia de FM.

En este sentido, y derivado del análisis realizado a las peticiones expresas de estos siete concesionarios, no debe dejar, no debe pasar desapercibido que la Secretaría de Educación Pública dio a conocer mediante boletín número 205 que el ciclo escolar 2020-2021, que iniciaría o inició el 24 de agosto pasado, a través del Programa de Aprendizaje a Distancia, denominado Aprende en Casa II, con el acompañamiento de televisoras privadas de las redes radiodifusoras y televisoras educativas en el país, así como de los sistemas públicos de comunicación del Estado Mexicano, como consecuencia esta determinación precisamente de las medidas sanitarias de sana distancia, decretadas precisamente por el Gobierno Federal en torno a la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV-2.

En ese sentido, los concesionarios antes señalados, como ya lo manifesté, expresaron su interés en transmitir el Programa “Aprende en Casa II” sólo en la frecuencia de AM, pero considerando que tienen una condición de transmisión de manera simultánea de los contenidos también de FM, es que han solicitado expresamente a este Instituto esta autorización para exceptuarlos de dicha obligación.

Es así, que la transmisión del Programa “Aprende en Casa II” y demás programas educativos, que se transmitirán en la señal de AM durante la vigencia del Programa Educativo a Distancia y en la frecuencia de FM, subsistiría la programación original de la estación; si bien es cierto, como ya lo señalé, que estos concesionarios cuentan con una obligación de transmisión de forma simultánea de contenidos en AM y en FM, también se considera que esta petición beneficiaría a la población por recibir en AM el Programa Educativo de transmisión por el Gobierno Federal, denominado “Aprende en Casa II”, y esta determinación de estos concesionarios de transmitir este contenido en banda de Amplitud Modulada genera mayor

beneficio a la población, dado que esta banda precisamente tiene una mayor cobertura que la banda de FM, que también ostentan estos mismos concesionarios.

Por ello, se estima viable en opinión del área a mi cargo y así está plasmado en el Proyecto de resolución sometido a su consideración, se estima viable autorizar a estos concesionarios, para que exclusivamente durante el periodo de emergencia sanitaria, decretada por el Gobierno Federal y hasta en tanto se reanuden las clases presenciales, puedan transmitir diferenciadamente la programación del Programa Educativo "Aprende en Casa II", entre sus estaciones de AM y FM.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente, estoy atento a sus dudas y comentarios de haberlos.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los señores Comisionados.

El Comisionado Javier Juárez tiene la palabra.

Comisionado Javier Juárez Mojica: La acaba de pedir el titular, no sé si nos va a hacer alguna precisión, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: ¿Alguna observación, licenciado Eslava?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias, Presidente.

Olvidé mencionar que recibimos una mención de algunas oficinas de los señores Comisionados, en el sentido de algunas dudas de una frecuencia en particular, que es la 102.7 MHz; el caso es que en la parte de antecedentes, cuando se hace el listado de las frecuencias, hay una frecuencia que es la 90.1 cuyo titular original, el titular de esta concesión, era el señor Luis Pantoja Parra, después en el antecedente tres se habla de una cesión de derechos de este señor Luis Pantoja Parra al señor Manuel Francisco Pérez Muñoz.

Y estamos hablando de la cesión de derechos de la frecuencia, originalmente era la frecuencia 90.1, estamos hablando de la estación con distintivo XHHW-FM, el caso es que derivado de los antecedentes nunca se narra cómo es que al final en la parte resolutive esta frecuencia 90.1 cambió a la 102.7, reitero, estamos hablando de la frecuencia XHHW-FM, y la mención de las oficinas de los comisionados es que para claridad en la narrativa de la resolución estimaban

conveniente hacer alusión al cambio de frecuencia, que en algún momento solicitó el actual titular de esa concesión, que es el señor Manuel Francisco Pérez Muñoz.

En su momento solicitó el cambio de frecuencia de la 90.1 FM y el Instituto otorgó dicha petición de manera favorable, otorgando al efecto de la frecuencia 102.17 MHz, entonces quería señalar esto, Presidente, para efecto también de anunciar o de solicitar anuencia de este Pleno, para hacer la modificación respectiva de estimarlo pertinente y de aceptar esta resolución en su integridad, para plasmarlo en engrose y que quede debidamente relacionado el cambio de la frecuencia original a la actual 102.7 MHz de la estación con distintivo de XHHW-FM.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, y así se entenderá al momento de recabar la votación.

Tiene la palabra el Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Cuevas; también gracias al titular por estas precisiones.

Para fijar postura en este asunto.

Me parece que el Proyecto que se nos presenta es una acción más del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para coadyuvar con el Gobierno Federal en esta época de contingencia sanitaria, no cabe duda que las telecomunicaciones y la radiodifusión son servicios públicos de interés general, esenciales para la sociedad, así lo ha reconocido la propia Secretaría de Salud y así lo ha demostrado la situación extraordinaria que estamos enfrentando.

Por ello, es deber de este organismo autónomo, como lo señalan los artículos 6, 7 y 28 constitucionales, velar por los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, así hoy nos pronunciamos una vez más en favor del derecho humano de acceso a la educación pública, en atención al interés superior del menor.

Resulta imperativa la actuación del Instituto para colaborar, fomentar e implementar en el ámbito de su competencia medidas de carácter extraordinario, derivadas de situaciones de fuerza mayor como la acontecida, a manera de ejemplo esto sería en línea con lo ya resuelto por el Instituto en los casos de multiprogramación de ciertos canales de televisión, para transmitir contenidos educativos.

De esta manera, y en tanto dure la emergencia sanitaria en el país, resulta procedente autorizar las solicitudes temporales que nos ocupan, pues la transmisión de contenido que incluya las sesiones escolares de la Secretaría de Educación Pública, únicamente a través de la frecuencia de AM, y que los concesionarios sigan con sus transmisiones de FM de manera habitual no depara perjuicio a la sociedad y, por el contrario, les generará el beneficio de que sus alumnos reciban los contenidos educativos del Programa “Aprende en Casa”.

Vale la pena precisar, que las presentes autorizaciones no son una imposición para los concesionarios ni tampoco se les revoca su obligación de transmisión simultánea en AM y FM, una vez que las autoridades competentes ordenen la reanudación de clases presenciales; y también, por otro lado, mencionar que la banda de frecuencia en AM tiene una mayor cobertura que la banda de frecuencia en FM, propiciándose así un mayor alcance y potencia en beneficio de la población, para la transmisión y recepción de la señal educativa.

Por estas razones es que mi voto será a favor de este Proyecto.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

También para fijar postura respecto del Proyecto que se somete a consideración, por el que se da respuesta a la solicitud de siete concesionarios que operan en estaciones de radiodifusión sonora en AM y FM, que cuentan con la obligación de transmitir en forma simultánea el mismo contenido de programación en ambas frecuencias, para retransmitir únicamente en su frecuencia de AM el Programa de Aprendizaje a Distancia “Aprende en Casa II”, derivado de la emergencia sanitaria.

Me gustaría apuntar, que todos hemos sido testigos de los efectos de la pandemia, la emergencia sanitaria ha venido a modificar nuestras actividades cotidianas y hemos tenido que adaptarnos a lo que ahora llamamos nueva normalidad, en nuestro caso con esquemas de teletrabajo, pero la comunidad estudiantil ha tenido que adecuar su aprendizaje a esquemas de educación en línea por televisión o radio.

El Instituto consciente de esto emprendió acciones para facilitar el acceso a la multiprogramación, para transmitir temporalmente un canal de programación cuyo contenido audiovisual incluyera las sesiones escolares de la Secretaría de

Educación Pública, quedando exentos del cumplimiento y aplicación de los requisitos establecidos en los Lineamientos Generales para el Acceso a la Multiprogramación.

Pero recordemos que en México existen hogares que no cuentan con televisión radiodifundida ni acceso a internet, pero que sí cuentan con servicio de radiodifusión sonora, por lo que transmitir el contenido del Programa Aprende en Casa II, a través de este medio, resulta de vital importancia para poder llegar a un mayor número de estudiantes.

Por ello, en congruencia con las acciones emprendidas por el Instituto y ante la relevancia de los retos que implica esta nueva normalidad estimo adecuado otorgar de manera excepcional las peticiones formuladas, a fin de que las frecuencias XEPL-AM, XESW-AM, XEPOR-AM, XEHW-AM, XEHS-AM, XETA-AM y XELC-AM transmitan el contenido de "Aprende en Casa II" hasta que las autoridades sanitarias y educativas determinen la reanudación de actividades escolares presenciales en las poblaciones a servir, máxime que estas frecuencias por sus características técnicas tienen mayor alcance, lo que permite que lleguen a una mayor audiencia y, por ende, más estudiantes se verían favorecidos.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene la palabra el señor Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Para hacerle una pregunta al área. ¿Pudiera leer cómo quedó el Resolutivo Primero?, ¿cuál es la versión correcta?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Con todo gusto, Comisionado.

Álvaro, si nos puedes proyectar, por favor, y leer el Resolutivo Primero, por favor.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí.

Lo proyectaré.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: ¿Es visible?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, lo estamos viendo.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Resolutivos. Primero: "...se autoriza a los concesionarios señalados en el cuadro siguiente, para transmitir exclusivamente el Programa de Aprendizaje a Distancia, denominado "Aprende en Casa II", hasta que se reanuden las actividades escolares en forma presencial en las poblaciones a servir; asimismo, durante la vigencia de la presente resolución, cuando los concesionarios no estén transmitiendo el Programa de Aprendizaje a Distancia, denominado "Aprende en Casa II", deberán transmitir la programación simultánea a que se encuentran obligados...".

Y se da cuenta con un cuadro que describe a los siete concesionarios solicitantes las frecuencias involucradas, los distintivos y la frecuencia asociada de Amplitud Modulada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perfecto.

Y el título.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Perdimos el audio, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Ahí me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahí sí estás.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Le preguntaba que el título de la resolución cómo quedó.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Con su venia, Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, claro.

Adelante, Álvaro.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Leeré textual: "...resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza a siete concesionarios, que operan estaciones de radiodifusión en Amplitud y Frecuencia Modulada, a transmitir exclusivamente el Programa de Aprendizaje a Distancia, denominado

“Aprende en Casa II”, hasta que se reanuden las actividades escolares en forma presencial en las poblaciones a servir, a través de la frecuencia en Amplitud Modulada en forma disociada de las transmisiones de Frecuencia Modulada, a la que se encuentra vinculada...”.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Aquí una pregunta al área.

¿Por qué exclusivamente?, ¿no sería a transmitir el Programa de “Aprende en Casa”? y también, ¿por qué si en el título de la resolución está tan claro lo que se busca, por qué en el Resolutivo Primero se borró esa explicación?, y digo exclusivamente porque no es así, pareciera que solamente pudiera transmitir ese programa nada más, y en el Resolutivo Primero le estamos diciendo que transmita ese programa y que cuando no esté transmitiendo ese programa, pues tiene que regresar a la obligación de transmitir la programación simultánea.

Entonces, para mí la palabra “exclusivamente” puede causar confusión en el título, no sé si así lo consideren los Comisionados, si no lo consideran, pues no haré la propuesta de borrar “exclusivamente”, pero no entiendo por qué si en el título lo dejamos tan claro, que es para la de AM, en éste se está proponiendo precisamente eliminar ese texto, si el área me pueda dar una explicación al respecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante la unidad.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: ¿Me permite?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: En el caso de este tipo de estaciones recordemos que, por diferentes circunstancias, ya sea porque son las que denominamos combo o porque migraron de AM a FM, están asociadas en cuanto a su transmisión, de modo que ellos formalmente siguen gozando de esta libertad programática a la que se refiere el artículo 230 de la Ley.

Al tratar o pretender que se disocien estas frecuencias lo único que se estaría autorizando sería la transmisión de este programa, como contenido diferenciado y que rompería la regla general de transmitir el mismo contenido, ¿cuál? El que definan los concesionarios.

Tratándose de una excepción se considera que sí debe ser explícito, señalando que se trata de un programa que se autoriza se transmita de manera disociada a la frecuencia que se encuentra vinculado y, por eso, se resalta en el carácter de resolutivo con el carácter de exclusivo, pero creo que es en función, o mejor dicho,

como se conceptualizó desde origen, es en función de esta libertad programática que tienen y sólo se autoriza el programa, puesto que no existiría una obligación por parte del concesionario de atender un mandato por parte del Instituto, y nosotros estamos respondiendo a la solicitud que ellos nos han planteado, entonces no se trata de una obligación, sino más bien de una habilitación cerrada, que se le estaría dando al concesionario.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Me permite, Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Claro, Comisionado.

Adelante.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, aunque de acuerdo, pero de todos modos si se quita “exclusivamente” no pasa nada y creo que no se daría la impresión de que solamente puede en la otra frecuencia transmitir eso, tal vez en el resolutivo quede claro, porque abajo se está indicando otra cosa, pero en el título de la resolución no.

Pero, de todos modos, Álvaro, está bien, es una autorización que ellos solicitaron, nosotros se las estamos dando por la importancia que tiene, pero no me contestaste por qué ya quitamos esta parte de, bueno, no sé si durante la pandemia, no sé si sea necesario, pero sí la parte en donde se especifica que es a través de la frecuencia de Amplitud Modulada en forma disociada de las transmisiones de FM a la que se encuentra vinculada.

¿Por qué esta parte se está quitando si da claridad de lo que se está autorizando y es acorde con el título de la resolución?, ¿no sería mejor que se mantenga?, y creo que queda más específico lo que se está autorizando, esa sería la pregunta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Álvaro, adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Presidente.

Comisionado Fromow, creo que tiene razón, le había entendido que era otro su cuestionamiento y por eso hablaba de lo que se había solicitado, pero sí, la parte que establece que es a través de la frecuencia de Amplitud Modulada en forma disociada de las transmisiones de FM puede tener todo el sentido, lo armoniza conforme al texto y a la argumentación que se está detallando en el Proyecto.

Y sí, solamente daría cuenta de que esta sustitución obedeció a que el tiempo que dure la pandemia es muy abierto y por eso se sustituyó, que era hasta que se reanudara actividades escolares en forma presencial en las poblaciones a servir,

pero debería mantenerse y aquí le contesto puntualmente, que es a través de la frecuencia de Amplitud Modulada en forma disociada de las transmisiones de FM a que se encuentra vinculada.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Perdón, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Continúe, Comisionado.

Adelante, continúe.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entonces, no sé si sería una propuesta esa que habría que votar o no sé cuál sería la situación.

Y la otra, a mí sí creo que en el título exclusivamente, pues como que pudiera pensarse que solamente esa es la que se puede transmitir de forma desasociada, pero que sí ese es el sentido no tendría ningún problema, pero no sé si pudieras poner de favor otra vez el título, Álvaro, a ver cómo quedó.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Claro que sí, aquí está.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perfecto, pues no, la de "exclusivamente" está bien, la dejamos y sería solamente en el resolutivo primero no eliminar esa parte, que en principio la unidad había aceptado eliminar, creo que debería permanecer y, pues, no sé cuál sería la forma de proceder en este caso, Comisionado Cuevas, pero pues esa sería la propuesta.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Pues sí implica un ajuste al texto, tendría que darse cuenta del mismo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pues esa sería la propuesta, no sé si la pondría a votación, Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, por supuesto.

La fórmula, Comisionado, para que quede asentado debidamente y se proceda a la votación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado.

Sería, sí, gracias, porque ya no veo bien.

Entonces, sería en el resolutivo primero quedaría: "...se autoriza a los concesionarios señalados en el cuadro siguiente, para transmitir exclusivamente el Programa de Aprendizaje a Distancia, denominado "Aprende en Casa II", hasta que se reanuden las actividades escolares en forma presencial en las poblaciones a servir, a través de la frecuencia de Amplitud Modulada en forma desasociada de las transmisiones de FM a la que se encuentra vinculada...".

Esa sería la propuesta de cómo debería quedar, o bueno, la propuesta de cómo quedaría el resolutivo primero.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En su primero párrafo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Exacto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Muy bien.

¿Es clara la propuesta?, está de hecho a la vista en la pantalla que compartimos, por lo que procedo si no hay comentarios de los Comisionados a que se recabe la votación por la Prosecretaría Técnica del Pleno.

Adelante, Prosecretaría.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación de la propuesta formulada por el Comisionado Fromow.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: La propuesta se tiene por aceptada y modificado el Proyecto por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Así modificado sigue a consideración de los Comisionados.

Había pedido la palabra el Comisionado Ramiro Camacho sobre este asunto.

Adelante, Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias.

Sólo para adelantar mi voto a favor del Proyecto y hacer una pregunta y un comentario.

Quisiera saber si existen solicitudes similares a las que estamos considerando el día de hoy, si el área podría decirme si tiene otras solicitudes de este mismo tipo o que estén solicitando lo mismo, y si considerarían que sería necesario o sería conveniente emitir un Acuerdo parecido al de multiprogramación, en el que se facilita este tipo de solicitudes, no sé si el universo de posibles solicitantes o de posibles interesados sea importante; y preguntarles si existen otras solicitudes en trámite y si sería o creen conveniente o creerían que sería posible emitir un Acuerdo general, parecido al de multiprogramación.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante el área para responder.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

No, en la primera pregunta del Comisionado Camacho es no, no hay ninguna otra solicitud planteada actualmente, en relación al mismo tema, en relación con ello

no sabemos si pudiera llegar a hacer copioso el número de solicitudes que pudieran llegar en el futuro, pero en relación al comentario, Comisionado Camacho, yo lo estimo del todo pertinente, en razón de la importancia y relevancia de este tema, de pedir esta autorización para transmitir temporalmente el Programa Educativo "Aprende en Casa II".

Esto evidentemente será mucho más benéfico en la medida en que sea mucho más oportuno, estas siete solicitudes tienen ya más de un mes planteadas al Instituto y, por ende, si bien dentro de los tiempos procesales, administrativos, los estamos sometiendo a consideración del Pleno, también es cierto que siempre el mayor beneficio se alcanza cuando se da con la mejor oportunidad.

Entonces, la mención del Comisionado Camacho y haciendo eco de su manifestación considero muy relevante identificar un esquema, en el cual se posibilite la atención más expedita de este tipo de peticiones, y para dejarlo con toda claridad pudiera pensarse en una posible delegación en el área de la facultad de atender directamente este tema.

Hay que recordar que este tema es un tema *sui generis*, no es un tema que esté normado en nuestra Ley o en alguna normatividad instruida por el Instituto, es una situación particular, por ende no es una facultad exclusiva del Pleno, pero por su relevancia así se sometió a consideración de este órgano máximo del gobierno del Instituto, pero para ocasiones posteriores pudiera ser deseable atenderlo con mayor premura y yo no identifico otra que, siempre cuando se reúnan los requisitos observados por estas mismas siete peticiones que están atendiendo el día de hoy, pues pudiera adoptarse un esquema de atención directa y de resolución directa por parte del área a mi cargo.

Sería lo que tendría que manifestar, Comisionado Presidente.

Gracias.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Solamente dejo la idea por si, bueno, propongo que se analice la situación y si es conveniente que se adopte, ya sea un Acuerdo parecido al de multiprogramación o la delegación, como lo dice el licenciado Rafael Eslava,

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Podemos, si le parece bien, Comisionado Camacho, instruir al área para que en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos determinen la mejor vía de atender este tema para facilitarlo,

así como se hizo en el caso de multiprogramación, y podríamos girar esa instrucción al área si están de acuerdo los señores Comisionados.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, me parece bien.

Gracias.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Fromow de acuerdo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez de acuerdo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Comisionado Robles, ¿estaría de acuerdo?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo supongo que sí.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Entonces, tome nota la Secretaría Técnica del Pleno sobre la instrucción girada a la Unidad, para que en coordinación con la de Asuntos Jurídicos nos presenten a la brevedad un esquema, que facilite este tipo de autorizaciones.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: De acuerdo, tomamos nota.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Prosecretaria.

Continúa a discusión el asunto para los comentarios que deseen agregar los señores Comisionados.

El Comisionado Arturo Robles tiene la palabra.

No lo escuchamos, Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¿Ahora sí me escuchan?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ya se le escucha.

Adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias, gracias.

Pues mencionaba, aunque no se escuchó, que para fijar postura y para no tomar demasiado tiempo y evitar repetir lo que ya se ha mencionado en este Pleno adelantar también que acompañaré mi voto a favor, dado que considero que esta medida, que es temporal y excepcional, permite dar cumplimiento a lo que ya establece el propio artículo sexto constitucional, en el cual se menciona que la radiodifusión tiene que, al ser un servicio público de interés general el Estado debe garantizar una serie de cuestiones, pero además que debe ser prestado, siempre buscando que en su prestación se lleven y se brinden los beneficios de la cultura de toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo tercero de esta Constitución, la cual evidentemente habla del derecho a la educación, que tienen todos los ciudadanos de este país, y creo que con esta medida que, como ya he mencionado, temporal se da cumplimiento a este mandato constitucional que tiene el propio servicio de radiodifusión.

Por lo cual, reitero, acompañaré con mi voto a favor el Proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si no hubiese alguna otra intervención de los Comisionados tomo la palabra.

Para expresar el apoyo al Proyecto, por las razones que ya han sido expuestas por los Comisionados, me adhiero a esas reflexiones, además señalar que la radiodifusión como habilitadora de otros derechos humanos lo hace en esta ocasión, por lo que hace a la educación y es un aspecto fundamental, dado que el alcance de la multiprogramación para canales educativos lamentablemente, pero por cuestión muy entendible, no alcanza la totalidad de la cobertura poblacional de esos 30 millones de educandos en el Sistema de Educación Pública del país, por tanto, todo esfuerzo adicional es meritorio y reconocida también la vocación social de la industria de la radiodifusión en este tema.

En ese orden de ideas, habiéndose expresado los puntos de vista, pido a la Prosecretaría Técnica del Pleno que recoja la votación.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, se recaba votación del asunto I.29.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor con las modificaciones aprobadas.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Les informo que el asunto I.29 queda aprobado por unanimidad con la modificación aprobada.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Los asuntos I.30 a I.32 son cesiones de derechos.

La I.30, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 102.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHRPU-FM, en Durango, Durango, otorgada a Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Mercantil Radio Triunfos, S.A. de C.V.

El I.31, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 93.9 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHWN-FM en Torreón, Coahuila, otorgada a Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Mercantil Radio Triunfos, S.A. de C.V.

Y el I.32, Resolución mediante la cual el Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la Concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 102.7 MHz, respecto de la estación con distintivo de llamada XHRCA-FM en Torreón, Coahuila, otorgada a Grupo Radiodigital Siglo XXI, S.A. de C.V., a favor de la Sociedad Mercantil Radio Informativa, S.A. de C.V.

Estos asuntos por su naturaleza se someten directamente a consideración de los señores Comisionados.

Si no hubiera manifestaciones yo quisiera, exclusivamente para efectos del Acta, se establezca que no comparto el no otorgamiento de concesión única para las concesionarias, bajo el argumento de que ya contaban con otra, solamente para efectos del Acta.

Y podemos proceder entonces a recabar la votación de los asuntos I.30 a I.32.

Prosecretaria del Pleno, proceda.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se toma nota y se recaba votación de los asuntos I.30, I.31 y I.32.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: ¿Me escuchan? A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, gracias.

¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos I.30, I.31 y I.32 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

Los asuntos I.33 y I.34 son modificaciones de características técnicas de operación.

El I.33, Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación de las características técnicas de operación de las estaciones XHRTM-FM y XHLO-FM otorgadas respectivamente a los concesionarios Radio y Televisión de Calidad, S.A. de C.V., y Sucesión de Guillermo López Borja para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada.

El I.34, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la modificación a las características técnicas de operación de la concesión otorgada a favor de Radio Integral, S. de R.L. de C.V. para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso comercial para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora a través de la estación con distintivo de llamada XHPI-FM, frecuencia 93.1 MHz, en Guadalajara, Jalisco.

Son asuntos que por su naturaleza someto directamente a consideración de los señores Comisionados.

De no haber intervenciones yo quisiera solamente expresar, que en consistencia con votaciones anteriores y por el tema de contraprestaciones, la metodología que se siguió para fijarlas en estos casos mi voto será en contra.

Y solicito a la Prosecretaria del Pleno que proceda a recabar la votación.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Claro, se recaba votación del asunto I.33 y I.34.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Mi voto es en contra.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que los asuntos I.33 y I.34 quedan aprobados por mayoría, con el voto en contra del Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El asunto I.35, es un otorgamiento de concesión para uso público, es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones otorga a favor del Gobierno del Estado de Nayarit una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso público, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en Tepic, Nayarit.

Damos la palabra al licenciado Rafael Eslava.

Adelante.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

Si no tiene inconveniente le pediría al licenciado Álvaro Guzmán que expusiera las generalidades de este asunto, por favor.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Presidente, Comisionados.

Para dar cuenta del asunto I.35, en el sentido de destacar las particularidades propias de un otorgamiento de concesión, que fue solicitado por el Gobierno del Estado de Nayarit; es importante señalar que conforme al nuevo marco de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión resultan específicamente aplicables los artículos 76, fracción II; 77, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Al tratarse de un ente público, adicional a los requisitos de capacidad técnica, administrativa, jurídica y económica que deben acreditar los solicitantes, se hizo la valoración correspondiente para que proyectaran los instrumentos y mecanismos, a través de los cuales darían cumplimiento fehaciente a lo establecido en el artículo 86 de la Ley de la materia, misma que imprime el sello de medios públicos a los entes, que desee prestar el servicio de radiodifusión sonora.

En atención a que se satisficieron los requisitos, que establecen los requisitos en comento, adicionales a los señalados en los Lineamientos Generales para el otorgamiento de concesiones en cuanto a sus numerales 3, 8 y 13, es que se propone a esta autoridad máxima del Instituto que se otorgue al Gobierno del Estado de Nayarit una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, a través de la frecuencia 104, con distintivo de llamada XHT-FM en Tepic, Nayarit, esto con el fin de que pudiese acreditar dentro de los seis meses siguientes la debida implementación de los mecanismos que se evalúan en esta determinación y se acrediten con las constancias correspondientes.

En términos generales son las características esenciales de este Proyecto sometido a su consideración, Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Yo expreso mi voto a favor, sin embargo, pido a la Prosecretaria del Pleno que anote para efectos del acta, que no comparto el no otorgamiento de concesión única al Gobierno del Estado de Nayarit, bajo el argumento de que ya cuenta con otra, solamente para efectos del acta.

Y proceda, Prosecretaria, a recabar la votación.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: De acuerdo, tomamos nota y procedo a recabar la votación del asunto I.35.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor en lo general, en contra del Resolutivo Quinto por los efectos que se pretende dar al registro en el Registro Público de Concesiones.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.35 queda aprobado por unanimidad en lo general.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: El I.36 es relativo al cumplimiento de la condición 12, y es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina el cumplimiento a lo señalado en la condición 12 de tres títulos de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico para uso público para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de frecuencia modulada, otorgados a favor del Gobierno del Estado de Sinaloa.

Damos la palabra a la Unidad de Concesiones y Servicios, sería al maestro Álvaro Guzmán.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí, gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante.

Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionados, de manera muy sucinta resaltar las cualidades del Proyecto sometido a su consideración, se trata de calificar el cumplimiento a la condición 12 de tres títulos de concesión, otorgados previamente al Gobierno del Estado de Sinaloa, por lo que hace a las localidades de Los Mochis, Mazatlán, Culiacán, del servicio de Frecuencia Modulada.

En atención a que estos otorgamientos desde el momento en que transitaron del régimen de permiso al régimen de concesión se les impuso, de acuerdo con el nuevo marco, la obligación de cumplir con las características que impone el artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se le concedió el plazo de seis meses para que esto lo pudiera acreditar, siendo que las primeras gestiones ocurrieron en tiempo.

Una vez que se ha desahogado el procedimiento administrativo, a través de diversos escritos, mismos que se dan cuenta en el Proyecto y que fueron, incluso, atendidos en función de los requerimientos que esta autoridad emitió, se cuenta con el cumplimiento de los mecanismos que establece el artículo 86 y que son desdoblados en la fracción IV del artículo 8 de los Lineamientos de Concesionamiento, por cuanto hace a la instalación de un Consejo Ciudadano la acreditación de la independencia editorial, garantías de participación ciudadana, reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales, autonomía de gestión financiero, reglas para la transparencia y

rendición de cuentas, defensa de sus contenidos, opciones de financiamiento y pleno acceso a tecnologías, mismas que se detallan en función de las actas y documentos que han sido exhibidos y que traen consigo las constancias de implementación de estos mecanismos, que pretenden acreditar el carácter público de las concesiones de las que es titular el Gobierno del Estado de Sinaloa.

En atención a que a juicio del área de esta Unidad de Concesiones y Servicios se cumplen con los criterios que han sido adoptados y que tienen su origen en el artículo 86, y la naturaleza que los define, se propone que se tenga por acreditada la obligación establecida en la condición 12, respecto de los tres títulos de concesión de los que se ha dado cuenta y que se describen en el Proyecto sometido a su consideración.

En términos generales es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y está a consideración de los señores Comisionados.

No hay comentarios, recogemos la votación, Prosecretaria del Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Claro, se recaba votación del asunto I.36.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.36 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Como asunto I.37 tenemos el que se incluyó para el Orden del Día de esta Sesión, un cumplimiento parcial de ejecutoria, que corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos.

I.37, Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones deja insubsistente el acuerdo P/IFT/060219/68 de 6 de febrero de 2019, dictado dentro del expediente AI/DE-003-2016 y su notificación de fecha 12 de febrero de 2019, para dar parcial cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 468/2019 por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones.

Damos la palabra al maestro Rodrigo Guzmán Araujo para su presentación.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, gracias, Presidente.

Buenas noches, Comisionados, buenas noches a todos.

En julio de 2016, Comercializadora Nacional Telefónica, S.A. de C.V., CONATEL, denunció a Teléfonos de México ante el Instituto por una presunta comisión de prácticas monopólicas relativas; en febrero de 2019, previos trámites de Ley, desahogada la fase de investigación, el Pleno del Instituto emitió el acuerdo P/IFT/060219/68, mediante el cual decretó el cierre del expediente AI/DE-003/2016, mismo que fue notificado en su oportunidad a CONATEL el 12 de febrero de 2019.

En contra de dicho acuerdo CONATEL promovió demanda de amparo indirecto ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Materia de Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones; el 29 de julio de 2019 dicho juzgado emitió sentencia, en la cual concedió el amparo solicitado a CONATEL, para los siguientes efectos.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Amparo, se impone conceder el amparo y protección de la justicia federal a la parte quejosa, para el efecto de que la autoridad responsable, el Pleno del

Instituto Federal de Telecomunicaciones, luego de que la presente sentencia alcanza el grado de ejecutoria, deje insubsistente el acuerdo P/IFT/060219/68 de 6 de febrero de 2019, a través del cual decretó el cierre del expediente administrativo AI/DE-003-2016, y en su lugar emita otro en el que motive debida y suficientemente la decisión que adopta, de conformidad con lo expuesto en el presente fallo y, con base en ello, determine el destino de la investigación ahí emprendida, concesión que se hace extensiva respecto de la notificación de 18 de marzo de 2015, a fin de lograr una restitución total de los derechos que indebidamente le fueron afectados a la quejosa.

Aquí es importante señalar que, si bien el fallo hace referencia a una notificación de 18 de marzo de 2015, lo cierto es que la notificación del Acuerdo impugnado en su oportunidad por la quejosa fue el 12 de febrero de 2019, tal y como consta en el expediente respectivo.

En contra de dicha determinación el Instituto interpuso recurso de revisión, el cual fue resuelto por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, bajo el expediente con número R.A. 468/2019 y dictando ejecutoria el 13 de agosto de 2020, donde el Tribunal Colegiado resolvió confirmar la sentencia recurrida, y otorgar el amparo solicitado a CONATEL en los términos y para los efectos precisados en la sentencia recurrida.

En este sentido, los efectos y alcances de la resolución dictada en el expediente de la ejecutoria 468/2019 implica que el Instituto se encuentra obligado, por una parte, a dejar insubsistente el acuerdo mencionado, P/IFT/060219/68 de 6 de febrero de 2019, a través del cual decretó el cierre del expediente administrativo ya señalado, y también dejar sin efectos la notificación relativa del 12 de febrero de 2019.

Otro efecto fue que en su oportunidad el Pleno tendrá que emitir un nuevo Acuerdo, en el que motive debida y suficientemente la decisión que adopte, de conformidad con lo expuesto en el fallo y, con base en ello, determine el destino de la investigación ahí emprendida.

En ese sentido, es que se pone a su consideración del Acuerdo ya mencionado, para un cumplimiento parcial de la ejecutoria, a efecto de que el Pleno deje insubsistente el acto reclamado y su notificación, y desde luego también para que se dé acceso a la Unidad de Competencia Económica a las constancias del expediente AI/DE-003-2016, para que esa Unidad pueda realizar los actos conducentes, para continuar con el cumplimiento a la ejecutoria ya señalada.

Es cuanto, Presidente y Comisionados.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Está a consideración de los Comisionados.

Pregunto al área, ¿a partir de esta decisión tendría que estructurarse un nuevo Proyecto, que vote el Pleno?

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Es correcto, Presidente y Comisionados, de ahí que el Acuerdo que en esta ocasión se pone a su consideración sea para un cumplimiento parcial, pero falta cumplir con el otro extremo de la ejecutoria.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Donde se volverá a abordar el fondo del asunto.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Así es, atendiendo a los Lineamientos que marcó la propia ejecutoria.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entendido.

Tiene la palabra el Comisionado Sóstenes Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Cuevas.

Solamente para anticipar mi voto a favor del Proyecto, a través del cual se propone el cumplimiento parcial de la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 468/2019, emitida por el Segundo Tribunal Colegiado Especializado.

Lo anterior, dado que los efectos para los que se otorgó la concesión del amparo consisten en dejar insubsistente el Acuerdo P/IFT/060219/68, a través del cual decretó el cierre del expediente administrativo AI/DE-003-2016 y emitir otro en el que se motive debida y suficientemente la decisión que adopte y, con base en ello, determine el destino de la investigación emprendida.

De ahí que se estime adecuado que, como un primer paso, para atender los efectos que mandató la autoridad jurisdiccional, se deje insubsistente el acto reclamado, en lo que se llevan a cabo las acciones necesarias para darle total cumplimiento.

En razón de lo anterior, reitero mi voto a favor del Proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: No hay más intervenciones solicitadas por los Comisionados, por lo que recabaremos la votación de este asunto I.37.

Proceda la Secretaría Técnica del Pleno a recabarla.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Se recaba votación del asunto I.37.

¿Comisionado Juárez?

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Cuevas?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Prosecretaria.

A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: ¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Presidente, le informo que el asunto I.37 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: En el rubro II, asuntos generales, tenemos como II.1 de parte de la UER el Plan de Trabajo de la Licitación No. IFT-8, que presentará la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para lo cual damos la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Comisionado Presidente, perdón por la interrupción, pero hay alguna duda o tengo alguna duda respecto a si deberíamos de instruir a la UCE a lo que usted preguntó, sobre este punto de que es de parcial

cumplimiento la ejecutoria que acabamos de votar, es para dar parcial cumplimiento y ahora se tiene que presentar este Proyecto, mi duda es si debemos dar la instrucción para que se ejecute ese documento, ese Proyecto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene usted razón, sería en relación con el numeral I.37 ya votado de manera favorable, y solamente para efectos de instruir a que el área del Instituto llevará a cabo el Proyecto, la elaboración del nuevo Acuerdo y, en efecto, habíamos analizado en reunión de trabajo, que correspondería a la Unidad de Competencia Económica elaborarlo, en apoyo al Pleno, y ese sería el sentido de la instrucción que propongo a ustedes demos a la Unidad de Competencia Económica.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, ¿eso no estaría incluido en el Resolutivo Segundo?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Si nos asesora la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre el alcance de ese Resolutivo.

Lic. Rodrigo Guzmán Araujo Mérito: Sí, Presidente, Comisionados, con gusto.

El resolutivo es para el efecto de que el área que tiene a su cargo el expediente relativo a la investigación se lo facilite al área, a la Unidad de Competencia Económica, pero hasta ese es el único alcance y propósito.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entonces, en este acto estaríamos dando la instrucción a la Unidad de Competencia Económica, para que elabore el nuevo Acuerdo y sea sometido a consideración del Pleno.

En ese sentido, pido a los Comisionados de forma, adelante, Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero el Acuerdo tercero dice: "...turnar el expediente ahí a la Unidad de Competencia Económica, para que en el ámbito de sus facultades realice los actos conducentes, para continuar con el cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión 468/2019...".

Yo entendería que tiene ese efecto, ese alcance, no solamente es turnar el expediente, sino que en competencia económica realice los actos conducentes, para continuar con el cumplimiento a la ejecutoria, si quisieran ser más específicos yo no tendría problema, pero para mí eso está incluido en el Acuerdo Tercero.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, coincido en que es implícito, el sentido de la instrucción sería hacerlo explícito, para que la Secretaría Técnica del

Pleno le dé la instrucción precisa de elaborar concretamente el Acuerdo que conoceremos en su momento en el Pleno.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Como repito, no me opongo, pero para mí está ya incluido.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien.

A fin de que no hay duda a futuro daríamos la instrucción en ese sentido, si los Comisionados del Pleno lo consideran así, yo, como en otras ocasiones, solamente de manera económica pediría que se manifiesten para poder dar esa instrucción prevista de elaborar un nuevo Acuerdo a la Unidad de Competencia Económica.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho de acuerdo.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Fromow de acuerdo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles de acuerdo.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Díaz de acuerdo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Cuevas de acuerdo.

Entonces, Secretaría Técnica del Pleno, para que se dé la instrucción a través suyo a la Unidad de Competencia Económica, para elaborar el nuevo Acuerdo, que conocerá el Pleno.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, tomamos nota y damos cumplimiento.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, les agradezco la aclaración y la intervención, señores, Comisionados.

Pasamos ahora sí al rubro de asuntos generales y, como decía yo, tenemos en primer término el II.1 el Plan de Trabajo de la licitación IFT8, que presenta la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Adelante, ingeniero Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, Comisionado Presidente, muy buenas noches.

Muy buenas noches, señores Comisionados.

De no existir inconveniente le pediría al licenciado Carlos Sánchez que exponga el asunto.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, Comisionado.

No sé si sea mi audio, pero escucho muy lejos.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se oyó muy bajo, ingeniero Navarrete, se oyó muy bajo el audio, ¿puede repetir, por favor?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto, ¿me escuchan bien ahí?

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Sí, se oye mejor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Se oye mejor, ok.

Gracias, Comisionado Presidente, muy buenas noches.

Muy buenas noches, señores Comisionados.

Si no hay inconveniente le pediría al licenciado Carlos Sánchez que exponga el asunto.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Carlos.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Buenas noches, Comisionados.

Se hace del conocimiento del Pleno que el Plan de Trabajo de la Licitación No. IFT-8, considerando lo siguiente.

Proyecto de bases de licitación para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, Comisionado, creo que.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Se oye un poco viciado el sonido.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Se oía bien al principio, pero ahorita se oye medio lejano otra vez.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: ¿Ahí me escuchan?

Repito, ¿ahí me escuchan bien?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Ahí está bien.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias.

Se hace de conocimiento del Pleno el Plan de Trabajo de la Licitación No. IFT-8, entregado para esta Sesión y considerando los siguientes elementos.

El Proyecto de bases de la Licitación pública, para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 234 frecuencias de la banda de FM y de 85 frecuencias de la banda AM, para la prestación del servicio público de radiodifusión sonora, Licitación No. IFT-8, fue sometido a consulta pública durante el periodo del 26 de agosto al 23 de septiembre de 2019, originalmente, el cual fue ampliado hasta el 7 de octubre del mismo año.

El 13 de febrero de 2020 se obtuvo la opinión no vinculante de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los valores mínimos de referencia propuestos, y el 18 de marzo la Unidad de Competencia Económica emitió opinión en la materia del Proyecto de bases de la Licitación de mérito, sin embargo, el 13 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud caracterizó la enfermedad COVID-19, provocada por el virus SARS-COV-2, como pandemia.

Ante el brote de la pandemia el Gobierno Federal Mexicano implementó diversas acciones, con la finalidad de prevenir una mayor propagación de la enfermedad y, en tal sentido, la Secretaría de Salud publicó el Decreto por el que se establecen las medidas preventivas, que se deberán implementar para la mitigación y control de riesgos para la salud, que implica la enfermedad por el virus SARS-COV-2.

A consecuencia de la pandemia, en abril y mayo de 2020, los mercados de bienes y servicios y financieros en nuestro país, así como la economía en general, ya se encontraban en un proceso de retroceso importante, al igual que muchas de las economías de otros países en el contexto internacional.

Bajo este contexto, al interior del Instituto se realizó la revaloración de los tiempos, para desarrollar la Licitación No. IFT-8, considerando que las condiciones macroeconómicas podrían no ser propicias para la inversión en radiodifusión, lo que conllevaría al riesgo, que de desarrollarse conforme al plazo previsto los interesados potenciales no contarán con las condiciones necesarias para participar, lo cual se traduciría en una baja participación y bloques desiertos.

Aunado a lo anterior, el 28 de mayo pasado se recibió en el Instituto un escrito por parte de la CIRT, en el que manifestó su preocupación por el desarrollo de una

nueva licitación de frecuencias de radiodifusión sonora, tomando en consideración la situación de la economía nacional en ese momento, y la pandemia del COVID-19.

Dado el contexto económico financiero prevaleciente en el segundo trimestre de 2020, con el fin de obtener conocimiento sobre la opinión de la industria, el Instituto sometió a consulta pública el Proyecto de calendario de actividades de la Licitación No. IFT-8, el cual se desarrolló del 6 de julio al 14 de agosto de 2020, por veinte días hábiles.

La consulta pública constó de dos propuestas de calendario de actividades: una con inicio en el cuarto trimestre de 2020, propuesta uno; y otra con inicio en el segundo trimestre de 2021, propuesta dos; como resultado de la consulta pública se obtuvieron quince participaciones en total, tres de personas morales y doce de personas físicas; seis opinaron en favor de la licitación en el 2020, siete por la opción de iniciar en el 2021; la CIRT por su parte opinó que se pospusiera la Licitación y Radio Independiente de México, A.C. propuso la cancelación del procedimiento.

En lo general, la mayoría de las participaciones manifestaron su preferencia por posponer la Licitación, principalmente por la existencia de desequilibrios generales por los efectos del COVID-19; en lo particular, se manifestó la necesidad de posponer su inicio, para contar con mayor tiempo en la gestión de las garantías de seriedad necesarias y la existencia de mejores condiciones económicas, debido a los efectos de la pandemia.

Cabe señalar, que la mayoría de los participantes que optaron por posponer la Licitación también manifestaron su interés en participar, considerando la segunda opción de calendario; al finalizar el tercer trimestre de 2020 aún prevalece la contingencia sanitaria a nivel mundial y sus efectos directos e indirectos, causados por las medidas de suspensión de actividades no prioritarias anteriores y actuales, así como de distanciamiento social, establecidas por las autoridades sanitarias, que se reflejan en las condiciones económicas adversas y de incertidumbre financiera a más de seis meses de ser declarada la pandemia, mismas que se estima persistan durante el último trimestre de este año.

En este sentido, durante la mayor parte de 2020 la economía en general se ha mantenido en un proceso de retroceso, al igual que ha sucedido en las economías de otros países a nivel internacional, lo anterior se refleja en los indicadores y estimaciones económicas, presentadas periódicamente por las autoridades responsables.

En ese contexto, se considera que las condiciones sociales y económicas del cierre de 2020 no son propicias para los objetivos de promover la participación y la asignación de frecuencias previstos en la Licitación No. IFT-8, lo que conlleva al riesgo que de iniciarse prematuramente no existan las condiciones necesarias, lo cual se traduciría en una baja participación y, en consecuencia, muchas de las frecuencias quedarían desiertas y se presentaría una asignación ineficiente.

En este sentido, el Plan de Trabajo presentado contempla que la Licitación inicie en el segundo trimestre de 2021, esa fecha de inicio permitirá contar con condiciones macroeconómicas más estables y, en consecuencia, una mayor participación, lo cual es propicio para una mejor asignación de las frecuencias.

Dicho calendario prevé la publicación de la convocatoria y las bases de la Licitación No. IFT-8 en abril de 2021, con un inicio en mayo del mismo año, cuyas actividades y fechas específicas propuestas se muestran a detalle en el Plan presentado.

Asimismo, el Plan de Trabajo de la Licitación No. IFT-8 presentado, contienen las actividades y acciones previstas que se deberán de llevar a cabo para la preparación, inicio y desarrollo de la Licitación, entre las que se destacan las modificaciones de los contratos de servicios para llevar a cabo el proceso, que son testigo social y los sistemas electrónicos de registro y presentación de ofertas, así como la elaboración del Proyecto final de las bases de licitación, sus apéndices y anexos, considerando las opiniones recibidas en la consulta pública de dicho Proyecto.

En este sentido, la Unidad de Espectro Radioeléctrico considera conveniente que el inicio de la licitación se realice en el año 2021, conforme a la disposición dos de la consulta del calendario de la Licitación No. IFT-8, que se realizó recientemente.

Finalmente, si los señores Comisionados no tienen inconveniente, en la Unidad de Espectro Radioeléctrico continuaremos con las acciones trazadas en el Plan de Trabajo que se les presenta, con el apoyo de las demás áreas competentes del Instituto.

Sería todo, Comisionado Presidente, quedamos a sus órdenes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias.

Siendo un asunto general se toma conocimiento del mismo, relativo al Plan de Trabajo de la Licitación IFT-8, presentado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

El Comisionado Mario Fromow ha pedido la palabra.

Adelante, señor Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Solamente para verificar un dato, porque creo que es importante.

El área dice que modifican algunos convenios, que se van a modificar, y hay una nota que dice que: "...cabe señalar que no se requieren servicios adicionales ni aumento en el monto del contrato...", solamente para que el área lo resalte si es de esa forma.

Gracias, Comisionado.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Si me permite, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Carlos, por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Muchas gracias.

Sí, efectivamente, Comisionado Fromow, lo que estaríamos proponiendo al área administrativa, en caso de continuar con el Plan de Trabajo, es modificar los contratos en cuanto a calendario, sin afectar en ninguna forma el precio que ya fue establecido en cada uno de ellos, ni establecer ninguna obligación adicional, pero tampoco ninguna que se reste de las que ya fueron comprometidas.

Hemos platicado esta situación con los proveedores, los cuales dado la pandemia y que son causas de fuerza mayor, hasta el momento han estado dispuestos a aceptar sin problema.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Muchas gracias.

Solamente era eso, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Gracias, Comisionado Fromow.

Como decía yo, siendo un asunto general se toma conocimiento del mismo, del Plan de Trabajo de la Licitación IFT-8, presentado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Y solicito a los Comisionados, para claridad de la Unidad, que manifiesten quienes lo deseen la instrucción que damos en el sentido de realizar las acciones necesarias para el adecuado desarrollo de la Licitación en los tiempos propuestos, en

coordinación y apoyo de las unidades administrativas correspondientes del IFT de acuerdo a sus facultades.

Señores Comisionados, si desean manifestar su conformidad con esto.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Comisionado Díaz, me manifiesto conforme.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Camacho, de acuerdo.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Robles, de acuerdo.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Juárez, de acuerdo también.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No sé si se entendió, porque creo que se traslapó un poco.

Pero bueno, Fromow, de acuerdo.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Igualmente, de acuerdo, Adolfo Cuevas.

Entonces, tome nota la Secretaría Técnica del Pleno de esta instrucción que damos al área para continuar en este sentido.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Tomamos nota, Presidente.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Y pido, maestra, Prosecretaria del Pleno, que dé lectura a las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo del IFT en los numerales II.2 a I.4.

Adelante.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Bajo el numeral II.2, está la Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre mejoramiento regulatorio a los servicios de mensajes cortos.

En el numeral II.3, la Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre flexibilidad administrativa para las comunicaciones de emergencia.

Y finalmente, en el II.4, la Recomendación que emite el Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre el acceso universal a la radiodifusión sonora para mitigar el impacto negativo de la pandemia por COVID-19 en la educación y el desarrollo socioeconómico.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, no habría más asuntos que tratar, por lo que damos por concluida esta Sesión siendo las 10 de la noche con 40.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Adelante, Comisionado.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Creo que en otros casos habíamos dicho que se turne, o no sé si ya se hizo también, a las unidades.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Tiene razón, en el caso de estas recomendaciones lo que hacemos es también dar turno a las unidades que corresponda.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Sí, en este caso primero lo sometemos a su conocimiento y, una vez que como ahorita toman ustedes conocimiento, lo que sigue es que la Secretaría Técnica lo hace del conocimiento de las unidades y da contestación al Presidente del Consejo Consultivo, que fue quien nos lo turno.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Entonces, procedemos de la misma manera.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Pero creo que el Pleno siempre lo había indicado, ¿no?, o hecho una instrucción en ese sentido, pero como consideren pertinente.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Nos recuerda, Prosecretaria, cuál ha sido la práctica.

Lic. Vanessa Marisol Suárez Solorza: Anteriormente se le mandaba a la Unidad, tal y como comentaba el Comisionado Fromow, como una instrucción; a últimas fechas lo que se hace es que sí se le da conocimiento al área para los efectos conducentes, y también se le contesta al Presidente del Consejo Consultivo, para que tenga conocimiento de que ya se le hizo sabedor al Pleno y a las áreas competentes.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Y de esa manera se hará en esta ocasión, a través de la Secretaría del Pleno.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ok, sin problema.

Comisionado Presidente Adolfo Cuevas Teja: Bien, gracias.

Entonces, no hay asuntos más que tratar, por lo que damos por concluida esta Sesión a las 10 de la noche con 45 minutos del 8 de octubre de 2020.

Gracias, buenas noches a todos.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 7 de octubre de 2020.

Revisó: Rodrigo Cruz García, Director de Información y Seguimiento de la Secretaría Técnica del Pleno.

(FIRMA DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO)